TOMO 103 Montevideo, Sábado 9 de Mayo de 1931 Núm. 7436

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Mensaje. Se comunica una resolución de adquirir el teatro Urquiza para el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1931.—Número 1508|2|923.

A la Asamblea General:

Por razones de conveniencia para el buen desarrollo de las actividades que la ley impone al Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, razones que surgen con evidencia de los antecedentes elevados por la Comisión Directiva del Servicio y que se adjuntan; el Consejo Nacional de Administración ha resuelto adquirir el Teatro Urquiza para asiento de los estudios centrales, salas de audiciones, central de amplificación y conexión radioeléctrica, local de la Discoteca Nacional, oficinas y otras dependencias del mencionado servicio.

Considera el Consejo que la ley de creación del servicio no limita la aplicación de los recursos excluyendo la adquisición de terreno o edificios con destino a dependencias de esa entidad.

La naturaleza de las instalaciones requeridas por estaciones transmisoras y estudios centrales, exije la seguridad de permanencia, constituyendo una imprudente ligereza la ubicación de esas costosas instalaciones en predios o edificios arrendados, por las enormes pérdidas que ocasionaría un traslado si lo exigiese el propietario o lo impusiesen sus pretensiones de arrendamiento, una vez que el servicio tuviese que elegir entre el desastre de una mudanza o el sometimiento a la desmedida exigencia del propietario.

Puede decirse que el medio adecuado para asegurar la estabilidad de asiento de la estación y los estudios es, únicamente, la propiedad del terreno y los edificios.

Por lo tanto, como no es posible presumir que el legislador ha impuesto la finalidad, negando el único medio adecuado para alcanzarla establemente, debe entenderse que en las funciones naturales del servicio entra la de adquirir los terrenos y adquirir o construir los edificios necesarios para sus cometidos.

El envío del presente mensaje no obedece, pues, al deseo de obtener una interpretación auténtica de la ley que el Consejo no considera necesaria para explicarla en el sentido expresado.

Responde a la necesidad de retirar la iniciativa anterior de este Consejo en el sentido de ampliar la deuda para edificios públicos con destino a la construcción de los estudios centrales para los que la Comisión Directiva del Servicio había solicitado la suma de ciento cincuenta mil pesos, que no tendrán destino si se adquiere el Teatro Urquiza, por que esta operación sustituye ampliamente a aquélla.

Responde también al deseo de no impedir que el Parlamento restrinja la acción cultural del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica si considerase que esa acción cultural, que tiende a llegar a los más necesitados por la modestia de sus recursos o la lejanía de su vivienda, deba circunscribirse a más estrechos límites.

Si el Urquiza se adquiriese sin demora, el Parlamento quedaría impedido de detener su adquisición, porque la ley que cercenara las facultades y la acción que otorgó la primitiva ley llegaría tarde.

El Consejo ha resuelto que la escrituración del bien no se haga sino después de transcurridos tres meses a contar desde la fecha de su resolución, tiempo que significa un lapso prudencial por si el Parlamento desea modificar la ley para impedir la operación.

Con tal motivo, saludo a la Asamblea General con mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se faculta a la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica para efectuar la adquisición del Teatro Urquiza y propiedades linderas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1931.—Número 1508|2|923.

Vista la promesa de compraventa contraída ad referéndum por la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, con el señor Francisco Torres Insargarat sobre adquisición del edificio ocupado por el Teatro Urquiza y la casa anexa de la calle Mercedes número 825;

Resultando: Que el señor Torres Insargarat se compromete a vender los mencionados edificios por la suma de trescientos cuarenta mil pesos ($ 340.000.00), fijando término hasta el 15 de Abril de 1931 para la aceptación definitiva de su oferta por parte del Consejo Nacional de Administración;

Resultando: Que, requeridas diversas tasaciones oficiales por la Comisión Directiva del Servicio resultaron los precios que a continuación se expresan:

1.° De la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado:

A) El valor de la propiedad situada con frente a la calle Mercedes 827 al 833, donde está emplazado el Teatro Urquiza asciende a la cantidad de trescientos veinticinco mil pesos ($ 325.000.00). Este inmueble encierra un área de 1.947 metros cuadrados.
B) El valor de la propiedad lindera, frente a la calle Mercedes 823, que consta de 415 metros cuadrados,

Estando ajustándose los servicios de reparto, se ruega á los subscriptores que dejen de recibir el diario que reclamen en la Administración, presentando el recibo.

asciende a la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00). El total de la tasación suma, así, trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000.00).

2.° Del Banco de la República Oriental del Uruguay:

A) Esta sección estima el valor del edificio y terreno del nombrado teatro, en la suma de trescientos treinta y ocho mil pesos ($ 234.000.00 el terreno y $ 104.000.00 el edificio).
B) Y el edificio contiguo de la calle Mercedes en treinta y ocho mil pesos ($ 21.000.00 el terreno y $ 17.000.00 el edificio). Total $ 376.000.00.

3.° De la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay:

A) Teatro: terreno $ 253.000.00, edificaciones $ 169.590. Total: $ 422.660.00.
B) Finca Mercedes 823: terreno $ 33.200.00, edificaciones $ 20.750.00, Total: $ 53.950.00. La tasación asciende, así, en conjunto a $ 476.610.00; pero, agrega la Comisión Técnica, "esta cantidad es el valor capital y representativo de los costos del terreno y edificios en su estado de conservación actual, pero el valor venal, es decir, el precio global que podría obtenerse en una libre operación de compra-venta, en virtud de las rentas y demás condiciones objetivas, entiende la Comisión que no supera a $ 360.000.00".

4.° Del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay: que fija el valor venal de los inmuebles en la suma total de $ 340.000.00;

Considerando: Que las tasaciones de la referencia habilitan plenamente al Poder Ejecutivo para pronunciar sobre las ventajas de la operación proyectada, pues el precio fijado en la promesa de compra-venta es igual al de la tasación inferior de $ 340.000.00 practicada por el Directorio del Banco Hipotecario, que llega a ella rebajando en $ 20.000.00 la tasación de su Comisión técnica integrada por tres peritos. A lo expuesto se debe agregar que las mencionadas tasaciones sólo no se refieren al valor venal del terreno y de sus edificios, mientras que la adquisición proyectada comprende también el mobiliario, las instalaciones y maquinarias del Teatro Urquiza, cuyo valor se estima en $ 60.000.00, quedando comprendidas, esto no obstante, en el precio total de adquisición ($ 340.000.00) sin recargo alguno para el Estado;

Considerando: Que el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica se encuentra legalmente habilitado para realizar la mencionada operación de compraventa, previa aprobación del Consejo Nacional de Administración, pues el artículo 3.°, inciso 1.° de su ley orgánica del 18 de Diciembre de 1929 le faculta para aplicar los recursos destinados al servicio por la ley;

Considerando: Que como la propiedad ofrecida en venta hállase gravada en el Banco de la República hasta por ciento cincuenta mil pesos para responder al pago de un vale de $ 120.000.00 y una cuenta corriente de $ 30.000, si el Servicio se hace cargo de la deuda del Banco y toma la propiedad hipotecada, sólo tendrá que abonar al propietario la suma de $ 190.000.00, quedándole aún una importante reserva para reforzar los recursos venideros, con los cuales puede saldar a corto plazo el crédito del Banco, con el consiguiente ahorro de intereses;

Considerando: Que el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica necesita por su naturaleza un local propio para instalar sus oficinas y servicios, siendo preferible que las transmisiones se realicen desde el teatro, pues no sólo mejoran su calidad acústica, sino que un estudio, aún en las mejores condiciones técnicas, no puede reflejar la vida de una Sala de Audiciones cuyo ambiente más amplio da otra impresión acústica y, con la presencia de público, mejora la actuación de los ejecutantes;

Considerando: Que el Teatro Urquiza ofrece la ventaja sobre otro que se pudiera arrendar o construir, de que, conjuntamente con el Teatro Solís, está públicamente considerado como una de las salas más importantes y más representativas de nuestro medio social y teatral, lo que constituye un factor de importancia para el desarrollo del programa de acción cultural que incumbe al servicio;

Considerando: Que también han sido examinadas por diversos peritos las condiciones acústicas del Teatro Urquiza, estando contestes en la excelencia de esas condiciones para las transmisiones por radio y aún para los espectáculos directos siempre que se avance el escenario hacia la plantea, como ha sido hecho con verdadero éxito, en recientes transmisiones;

Considerando: Que, de acuerdo con el artículo 3.°, incisos 1.° y 2.° de la ley orgánica del Servicio del 18 de Diciembre de 1929, el regimen de administración del Teatro Urquiza (arrendamiento) empresa directa o mixta, etc., deberá ser oportunamente propuesto por el Servicio al Consejo Nacional de Administración a quien incumbe la función de resolver en definitiva, la expresada cuestión;

Considerando: Que si bien la situación porque atraviesa el país en la actualidad, podría hacer pensar en la inoportunidad de esta compra, no es menos cierto que si ella es posible, es debido a la parsimonía en los gastos del Servicio, cuya Comisión Directiva ha podido acumular recursos con el loable propósito de afrontar por sus propios medios la adquisición de los estudios centrales y la estación de alta potencia;

Que si la consecuencia de esa prudente conducta fuese la destrucción de los propósitos de mejoramiento funcional que abriga el Servicio al proponer la operación, se quitaría todo aliciente de útil economía a los organismos que gozan de cierta libertad discrecional para la inversión de sus recursos;

Que la acción informativa y cultural del Servicio tenderá, cada vez más, a satisfacer necesidades de la campaña que pueden traducirse rápidamente en beneficios para la población rural, lo que es favorecer a los trabajadores del campo en quienes debe confiarse, principalmente, para el progreso de la riqueza pública, por lo cual conviene mejorar en lo posible las condiciones de nuestra vida campesina;

Que si bien la ley de creación del Servicio no establece expresamente que los recursos pueden destinarse a la adquisición de predios y construcciones, es obvio que al autorizarse la inversión de los recursos en costosas instalaciones inamovibles que exigen construcciones y predios, no ha podido excluirse a los terrenos y edificios, porque de otro modo se habría llegado a la incongruencia legal de exigirse la finalidad y no dar el medio necesario y conveniente para alcanzarla;

Que el gravamen hipotecario que pesaría sobre la propiedad adquirida en la forma propuesta por la Comisión del Servicio no es la operación prevista para instalaciones en el artículo 8.° de la ley de creación del servicio, pues en la forma propuesta queda gravado el inmueble y no queda afectado el 20 % de los recursos del Servicio;

Que la adquisición del teatro es operación conveniente, además, dado el monto de las inversiones hechas por el Estado anualmente por concepto de alquiler de salas de espectáculos;

Que pueden tener asiento en ese local, en lo futuro, las Escuelas de Arte Dramático, el Conservatorio Nacional y otras instituciones análogas a cuya creación no podrá sustraerse nuestro país en la oportunidad en que lo exija el progreso de la cultura nacional;

Atento, por otra parte, a la circunstancia de que este Consejo, por mensaje del 4 de Junio de 1930 se ha dirigido al Cuerpo Legislativo con un proyecto de ley relacionado con la ampliación de la deuda para edificios públicos con destino a la construcción de los Estudios Centrales del Servicio de Radiodifusión y con el deseo también de que la Asamblea General no restrinja la acción cultural del mismo en forma que haga difícil la finalidad que se persigue, hace necesario imponer a dicho Poder del Estado de esta operación y, en consecuencia, debe fijarse un término prudencial para ultimarla,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Facúltase a la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica para adquirir, en las condiciones que establece el artículo 4.°, los inmuebles situados en la calle Mercedes número 827 al número 835, donde está emplazado el Teatro Urquiza y la propiedad lindera frente a la calle Mercedes número 823, así como sus instalaciones, maquinarias y los demás bienes muebles que pertenecen al Teatro Urquiza por la suma de trescientos cuarenta mil pesos ($ 340.000.00), que tomará de sus "Rentas Propias".

2.° Facúltase también a la mencionada Comisión a aceptar en esa operación el gravamen hipotecario de ciento cincuenta mil pesos en que están afectadas por el Banco de la República las propiedades que se adquirirán de acuerdo con el presente decreto.

3.° La Comisión Directiva propondrá oportunamente al Consejo Nacional de Administración el régimen de explotación de la sala de audiciones cuya adquisición se autoriza.

4.° La Comisión del Servicio no podrá hacer uso de las facultades que por este decreto se le confieren sino después de los noventa días de la fecha.

5.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Cecilio Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 2063|930.

Vista la gestión de don Cecilio Alvarez, de 37 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1929 por enfermedad, contando con 8 años, 7 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Cecilio Alvarez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 121.33.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, le cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Sandalio Quintana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 3851|929.

Vista la gestión del señor Sandalio Quintana, de 39 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido dado de baja el día 18 de Setiembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 7 años, un mes y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Sandalio Quintana con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, le cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Rafael Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 1705|930

Vista la gestión del señor Rafael Martínez a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de tener 57 años de edad, contando hasta el mes de Julio de 1919, en que fué dado de baja sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, con 10 años, 2 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado po rel Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Rafael Martínez con derecoh a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, le cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Lucio Borba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 3409|930.

Vista la gestión del señor Lucio Borba, de 21 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex miembro de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1929 por enfermedad, contando con 3 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que del examen médico a que fué sometido el peticionario, se comprobó que se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Lucio Borba con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, le cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se modifica pase a retiro a don Rogelio M. Fornari

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 2933|927.

Vista la gestión del señor Rogelio M. Fornari, de 52 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de retirado que le fué otorgada por resolución de 16 de Mayo de 1928, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta 4 meses de servicio que prestó en la División Soriano desde Enero a Abril de 1904, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente disfruta, se le tuvieron en cuenta [illegible] años, 8 meses y 12 días de servicios efectivos, más el período de 4 meses que ahora solicita, forman un total de 18 años, y 12 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 16 de Mayo de 1928, declarando que el señor Rogelio M. Fornari tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 915.43, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se otorga pensión a doña Ana Arcardini de Buela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 2871|930.

Vista la gestión de doña Ana Arcardini de Buela a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del

servidor de la Independencia don Ignacio Barrios, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

Resultando: Que de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, en la parte final del 2.º párrafo, la interesada ha presentado un certificado expedido por el Juez de Paz de la sección donde reside, y una copia de una escritura, donde figura con el nombre de Nicolasa Ana Arcardini de Buela, comprobando, por lo tanto, que tanto Nicolasa Ana Arcardini de Buela y Ana Arcardini de Buela es una misma persona;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Ana Arcardini de Buela con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación anual de $ 232.50, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Rufina Benítez de Silveira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 2132|930.

Vista la gestión de doña Rufina Benítez de Silveira a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de hija del servidor de la Independencia don Antonio Benítez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Rufina Benítez de Silveira con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 40.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Angelita Mieres de de Montiel e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 2618|930.

Vista la gestión de doña Angelita Mieres de Montiel, Carmen Juana Montiel, Florencia Juana Montiel y Melchora Montiel a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión como hija la primera y nietas las demás del servidor de la Independencia don Justo Mieres, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Angelita Mieres de Montiel y Carmen Juana Montiel, Florencia Juana Montiel y Melchora Montiel con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 27.50 la primera y de $ 15.00 las dos siguientes y de $ 25.00 la última nombrada, las que serán liquidadas desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Josefa Oribe

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 3209|930.

Vista la gestión de doña Josefa Oribe a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Francisco Oribe, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

Resultando: Que de las partidas adjuntas se comprueba que la peticionaria es hija de don Francisco Leopoldo Oribe y éste es hijo natural del servidor don Francisco Oribe;

Resultando: Que para que dicho parentezco quedara probado en debida forma, la interesada debería presentar la partida de casamiento de sus padres;

Considerando: Que esa partida queda suplida por la información hecha ante el señor Juez Letrado Departamental de 2.º turno, y que, atento a las referencias que existen en las partidas citadas, puede llegarse a la conclusión que la peticionaria es nieta natural por línea paterna del servidor don Francisco Oribe.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Josefa Oribe con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la peticionaria y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Amelia Lafone Gómez de Montero Bustamante

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 4166|930.

Vista la gestión de doña Amelia Lafone de Gómez de Montero Bustamante a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Andrés A. Gómez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la ley citada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Amelia Lafone Gómez de Montero Bustamante con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la peticionaria y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Josefina Parente de Recayte e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 4332|930.

Vista la gestión de doña Josefina Parente de Recayte y Juan José, María Luisa, María C. y Eduardo Recayte a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Juan Recayte, fallecido en el goce de ese derecho el día 23 de Noviembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado po rel Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefina Parente de Recayte y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.102.55.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Lucila Cabello de Rupretch e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 5663|931.

Vista la gestión de la señora Lucila Cabello de Rupretch y Sara Lucila y Estela Emma Rupretch a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Cónsul de distrito de 3.ª clase don Ricardo Rupretch, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 11 de Junio de 1930, contando con 16 años, 6 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado po rel Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Lucila Cabello de Rupretch y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 680.47.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Vicenta Dorotea Fernández de Areco e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 4284|930.

Vista la gestión de doña Vicenta Dorotea Fernández de Areco y su hijo menor Angel José Areco a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex jubilado don Francisco Areco, fallecido en el goce de ese derecho el día 3 de Noviembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Vicenta Dorotea Fernández de Areco y su expresado hijo, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 469.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

[illegible] de pensión [illegible] señoritas [illegible] Baygorria

[illegible] de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 2205|930.

Vista la gestión de las señoritas Anacleta, Luisa, Juana e Ilda Baygorria a efecto de que se les otorgue traspaso de la pensión que disfrutaban en común con su señora madre doña Juana [illegible] de Baygorria, fallecida en el goce de ese derecho el día 12 de Octubre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Anacleta, Juana, Luisa e Ilda Baygorria con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 340.44.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Serafina Panizza de Bazzano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 2271|930.

Vista la gestión de doña Serafina Panizza de Bazzano a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Administración de Lotería don Lorenzo Bazzano, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 15 de Abril de 1930, contando con 11 años y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Serafina Panizza de Bazzano co nderecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 216.63.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Petronila Sierra de Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 3805|930.

Vista la gestión de doña Petronila Sierra de Machado a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex jubilado don Oscar Machado Sierra, fallecido en el goce de ese derecho el día 3 de Agosto de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Petronila Sierra de Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 207.41.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, Mayo 7 de 1931.

Milicias y Policías—

Asistencia: Ponce de León, Cornú, Damboriana (hijo).
Inasistentes: Suárez, Bolívar Sozzo. (Con aviso el señor Vicente Costa).

Asuntos Internacionales y Diplomáticos—

Asistentes: Cornú, Pérez, Ribeiro.
Inasistentes: Antonio Valiño y Sueiro. (Con aviso los señores doctores Gallinal y López Aguerre).

Fomento de la Producción—

Asistentes: Rospide, Guichón, Griot, González Vidart y Paiva Irisarri.
Inasistentes: Arrarte Corbo, Batlle Berres, Buranelli, Marizcurrena. (Con aviso los señores Otamendi y Gutiérrez, César Mayo).

Legislación Social—

Asistentes: Frugoni, Quijano y Coronel.
Inasistentes: Antuña, Giúdice, Grauert, Legnani, Macció, Patrón, Prando y Segarra.

Presupuesto—

Asistentes: Zenzi, Gutiérrez (Fernando), Anfusso, Herrera y Thode, Errandonea, Saín, [illegible]
[illegible] Hermenegildo Melo, Cabales, Aguirre Aldama y Patrón.

Asuntos Financieros y Bancarios—

Asistentes: Quijano, De la Fuente, Cerdeiras, Segredo y Costa. Ministro de Hacienda doctor Javier Mendívil, Director del Banco de la República don Domingo Baqué.
Inasistentes: Vecino, Santos, Carnelli, Acevedo Alvarez, Perotti y Cerutti Crosa.

Constitución y Legislación General—

Asistentes: García Selgas (M), Carámbula (Felisberto F.), Schinca y Lerena Acevedo.
Inasistentes: Vázquez (con aviso por enfermedad), Fusco y Barrios Amorín.

Obras Públicas—

Asistentes: Rossi, Bustillo, Bennet, Solares y Penco. Pedragosa Sierra (fuera de hora).
Inasistentes: Barrios Amorín, Gutiérrez (César G.), Batlle Pacheco (Lorenzo) y Pintos Curbelo. (Con aviso de enfermo el doctor Vázquez).

Higiene y Asistencia—

Asistentes: Forteza y Gómez.
Inasistentes: Etchepare, Romero, Seuánez Olivera y Valiño y Sueiro.

Pensiones y Cómputos Graciables—

Asistentes: Ros, De Devitiis y Figoli.
Inasistentes: Ibarlucea, Muñoz, Carámbula (A.) y Pérez (S.).

Instrucción Pública—

Asistentes: Gallinal, Lerena Acevedo Ghigliani, Rodríguez Fabregat y Dufour. Concurre el señor Ministro de Instrucción Pública doctor Mussio Fournier.
Inasistentes: Otamendi y Viera.

Asuntos administrativos—

Asistentes: Amighetti, Salgado, Ruiz y Brum.

Inasistentes: Hontou Aguiar, Moreno Salguero.

Preinvestigadora "Asunto De Dovitiis"—

Asistentes: eD la Fuente, Zavala Muñiz y Damboriana.

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Mayo 8 de 1931

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensajes del Consejo Nacional de Administración por los que solicita el pronto despacho de los siguientes proyectos:

Autorización al Banco de la República para dictar una reglamentación tendiente a fiscalizar las operaciones de cambio que se realizan en el país.

Modificación del artículo 250 del Código de Comercio.

Mensaje del mismo Consejo remitiendo antecedentes relacionados con el proyecto por el que es prohibe el uso de los facsímiles de las monedas nacionales o de los billetes del Banco de la República con fines de reclame comercial.

—A sus antecedentes.

Socorro a los habitantes de Managua damnificados por el terremoto ocurrido en el mes de Marzo último.

—A la Comisión de Legislación Social.

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se destina la suma de $ 80.091.24 para pago de sueldos y gastos de las Oficinas Inscriptoras.

La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de doña América Raudu[illegible]

—Repártase.

Varios vecinos, comerciantes y propietarios de las inmediaciones del Palacio Legislativo solicitan la pronta sanción del proyecto por el que se crean recursos para la terminación de las obras del Palacio.

—A sus antecedentes.

El Centro "Protección de Chauffeurs" solicita el pronto despacho del proyecto sobre jubilaciones y pensiones de ese gremio.

—A sus antecedentes.

El señor Repersentante doctor Amador Sánchez solicita licencia por el término de 3 meses.

—Se votará oportunamente.

Proyectos presentados:

Del señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro sobre creación de un curso nocturno para adultos en el pueblo Guichón (Departamento de Paysandú).

—A la Comisión de Presupuesto.

Del señor Representante don Juan F. Guichón destinando la suma de $100.000 para suministrar alimentación a los que se encuentren sin trabajo y carezcan de medios de existencia.

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias sobre cumplimiento de la ley que autoriza las ampliaciones del Hospital de Colonia.

—Transmítase.

El señor Representante don José A. Otamendi (hijo) solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública acerca de las causas por las cuales la Universidad se ve en la imposibilidad de atender el pago de su personal enseñante, empleados y obreros.

—Transmítase.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 6 de Mayo de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini se reunió hoy, a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje número 2296|930, de fecha 16 de Abril próximo pasado, por el cual se le comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para designar al señor Presidente del Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, doctor César Miranda, Delegado Plenipotenciario en el III Congreso de la Unión Postal Panamericana, que se realizará en Madrid el 10 de Octubre próximo, remitiendo, a la vez, copia del decreto correspondiente.

—Al Ministerio de Industrias.

2—La misma Presidencia acusa recibo del mensaje número 474|930, fechado el 23 de Abril próximo pasado, por el que se le hizo saber que se había prestado aprobación al acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para nombrar al señor Luis Speelman, Cónsul General del Uruguay en el Congreso para el Control de Semillas, a realizarse en Wageningen, del 13 al 18 de Julio del corriente y adjunta copia del respectivo decreto.

—Al Ministerio de Industrias.

3—Enrique Brusco, en representación de la señora María Crabot de Casabó, solicita se reconsidere la resolución dictada en el expediente relacionado con el registro de la marca "Dyna".

—Al Ministerio de Industrias.

4—Julio Pereyra, empleado del hospital de Treinta y Tres, reclama del nombramiento del señor Juan J. Aguilar para desempeñar el cargo de Administrador practicante de Farmacia de la Sala de Auxilios de Río Branco.

—Al Ministerio de Industrias.

5—Varios comerciantes y vecinos de Punta del Este solicitan se disponga la prosecución de los trabajos de alquitranado que se están realizando en las calles de esa localidad y que se contemple especialmenate la situación de los obreros locales al tomar el personal necesario para la ejecución de dicha obra.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Mussio Fournier.

El señor Ministro se refirió al homenaje que en la sesión anterior tributó esta rama del Ejecutivo a la memoria del doctor Ernesto Quintela, agregando que en la mañana de hoy también se habían reunido los Consejos de la Facultad de Medicina y de la Asistencia Pública Nacional, exteriorizando sus sentimientos de pesar ante la inesperada desaparición de aquel hombre de ciencia, habiendo acordado, además, dirigirse por nota al Consejo Nacional solicitando el envío de un proyecto de ley al Cuerpo Legisla-

tivo por el que se acordará una pensión especial a la viuda e hija de aquel distinguido ciudadano, porque, a pesar de su vida intensa de profesional, tan larga como brillante, debido a su desinterés, que era proverbial y por todos conocidos, deja a su familia en situación económica delicada. Expresó, también, el citado Secretario de Estado, que era justo recordar que el doctor Quintela fué el fundador del Instituto de Anatomía y por su vocación dejó el importante cargo de Director para ocupar otro de más modesta retribución, en beneficio de la prosperidad de la Facultad de Medicina. En consecuencia, el doctor Mussio Fournier, interpretando los deseos de aquellos organismos, propuso se acordase la pensión anteriormente referenciada. El doctor Brum apoyó esa iniciativa, indicando la conveniencia de que el proyecto se redactase en forma tal que la Caja de Jubilaciones sirviera la pensión legal y la diferencia hasta cubrir la cantidad de $ 2.400.00 anuales, insinuada por algunos señores Consejeros, se sirva por Rentas Generales. Por su parte, el señor Berreta confirmó las manifestaciones del señor Ministro en cuanto al retiro del doctor Quintela del Instituto de Anatomía, donde pudo jubilarse con $ 300.00 mensuales, para ocupar su antigua posición de profesor, circunstancia que, a su juicio, debía destacarse públicamente. Después de otras consideraciones, se votó afirmativamente el proyecto que fija en $ 2.400.00 anuales dicha pensión.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 20.

Considerado el asunto por el que se acuerda acumulación de sueldos al señor Amilcar Tiribochi, el doctor Martínez llamó la atención acerca de la hora demasiado temprana en que se inician durante el invierno las clases en que interviene el interesado, y por su parte el doctor García Morales insistió sobre la conveniencia que habría en que no se entregaran a un mismo profesor seis cátedras a la vez, como en este caso sucede, creyendo que frente a la existencia de gran número de ciudadanos aptos que desean ingresar al profesorado, debería efectuarse una repartición más equitativa de las cátedras.

Después de otras observaciones se aprobó el asunto en la forma propuesta por el señor Ministro.

Tratado el asunto referente al otorgamiento de personería jurídica a la Cooperativa de Lecherías de Paysandú, el señor Ministro hizo saber que este asunto venía a consideración del Consejo porque la Facultad de Agronomía observaba el artículo 26 del Reglamento de aquel instituto el desempeño simultáneo de las funciones de Director Técnico y Director Administrativo. Agregó que pasado el asunto a vista fiscal, este magistrado sostenía que no existían impedimentos legales para esa acumulación de funciones.

El señor Berreta declaró que participaba del criterio sostenido por la Facultad de Agronomía, a efecto de que el Director Técnico pueda dedicarse exclusivamente a sus cometidos, prescindiendo de la gestión comercial.

En el mismo sentido se pronunció el doctor Sorín y finalmente se resolvió modificar en esa forma el artículo de la referencia.

El Consejo se dió por enterado del decreto de la Asamblea Representativa de Salto por el que se declara que el impuesto del uno por mil sobre la propiedad urbana y rural establecido por aquella corporación el 29 de Diciembre próximo pasado con destino a obras públicas comprende también a la propiedad suburbana, sujeta al pago de contribución inmobiliaria.

Se trató después la gestión iniciada por la Comisión Nacional de Radiodifusión para que se le autorice a arrendar el Teatro Urquiza por el término de un año para la realización de conciertos sinfónicos y otros espectáculos a que se refiere su ley orgánica.

El doctor García Morales solicitó informes acerca de la finalidad que se perseguía después de haberse enviado al Parlamento el mensaje relativo a la compra de dicho teatro.

Respondió el señor Ministro que se proyectaba organizar varios espectáculos, para lo que era indispensable disponer ya de esa Sala y además para no perder los derechos referentes a la adquisición.

El doctor Lussich declaró que votaba en contra de la proposición del Ministro en virtud de la experiencia adquirida sobre la intervención del Estado en esta clase de negocios y por las razones que dió cuando se trató la compra del edificio en que está instalado el Teatro Urquiza.

Por su parte, el señor García Morales juzgó que el asunto no contenía suficientes antecedentes para pronunciarse y además entiende que no es necesario el arrendamiento del teatro después de haberse resuelto el envío del mensaje a la Asamblea General, relativo a la compra del mismo con la conformidad del propietario.

El Presidente Fabini opinó que la operación de arrendamiento era conveniente porque el monto de aquél está en relación con el interés que produciría la cantidad convenida para la compra y votará la autorización, además, porque el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica dispone de recursos para todas estas erogaciones y los ha venido empleando con mucho acierto.

Acto seguido y con el voto contrario de los señores Lussich y García Morales, se concedió al mencionado Servicio la autorización solicitada.

Se decidió remitir al Cuerpo Legislativo un mensaje salvando algunos errores contenidos en el proyecto de presupuesto para los diversos Liceos de Enseñanza Secundaria.

Se trató también una nota de la Facultad de Veterinaria en la que sugiere la conveniencia de no suspender el envío al extranjero de los becados que autoriza la ley de 26 de Diciembre de 1929.

Se accedió a ese pedido, haciendo la salvedad los señores Brum y García Morales de que en adelante debe favorecerse con esas becas a los funcionarios que todavía no hayan recibido ese beneficio y que lo merezcan.

El Ministro transmitió esa opinión, que fué compartida por la mayoría de los Consejeros, al Consejo de la Escuela de Veterinaria.

El Ministro Mussio Fournier dió cuenta de que el Patronato de Delincuentes y Menores había realizado una economía de trece mil pesos desde que cambió el régimen para la provisión de elementos destinados a los presos y asilados de los establecimientos a su cargo.

Actualmente se hace la provisión directamente por el Frigorífico Nacional que ha venido a sustituir a los proveedores particulares.

Se autorizó al Ministerio de Instrucción Pública para reforzar con la cantidad de $ 2.417.00 la partida de "Eventuales", suma que se tomará del producido de los alquileres de las casas de La Teja.

Por indicación del señor Berreta se revalidó la partida con la cual se pagaba una asignación mensual a tres personas que en el Registro Civil atendían el despacho de los recaudos para la inscripción cívica.

El Consejero Caviglia se hizo eco de la aspiración del vecindario de Arenas Chico (Departamento de Soriano) en el sentido de que la escuela rural número 42.a allí instalada, no sea trasladada a otro lugar, porque quedarían sin instrucción alrededor de 30 niños y para el año próximo ese núemro se verá aumentado con otros niños que entrarán en la edad escolar.

El Ministro transmitirá este pedido al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El Consejero Sorín renovó una indicación que formulara en sesiones anteriores al efecto de que se active la habilitación de la escuela para el pueblo denominado 18 de Julio (Departamento de Rocha).

El doctor Brum presentó la siguiente exposición:

Señores Consejeros:

El señor Francisco Donagaray, que ha estudiado con especial dedicación todo lo relacionado con las anomalías de las tarifas ferroviarias, puso de manifiesto últimamente, que el transporte de hacienda por ferrocarril origina la depreciación en uno por ciento, depreciación que queda a cargo de los hacendados, aun cuando sea imputable a culpa o negligencia del transportador. Dice a ese respecto el señor Donagaray:

"Los que diferentes veces hemos constatado los deficientes servicios de trenes de ganado con sus paradas y arrancadas bruscas que hacen caer inevitablemente a los animales de los vagones, que muchas veces tienen, además, los travesaños del piso demasiado gastados y pulidos por el uso, no pudiendo así evitar que los animales resbalen de nuevo al hacer esfuerzos por pararse otra vez, vemos con pesar que los troperos sufren hoy como ayer los perjuicios producidos por la falta de fuerza de las locomotoras o su mal funcionamiento y demás inconvenientes bien conocidos, por más que se sigue cobrando hasta cerca de $ 50 por vagón de ganado y en trayectos apenas mayores a 120 kilómetros.

Como las empresas, por otra parte, aseguran que la pérdida de animales en sus vagones se debe a los excesos de carga de los troperos y éstos, están imposibilitados casi para probar la culpa de las Empresas, creemos que sería necesario que nuestros gobernantes se ocuparan de defender de alguna manera al tropero y al hacendado. La implantación de la reforma de la ley francesa sobre daños sufridos por las cargas durante su transporte por las distintas empresas cargadoras, reforma que data de mucho tiempo, nos parecería una de las más acertadas para que nuestros ferrocarriles cuidasen sus cargas con más celo.

En efecto, la ley uruguaya obliga al tropero a probar que la culpa del estropeo o muerte de sus animales es del ferrocarril para poder cobrar indemnización. Esto implica la pérdida que éste para reclamar $ 100 o $ 300, muchas veces tendría que litigar con Sociedades poderosas en influencias, en recursos y en abogados; y perdería así dinero aún ga-

nando el litigio, ya que los gastos serían mayores que lo que pudiese percibir por la indemnización.

En cambio, hasta hace poco, la ley francesa no obliga al tropero a establecer la culpa del ferrocarril por estropeo de sus animales, sino que obliga lisa y llanamente a pagar indemnización al ferrocarril si éste no puede comprobar que no es suya la culpa del daño sufrido por los animales.

En una palabra, ante la ley francesa la situación del tropero es de igual a igual frente a al empresa cargadora: en la ley uruguaya hay un privilegiado que está fuera del derecho común: el ferrocarril."

El Código de Comercio establece en el artículo 166 que corren de cuenta del cargador todos los daños que sufran los efectos transportados, aun cuando provengan de vicios propios; fuerza mayor o caso fortuito, permitiendo, sin embargo, la estipullación en contrario. En cambio, el artículo 169 estatuye terminantemente, que fuera de los casos mencionados en el artículo anterior, sobre los cuales se permite la libre contratación, el menoscabo que sufra el efecto transportado será de cuenta del acarreador, principio que fué ampliado en el artículo 170, al establecer que cuando "las averías o pérdidas provengan de caso fortuito, o de vicio propio de la cosa cargada, quedará obligado el portador a la indemnización, si se probase que la avería o pérdida provino de su negligencia o culpa, por haber dejado de emplear los medios y precauciones practicadas en circunstancias idénticas, por personas diligentes (artículo 163)".

Del contexto de la disposición que precede resulta: 1.o La pérdida o avería originada por vicio propio, fuerza mayor o caso fortuito es soportada por el cargador salvo que "probare" la culpa o negligencia del acarreador; 2.o La pérdida o avería, fuera de los casos mencionados, queda a cargo del transportador, por su sola comprobación, sin que sea necesario que el cargador pruebe que hubo culpa o negligencia.

Este régimen se aplica a todas las empresas ferroviarias que obtuvieron concesión antes del 3 de Setiembre de 1884.

La ley de 1884 dictó las normas para el otorgamiento de concesiones ferroviarias y el decreto reglamentario de 3 de Setiembre "modificó" el régimen del Código de Comercio en el sentido de autorizar a las partes a contratar libremente sobre responsabilidades. Si bien el inciso 2.o) del artículo 46 es ilegal, resulta obligatorio por haberse incorporado a las estipulaciones de las concesiones ferroviarias. Es por eso, pues, que las concesiones otorgadas después del 3 de Setiembre de 1884 pueden eludir, por convenio, las responsabilidades que se deriven de la propia negligencia y que no lo puedan hacer, en cambio, las que fueron otorgadas con anterioridad a dicha fecha.

Aun cuando la excusación de responsabilidad puede pactarse para el transporte en las líneas en que lo permita la concesión, el contrato que al efecto se celebre, carece de validez para una línea terminal que esté sometida, a ese respecto, al régimen del Código de Comercio, que prohibe la libre contratación como medio de eludir la responsabilidad en que incurra el trasportador por su propia culpa o negligencia.

Ahora bien, como el transporte a La Tablada se efectúa por la línea Montevideo - Durazno y la comprobación del daño experimentado por la hacienda recién se hace al desembarcarla, es evidente que la responsabilidad recae sobre dicha Empresa; sin que el hacendado tenga que probar la culpa o negligencia de la Empresa.

Resultando responsable el Central por el daño que aparezca en la hacienda en el momento en que desembarca, es indudable que adoptará medidas para que las otras Empresas utilicen vagones que reunan las características propias de un buen transporte y para que el viaje se realice en condiciones normales. Eso es justo, como lo es la exigencia de que el tropero no obligue a la hacienda a realizar trayectos muy largos sin dar descanso o sin alimentarla.

En virtud de lo que precede, pido que el Ministro de Industrias plantee en un acuerdo próximo este asunto.

Habiendo agotado la orden del día, se levantó la sesión a las 17 y 15.

Sesión del día 7 de Mayo de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, se reunió hoy, a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Lussich y Orín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Comisión Nacional de Alimentación Correcta invita a los señores miembros del Consejo Nacional para concurrir al acto que, con motivo de la inauguración del Segundo Salón de Alimentación, tendrá lugar en el Palacio Sarandí el día del corriente a las 18 horas.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

2—La Corte Electoral solicita se reitere a los Oficiales del Registro Civil el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de fecha 30 de Agosto de 1929, relativo a las disposiciones de la ley de Registro Civil de 11 de Febrero de 1879 y de la de Registro Cívico Nacional de 9 de Enero de 1924 que dicen relación con los cometidos de dichos funcionarios.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3—Emilia Pérez, Agente de Timbres y Papel Sellado de segunda categoría, reclama del nombramiento de la señora Sara Pinto para Agente de primera categoría.

—Al Ministerio de Industrias.

4—La Comisión Nacional de Fomento Rural invita a los señores miembros del Consejo Nacional para que hagan acto de presencia en el Primer Congreso Nacional de Cooperación que se celebrará durante los días 16, 17 y 18 del corriente en Colonia Suiza.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

5—La Comisión de Festejos de la escuela pública de Casupá, invita a los señores miembros de esta corporación para asistir al acto inaugural de la nueva sede para ese centro de enseñanza, ceremonia a realizarse el 25 del corriente.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a sala el titular de esa Cartera, doctor Castillo, aprobándose los asuntos de la relación en número de 1.

Considerado el asunto referente a la lucha contra la desocupación, el doctor Lussich manifestó que en lo fundamental estaba de acuerdo con esta iniciativa, pero que consideraba que ella debiera ligarse al estricto cumplimiento de las disposiciones legales sobre inmigración, para impedir la entrada al país de elementos no aptos para el trabajo para no agudizar una situación ya lamentable. Hay que hacer no sólo tratamiento del mal existente, sino profilaxis de un mal mayor.

El doctor Brum interrumpió que sobre este asunto había un mal entendido, porque si bien la ley no opone obstáculos de ninguna clase a la llegada de deportados políticos, no se encuentran en el mismo caso los individuos que registran antecedentes policiales y por esa causa son expulsados de otros países. El doctor Lussich sostuvo que independientemente de las medidas restrictivas previstas por la ley de Inmigración, deberían adoptarse otras que permitieran seleccionar la entrada de desocupados. No se le oculta que algo ya se ha hecho en el sentido de defender la situación de los trabajadores del país, al exigírseles a las empresas que realizan obras por cuenta del Estado, que el 80 o|o de esos operarios sean ciudadanos, pero aparte de ello habría conveniencia en establecer normas a efecto de seleccionar la inmigración para que no aumente el número de desocupados. Esto debe ser motivo de ley e invita al señor Ministro a estudiar el asunto y dirigirse al Parlamento en ese sentido.

Por su parte el doctor García Morales manifestó que su observación principal se relaciona con los cometidos que por el proyecto se acuerdan a las autoridades policiales. Sin desconocer todo el progreso político alcanzado, es indudable que siguen formulando denuncias acerca de actos de proselitismo cometidos por esos funcionarios, siendo por tanto inconveniente darles ahora intervención en todo cuanto se refiere a la preparación de un registro sobre oferta y demanda de trabajo, porque es precisamente la reparación policial la que en los últimos tiempos más ha sido sospechada de intromisiones en asuntos de carácter electoral. Los cometidos a que se refiere el proyecto, corresponden más bien a los municipios, que, por la naturaleza de sus funciones, se hallan mejor informados en esa materia, de las necesidades del comercio y de las industrias locales, que los empleados de policía, cuya función es simplemente de vigilancia. Además, los municipios debían tener una representación preponderante y directa de las comisiones departamentales que se crean, en lugar de ser integradas por cinco vecinos a designarse por el Consejo Nacional.

El señor Ministro hizo notar que por el proyecto la policía tendría una misión muy limitada en lo que respecta a la distribución del trabajo respondiendo al doctor García Morales que las Comisiones locales van a actuar tomando como base los registros sobre la oferta y la demanda, preparados por aquellos funcionarios, y si su procedimiento es parcial, las referidas corporaciones pueden llegar a cometer involuntariamente actos de preferencia.

El señor Ministro, siendo más explícito en sus ideas, dijo que la intervención policial está claramente precisada en el inciso B), del artículo 3.o que dice así: 'Utilizar en lo que estime conveniente los servicios que la Presidencia de la República cometa a la policía para poner en relación las ofertas y las demandas de brazos". Agregó que en realidad esa tarea debía confiarse a la Oficina Nacional del Trabajo, pero eso no puede hacerse porque sólo existe un Inspector por Departamento, lo que crea dificultades para conocer las necesidades de cada zona y estar en frecuentes contactos con los desocupados.

El doctor Caviglia expresó que para evitar las suspicacias y referencias hechas en el transcurso del debate, sobre posi-

bles favoritismos, debería prescindirse de la colaboración de las autoridades policiales y municipales. En campaña hay una cantidad de entidades con perfecto conocimiento del desarrollo de las industrias y, que, por tanto, están en condiciones de realizar dichos cometidos. Esas entidades serían las asociaciones rurales, las Comisiones de Fomento, etc. Admitió que en la Capital sea necesario confiar el contralor a una comisión central, pero observó que en los Departamentos la organización del registro y distribución del trabajo debe darse a las entidades representativas de la producción. Sin embargo, como el señor Ministro no se propone resolver por este proyecto, en toda su amplitud, el complejo problema de la desocupación, sino iniciar su estudio, considera que debe meditarse sobre la fórmula que plantea. El señor Ministro sostuvo que el problema de la desocupación es en realidad muy amplio y no pretende resolverlo en este proyecto que se basa en la proposición concretada por la Presidencia de la República. Como se dice en el decreto, la cuestión grave de la desocupación no proviene de las dificultades con que luchan los obreros para encontrar ubicación, sino de la falta de trabajo y la solución para remediar el mal debe encararse con amplitud como lo hace el Consejo, dentro de sus facultades. A ese efecto, se ha resuelto no sólo continuar las obras públicas sino aumentarlas en lo posible, ampliar lo relativo a colonización y favorecer el desarrollo de las industrias, ahora, el Presidente de la República ha creído oportuno para orientar a la gente sin trabajo, ofrecerles un censo o indicaciones oportunas para que no realicen gestiones inútiles y en ese sentido nombrarse una Comisión local con el cometido de proyectar las medidas que se estimen convenientes. Pero, esas funciones deben oficializarse sin perjuicio de que colaboren las entidades particulares aunque por otra parte no deja de reconocer que esos cometidos por su naturaleza, corresponden a la Oficina Nacional del Trabajo. Dijo también, que la utilización de la policía en tareas extrañas a sus verdaderas funciones es frecuente y ha dado inmejorables resultados, como ocurrió últimamente con la preparación del censo agropecuario para el que se prescindió de las comisiones ruralistas honorarias. De manera que lo que se acepta del ofrecimiento del Presidente de la República no puede llegar a perturbar la alta finalidad que se persigue. El doctor Lussich insistió en sus anteriores manifestaciones sobre cumplimiento de la ley de Inmigración y estudio de medidas de emergencia para no agravar la situación actual de los trabajadores. En cuanto al proyecto en discusión, la suspicacia esbozada por el doctor García Morales tiene toda razón de ser porque hay que reconocer un hecho que es innegable dada la mentalidad de la gente de campaña.

Si es el Comisario que formula las listas de oferta y de demanda, es imposible dejar de concebir que el beneficiado no atribuya el beneficio a la autoridad policial, verdadero dispensador de favores. Hay que suprimir, pues, toda intervención al respecto. Para impedir suspicacias inversas de carácter político, acepta, a su vez, que no sean los Concejos Departamentales los encargados de la confección de los registros. Le parece más en razón que sean las corporaciones privadas, a que aludía el señor Consejero Caviglia, que se encuentran diseminadas en el país en número de alrededor de 200 y a quienes acudirían los desocupados y los que necesitaran trabajadores (oferta y demanda). No es válida la objeción de que las comisiones de fomento y sus auxiliares no cuentan con personal para hacer los registros y atender las demandas, porque en períodos de desocupación son los interesados los que acuden espontáneamente a solicitar trabajo.

El doctor García Morales declaró que prefería la intervención de entidades políticas en la organización de los registros, porque, como lo observaba el doctor Lussich, la gente en campaña va a suponer que son los funcionarios policiales, por el hecho de desempeñar esas nuevas tareas los que facilitan trabajo a los desocupados, como ocurre con los Sobrestantes en las obras públicas.

Además, si se acepta el proyecto en la forma en que está redactado, encontrará resistencias en el Parlamento cuando se gestionen recursos; de manera que hasta para evitar dificultades ulteriores, habría conveniencia en modificarlo como se solicita.

El doctor Caviglia destacó la diferente situación en que se encuentra la policía para organizar el registro de desocupados y levantar censos ganaderos por los conocimientos que en aquel caso es indispensable poseer. Sin embargo, en todas las poblaciones de la República hay otros empleados que podrían desempeñar con éxito esas funciones, como ser el personal docente, a quien se le ha confiado cometidos relacionados con el otorgamiento de pensiones a la vejez.

El señor Berreta se declaró partidario del proyecto en la forma propuesta por el señor Ministro, poniendo de manifiesto las razones que a su juicio dificultarían la intervención de los maestros en la preparación de los registros de desocupados.

El señor Cortinas adhirió a las manifestaciones formuladas por los doctores García Morales y Lussich, agregando que más de una vez ha tenido oportunidad de observar que las funciones públicas se subvierten, vinculando toda la obra de Gobierno a determinada divisa y si a ésto se agrega ahora la circunstancia de que serán los Comisarios de policía quienes aparezcan como facilitando trabajo a los desocupados, se aumentará esa corriente atrayéndose simpatías de las clases modestas. Por estas razones no cree que el proyecto sea bueno y si se nombra una Comisión Nacional es justo que se le conceda la facultad de desenvolverse libremente y de resolver, además, lo relativo a la Constitución de las Comisiones Departamentales.

El Presidente señor Fabini manifestó que indistintamente estaba dispuesto a votar en un sentido o en otro, pero agregó que consideraba más conveniente la fórmula presentada por el señor Ministro, por cuanto permitirá realizar obra con mayor provecho dentro de menos plazo. Por lo demás, no debe olvidarse que no es posible llevar a cabo ninguna organización sin disponer de cierta amplitud de recursos, inconveniente que se salva con la fórmula ministerial. Después de otras consideraciones se resolvió modificar el proyecto, limitándolo a la constitución de la Comisión Nacional, que se formará con un Delegado de las siguientes instituciones: Ministerio del Interior, Ministerio de Obras Públicas, Concejo de Administración Departamental, Asistencia Pública Nacional, Cámara de Comercio, Unión Industrial Uruguaya, Banco Hipotecario Jefe de Policía de la Capital, Director de la Oficina Nacional del Trabajo, Director de Colonización y 11 vecinos designados por el Consejo Nacional de Administración. Se suprimió el artículo 1.o del proyecto modificándose, además, la redacción del artículo 4.o.

Al tratarse el asunto conteniendo el mensaje a la Asamblea General solicitando venia para que la Asistencia Pública pueda vender tres lotes de terreno que se hallan separados en la Colonia de Vacaciones próximos a Pocitos, el doctor Brum dejó constancia de su voto contrario. El doctor Lussich se pronunció en sentido afirmativo, proponiendo que se sugiriese a al Asistencia Pública la conveniencia de esperar mejor oportunidad para efectuar la operación de venta. Por su parte, el doctor Sorín dijo que era contrario a que el Estado se desprendiese de sus bienes inmuebles, pero en este caso, como se trata de predios que no tienen aprovechamiento para la Institución por su configuración y escasa superficie, está dispuesto a votar el mensaje siempre que el producido de la venta se destine a adquirir otro inmueble de eficaz aplicación. En el mismo sentido se pronunció el Presidente señor Fabini, expresando por su parte el doctor Caviglia que como esos predios no pueden utilizarse para edificios de asistencia ni producen ningún rendimiento, acompañaba la proposición del señor Ministro.

El señor Berreta adhirió a las manifestaciones del doctor Sorín.

Por último se aprobó el asunto, en el entendido de que la Asistencia Pública, con el producto de la venta de aquellos terrenos, adquirirá otros bienes raíces, como lo indicara el Consejero Sorín.

A propuesta del Ministro, se constituyó una Comisión honoraria con el cometido de plantear las bases de una cooperativa de exportación de productos de granja, e indicó para integrar esa Comisión un ingeniero agrónomo del Ministerio de Industrias y a un Delegado de cada una de las siguientes instituciones: Frigorífico Nacional, Banco de la República, Banco Hipotecario, Dirección de Agronomía, Asociación Rural, Federación Rural, Comisión Nacional de Fomento Rural y Centro de Avicultores. Fué aprobada la proposición del Ministro, con un agregado del doctor Brum, integrando la susodicha Comisión con el Director de Comercio Exterior.

Con el objeto de ampliar algunos antecedentes solicitados por el señor Cortinas, se aplazó un proyecto de resolución autorizando una prórroga de la permanencia en Europa, del doctor Miguel Rubino a quien se le ha confiado una misión de estudio.

Se trató después un proyecto de resolución aprobando el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el de Industrias, para designar Delegados del Uruguay ante el 2.o Congreso Internacional de Hospitales a realizarse en Viena del 8 al 14 de Junio próximo, al señor Lautaro Nieto y al doctor Alberto Galeano.

El doctor Lussich al tratarse el asunto referente a la designación de Delegado del Uruguay ante el Congreso Internacional de Hospitales a realizarse en Viena del 8 al 14 de Junio próximo, manifestó su disconformidad. Dijo que adhería a la designación del doctor Alberto Galeano, funcionario de la Asistencia Pública que se encuentra actualmente en Europa y cuya concurrencia a dicho Congreso no traería aparejado erogación mayor. No así en cuanto al nombramiento del otro Delegado, empleado burocrático de la Asistencia, Secretario de la misma, que debiera trasladarse desde Montevideo para concurrir a un Congreso que duraría una semana y cuyas actuaciones se van a conocer al detalle por las publicaciones correspondientes. Basta con la designación del doctor Galeano, funcionario técnico competente y funcionario adminis-

trativo probado al frente de la Dirección del Hospital Pasteur, en el desempeño de cuyo cargo puso de manifiesto condiciones especiales de buen administrador. Es así, dijo el doctor Lussich, a título de ejemplo, que entre otros iniciativas convenientes, está la instalación de la panadería central que provee a todos los establecimientos de la Asistencia Pública con excepción de la Colonia de Alienados. Si hace esta referencia es para contestar a quienes pudieran aducir en favor de la designación del Secretario del Consejo, la utilidad derivada del aprendizaje que pudiera hacer, en una semana, de todo lo que hiciera referencia con la proveeduría de la Asistencia Pública. Y si se contestara que la permanencia de este funcionario pudiera prolongarse por varios meses a efecto de hacer en los distintos establecimientos de beneficencia de Europa aquel mismo aprendizaje, el doctor Lussich contestaría que el doctor Galeano, antes nombrado, está en mucho mejor condición para realizar por encargo de la Asistencia Pública, aquella misión.

Expresó el mismo Consejero, para concluir, que teniendo el Consejo Nacional superintendencia sobre los entes autónomos, es su obligación llamar en todo momento la atención de estos organismos cuando se proponen realizar gastos injustificados como en el caso actual. Dada la situación del país, esta razón es todavía más imperiosa. No porque se trate de un gasto menor el silencio es permitido. El Consejo está en la obligación de advertir a todos los institutos la norma correcta de conducta y caería en responsabilidad sino lo hiciera así. Propone, pues, que el Ministro de Industrias haga llegar hasta la Asistencia Pública, que el Consejo Nacional vería con agrado que la delegación se limtara al funcionario de su dependencia que ya se encuentra en Europa.

El señor Berreta se declaró partidario del envío frecuente a otros países de funcionarios no solamente técnicos, sino también de carácter administrativo por ser provechosas las enseñanzas que se recogen.

Por su parte, el señor Cortinas compartió en general lo dicho por el señor Lussich y consideró que constituía un verdadero desacierto de la Asistencia Pública invertir dinero en misiones que no son necesarias, en tanto se escatima para mejorar instalaciones hospitalarias.

Dado el punto por suficientemente discutido, se votó la moción del señor Lussich ... obteniendo mayoría. Votaron en favor los señores Lussich, García Morales, Cortinas y Sorín.

El doctor Caviglia declaró que había votado en contra del aplazamiento, aunque comparte algunas de las manifestaciones del doctor Lussich; pero considera que de no autorizarse el envío de la delegación, correspondería dictar una disposición de carácter general que comprendiera todos los Congresos y Conferencias que tendrán lugar dentro de poco tiempo.

El señor García Morales dijo que, a su juicio, debía comisionarse al ex Director de la Asistencia Pública, doctor Scoseria, aprovechando que actualmente se halla en Europa desempeñando otra misión del Consejo. Por lo demás, comparte los puntos de vista del doctor Lussich sobre la necesidad de realizar economías en lo que sea posible.

El señor Martínez dijo que había votado en favor de la misión de que se trata, en virtud de haber sido resuelta por unanimidad de votos en el Consejo de la Asistencia Pública; pero cree que el Ministro debe hacer presente a dicha corporación que en lo sucesivo deben evitarse esos gastos que no son imprescindibles.

El doctor Sorín manifestó que había votado el aplazamiento propuesto por el doctor Lussich, por creer oportuno pedir una aclaración; pero desestimada esa moción previa, y como la realización del viaje depende directamente de la Asistencia Pública y el Consejo sólo le da el carácter a los delegados de representantes del Estado y en ese sentido no quiere inferir un desaire a un funcionario de quien tiene excelente concepto, como lo es el señor Nieto, vota afirmativamente el fondo del asunto.

El Presidente Fabini hizo saber que votaba afirmativamente, aclarando que el Consejo da a los mencionados delegados, solamente, conjuntamente con la Presidencia de la República, el carácter representativo, siendo la licencia y gastos de cuenta del ente autónomo.

Unánimente se aprobó el acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el de Industrias para el envío de la misión ya enunciada.

Se aplazó hasta el próximo acuerdo de Industrias la consideración del proyecto del señor Berreta sobre financiación de la cosecha de maíz, debiendo repartirse previamente los puntos de vista del Ministro, sobre esa iniciativa.

El Consejero Caviglia se hizo eco de un pedido de los colonos de Ofir y de otros poblados del Oeste sobre la necesidad de adquirir toros de pedigrée para refinar las razas lecheras.

El Ministro tomó nota de este pedido.

Recordó el señor Berreta que la ley de 10 de Mayo de 1929 autorizó la emisión de una deuda para colonización. De dicha deuda (administrada por la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario) quedan alrededor de cuatrocientos mil pesos sin comprometer.

El Banco quiso destinar esa suma para la compra de tierras en las cercanías de la villa de Soriano y de la ciudad de Fray Bentos, pero no pudo hacerlo porque los propietarios exigían un precio mayor que el que se puede lógicamente exigir a los agricultores. En vista de ello el Banco abandonó momentáneamente el propósito.

Ante esa situación el señor Senador doctor Minelli propuso ante la Comisión de Hacienda del Senado (y ésta aceptó por unanimidad) que se votase un proyecto de ley disponiendo que el Banco compre esas tierras por el precio que resulte de la expropiación judicial y que se le adquiquen, después, a precios convenientes, a los agricultores.

Tengo noticias de que se piensa en el Banco destinar ese dinero a la adquisición de tierras en otros Departamentos, a fin de fundar en ellos otras colonias.

A fin de que eso no suceda, el Senador nombrado, doctor Minelli, obtuvo que la Comisión de Hacienda se dirigiera al Banco solicitándole que esperaran a que se sancione la ley y no inviertan dicha suma en otras colonias.

Estoy enterado—termina el Consejero Berreta—que los pueblos de Fray Bentos y de Soriano auspician esta misma solución, razón por la cual, haciéndome eco de las aludidas aspiraciones, mociono para que sean sugeridas al Directorio.

El señor Cortinas observó que se trataba de un asunto que no era de incumbencia directa del Consejo y que, por otra parte, no se basaba en un hecho concreto.

El Ministro recordó los antecedentes de un proyecto enviado por el Consejo Nacional al Cuerpo Legislativo relacionado con el fondo para colonización, el que ya ha sido aprobado en la Cámara de Representantes, que contemplaría el caso a que se refiere el señor Berreta. Se propone gestionar del Senado el pronto estudio de dicho proyecto de ley.

El Presidente Fabini se mostró de acuerdo con esta manifestación del Ministro, agregando que se le había hecho un pedido idéntico sobre colonización por medio del Banco Hipotecario.

A la hora 17 y 30 el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 7 de Mayo de 1931.

1—Decreto relacionado con la lucha contra la desocupación.

2—Mensaje a la Asamblea General solicitando la venia necesaria para que la Asistencia Pública Nacional pueda vender tres lotes de terreno que quedaron separados de la Colonia de Vacaciones.

3—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para realizar dentro de la suma de $ 935.00 varias obras de reparación que requieren con carácter de urgencia los locales de exposición del Prado.

4—Constitúyese una Comisión Honoraria con el cometido de planear las bases de una cooperativa de exportación de productos de granja.

5—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma Van Bokkelen y Rohhr S. A. la suma de diez pesos abonada por derecho de registro de la marca "Mamadera higiénica" acta númer o21075.

6—Resolución prorrogando por dos meses la licencia de que viene haciendo uso la Auxiliar de la Dirección de Agronomía señora Andrea G. de Ferrer.

7—Desestímase la renovación de la marca "Don Alberto" solicitada por la firma Leao y Cía. acta número 20093.

8—Concédese al Frigorífico Modelo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 9.

9—Concédese a la Compañía del Gas de Montevideo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 20.

10—Concédese a la Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 15.

11—Concédese a la sucesión de H. Tournier liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 2.

12—Concédese a Nicolaydes, Ariosa y Charrier liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su slicitud número 11.

13—Concédese a los señores Gerardo Acerenza y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

14—Concédese a la Sociedad Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 119.

15—Concédese a los señores Herra, Decia y Muller liberación de derechos de Aduana para los Materiales que detalla en su solicitud número 16.

16—Concédese a la Fabril Uruguaya S. A. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

17—Concédese a Angel Somacchini liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

18—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional para invertir de sus proventos la cantidad de $ 17.190.00 en atender los gastos que detalla durante los meses de Enero a Junio del corriente año.

19—Concédese a Hill y Andre liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

20—Resolución disponiendo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias de la suma de $ 59.10 destinada al pago de las obras necesarias para dar entrada al servicio de aguas corriente al nuevo edificio para alojamiento de inmigrantes.

21—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 54.

22—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 505.

23—Concédese a Horacio Paiva y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

24—Autorízase a la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos de la cantidad de $ 325.21 para atender el pago de la cuenta que por obras de marmolería realizadas en el nuevo edificio se adeuda a los señores Laviere, Vitaca e Hijos.

25—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para un cajón conteniendo una máquina de escribir.

26—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso el encargado de bañaderos de la Policía Sanitaria de los animales don Juan P. Soria.

27—Concédese al señor José B. Villavedra acumulación de sueldos de varios cargos de Profesor que desempeña.

28—Concédese al señor Federico Wilkelmann una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2466 referente a un invento denominado "Nuevo dispositivo indicador de detención y cambio de dirección para automóviles". — (Acta número 2876).

29—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 328.

30—Resolución declarando extendido a favor del señor Juan Pablo Higinio Ioncoli el nombramiento de Auxiliar del "Diario Oficial", hecho con fecha 16 de Abril próximo pasado a nombre del señor Higinio Ioncoli.

31—Desestímase el registro de la marca "Lima Crush" solicitada por la Sociedad Anónima Orange Crush. — (Acta número 16348).

32—Concédese a la firma Charlone Hermanos y Compañía, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

33—Concédese al Frigorífico Modelo S. A., liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 11.

34—Concédese a la Compañía Dyckerhoff y Widmann S. A., liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 65.

35—Autorízase el pase de haciendas del Departamento de Soriano al de Colonia destinadas a las ferias que se realicen en el local Cardona, solicitado por los señores Gallo y Canaveris.

36—Desestímase el registro de la marca "Otis", solicitada por la Otis Elevator Company. — (Acta número 19406).

37—Resolución reconsiderando la de fecha Marzo 9 de 1929 denegatoria de su solicitud de registro de la marca "Gecado" y se hace lugar al registro de la misma marca "Gecado" del señor Werner Dornhein. (Acta número 14465).

38—Concédese una licencia de un año sin goce de sueldo a la Ayudante de la cátedra de Dibujo del Curso de Perfeccionamiento Profesional Femenino de la Enseñanza Industrial señorita Violeta Varela Escofet.

39—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 con la antigüedad del 1.o de Marzo último y por el presente año escolar para el cargo de Ayudante de clases de la Escuela Industrial de Treinta y Tres a la señorita Angelita Fernández.

40—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Tupambaé con carácter interino y hasta por un término de seis meses, al doctor Mario Goyenola.

41—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para los cargos de Inspectores Departamentales de la Asistencia Pública Nacional al señor Juan C. Hernández y al doctor José Martínez Leunda.

42—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Zoilo Chelle del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santa Lucía.

43 y 44—Autorízase a la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales para adelantar de sus proventos al Instituto de Química Industrial la suma de pesos 1.000 destinada a la compra de azufre en polvo.

45—Apruébase el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar delegado del Uruguay ante el II Congreso Internacional de Hospitales a realizar se en Viena del 8 al 14 de Junio próximo al señor Lautaro Nieto y al doctor Alberto Galeano.

46—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta de la resolución que antecede.

47—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Industrias durante el mes de Enero del corriente año.

48—Autorízase al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 21.356.99 en atender durante el cuarto trimestre del actual ejercicio económico el sostenimiento y desarrollo del mismo.

49—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo, liberación de derechos para los materiales que detalla en su solicitud número 194.

50—Resolución aprobando el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar delegados oficiales de la República ante la XV sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra el 28 de Mayo corriente, al Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario de nuestro país en Suiza doctor Alfredo de Castro y al Cónsul General del Uruguay en el mismo país, don Oscar Defféminis.

51—Mensaje a la Presidencia de la República, dándole cuenta que se ha resuelto aprobar los designaciones a que se hace referencia en la anotación anterior.

La Secretaría

INFORMACIONES OFICIALES

Relación de matrimonios en campaña de acuerdo con las comunicaciones enviadas por los Juzgados correspondientes.

AÑO DE 1930

Artigas

Abril — 1.a Sección — José Carbalho, brasileño, soltero, con Armandina Gómez da Costa, brasileña, soltera. Genuario Vaz, oriental, soltero, con María Julia Suárez, oriental, soltera. Carlos Falco, oriental, soltero, con Imbilina Machado da Silva, brasileña, soltera. Anselmo Fagúndez, oriental, soltero, con Amelia González, brasileña, soltera. Lafayette Díaz dos Santos, oriental, soltero, con Genuria Igarzábal, oriental, soltera. Eulides Silva, orietal, soltero, con Concepción Leiva, oriental, soltera. Angel María Cirimello, oriental, soltero, con Julia Lappel, oriental, soltera. Luciano Fraceo, oriental, soltero, con Mercedes Vaz Martins, oriental, soltera.

6.a Sección — Mariano Narciso Rehac, oriental, soltero, con Carolina Martínez, oriental, soltera.

Canelones

Abril — 1.a Sección — Francisco Yáñez, oriental, soltero, con María Nieves Mendo, oriental, soltera. José Inocencio Rovira, oriental, soltero, con María Lecia Gordon Volpe, oriental, soltera. Modesto Weigel, oriental, soltero, con María Haydée Puisseguz, oriental, soltera. Carmelo Petraglia, oriental, soltero, con Angélica Benítez, oriental, soltera. Carmelo Silva, oriental, soltero, con Elvira Jardano, oriental, soltera. Leandro Bermúdez, oriental, soltero, con Gabriela Martínez, oriental, soltera. Severo Igacio Conde, oriental, soltero, con Jacinta Luía Trujillo, oriental, soltera. Francisco Otrotto, oriental, soltero, con Eugenia Damián, oriental, soltera.

13.a Sección — Rufino Cabrera, oriental, soltero, con Juana Castelo, oriental, soltera. Ramón Valiente, oriental, soltero, con Agueda D. Pezzano, oriental, soltera. José S. Umpiérrez, oriental, soltero, con Froilana P. Berrutti, oriental, soltera. Francisco Ciani, italiano, viudo, con Josefa Cabrera, oriental, soltera. Gabino Pérez, oriental, soltero, con Jorgelina Robaina, oriental, soltera. Faustino F. Montenegro, oriental, soltero, con Ecilda I. Ferrari, oriental, soltera. Aiceto Píriz, oriental, soltero, con Aurora G. Ravera, oriental, soltera. Antonio Pascaretta, oriental, soltero, con Silvina G. Inmerato, oriental, soltera. Galbián Pérez, oriental, soltero, con Ester Délica Guillén, oriental, soltera. José B. P. Satragno, oriental, soltero, con María A. Carballo, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Tiburcio De León, con Ramona Encarnación De León. Eliseo Marrero, con Benita Guillén.

Cerro Largo

Abril — 2.a Sección — Natalio Batista, brasileño, con Geny Machado, brasileña. Luis Márquez Coelho, brasileño, con Paulina Ferreira Ares, argentina. Eugenio Lapaz Buzó, oriental, con Odilia Araújo, oriental. Matheus Correa, brasileño, con Marcelino Fernández, oriental.

5.a Sección — Antonio Méndez, brasileño, soltero, con Elisa Robaina, oriental, soltera. Hugo Neptuno Martínez, oriental, soltero, con Tulia Virgilia Olivera, oriental, soltera.

6.a Sección — Arturo Alemán, oriental, soltero, con María Camila Silveira, oriental, soltera. Ceferino Estefán, oriental, viudo, con Epifania Salomé Bermúdez, oriental, soltera. Juan Carlos Muniz, oriental, soltero, con Cándida Caetano, oriental, soltera. Antonio Herrera, oriental, viudo, con María Pitotos, oriental, soltera.

14.a Sección — Omar Toribio Cazarre, oriental, soltero, con María del Socorro Iguren, oriental, soltera. Raúl Sampayo, oriental, soltero, con Iracema Acosta, oriental, soltera. Rafael Yerlas, oriental, soltero, con Carmen Pérez, oriental, sol-

tera. Esteban Hernández, oriental, soltero, con Aída Cáceres, oriental, soltera. Benjamín Press, inglés, soltero, con Herminia Ferzer, oriental, soltera. Efraín Bartolo Abad, oriental, soltero, con Dorila Giménez, oriental, soltera. José Orestes Pereira, oriental, soltero, con Evangelista Sartorio, oriental,. Juan de Felipe, oriental, soltero, con Manuela Giménez, oriental. Edaides Rodríguez, oriental, soltero, con Petrona Eugenia Viera, oriental, soltera. José Donato Olivera, oriental, soltero, con Adela Iracema Haubman, oriental. Tolentino Silvera, oriental, soltero, con María Teresa Urrutia González, oriental, soltera.

Sin determinar sección — Manuel Eusebio Burgos, oriental, soltero, con Miguela García, oriental, soltera. Seroncio Viera, oriental, soltero, con Antonia Cresules, oriental, soltera. Juan Florisbal, oriental, soltero, con Lucía González, oriental, soltera.

Colonia

Abril — 2.a Sección — Pedro Sanguinetti, oriental, soltero, con Rosa Villalva, oriental, soltera.

5.a Sección — Eleuterio Erasmo Sánchez, oriental, soltero, con Irene Arocha, oriental, soltera.

6.a Sección — Enrique García, oriental, soltero, con Manuela Gaona, oriental, soltera. Umberto Durand, oriental, soltero, con Adelina Evangelina Salvagno, oriental, soltera. Juan Silverio Banchero, oriental, soltero, con Damasia Vera, oriental, soltera. Domingo Francisco Boné, oriental, soltero, con Cecilia Leonor Scheneider, oriental, soltera.

7.a Sección — Cornelio Rodríguez oriental, soltero, con Rafaela Caraballo oriental, soltera. Serafín Prieto, español, soltero, con Ema Rosa Baldi, oriental soltera.

10.a Sección — Santiago Arnold Kuster, oriental, soltero, con Rosa Isabel Hirsiger, orienatl, soltera. Juan Elías Prieto, oriental, soltero, con Elena Figuerca, oriental, soltera.

14.a Sección — Emilio Gorni, italiano, soltero, con Elida Anastasia Gómez oriental, soltera. Juan Daniel Baridar oriental, soltero, con Paulina Felicia Maurglia, oriental, soltera. Pedro Francisco Chamoie, oriental, soltero, con Margarita Fourie, oriental, soltera. Francisco Boggé, oriental, soltero, con Juana Iturria, oriental, soltera.

Durazno

Abril — 1.a Sección — Sinforoso Francisco López, oriental, soltero, con Dolores Ferreira, oriental, soltera. Ernesto Purificación López, oriental, soltero, con Luisa Francisca Ferreira, oriental, soltera. Domingo Carricart Vera oriental, soltero, con Crimilda Blanca Bono, oriental, soltera, Ramón Pérez Gómez oriental, soltero, con Nicolasa Elisa Acuña, oriental, soltera. José María Amarillo, oriental, viudo, con Carolina Matonte, oriental, soltera. Juan Correa, oriental, soltero, con Juana Sánchez, oriental soltera. Luis Sottolano, italiano, soltero con Angela Gallo, italiana, soltera. Pedro B[illegible]ilio Bono, oriental, soltero, con Blanca Celia Alburquerque Pereira, oriental, soltera.

2.a Sección — Julio Iriarte, oriental soltero, con Dama Sara Roldán, oriental, soltera, Elbio Cardoso, oriental, soltero, con Haydée Alonso, oriental, soltera, Manuel Francisco Cortazzo, oriental, soltero, con Carmela Esilda Viera, oriental, soltera.

4.a Sección — Félix Bértalmio, oriental, soltero, con Estilita Muraña, oriental, soltera.

11.a Sección — José Francisco Silvera, oriental, soltero, con Margarita Indalecia Carven, oriental, soltera. Santiago Alonso, oriental, soltero, con Isabel Nicasio Scott, oriental, soltera.

12.a Sección — Acisclo Larrauri, oriental, soltero, con Rudecinda Piñeyro, oriental, soltera.

Florida

Abril — 1.a Sección — Ramón Bartolo Luengo, oriental, soltero, con Estela Azulina Ruiz, oriental, soltera. Policarpo Perdomo, oriental, soltero, con Luisa Antonia Bosque, oriental, soltera. Vicente Brescia, oriental, soltero, con Agustina Angélica Búcalo, oriental, soltera, José Pedro Recalde, oriental, soltero, con Felicia Cantalicia Grela, oriental, soltera. Claudio Román Alonzo, oriental, soltero, con Amalia Pérez, oriental, soltera.

2.a Sección — Serapio Rufo Calvo, oriental, soltero, con Paula Juliana Pera, oriental, soltera. Scrimizzerro N. Florentino, oriental, soltero, con María Alida Silva, oriental, soltera. Patricio Espocito, oriental, soltero, con María Antonia Romaina, oriental, soltera. Regino Roque Márquez, oriental, soltero, con Victoria Perdomo, oriental, soltera. Juan Evangelista Martínez, oriental, soltero, con Vicoria Hernández, oriental, soltera.

5.a Sección — Martín Núñez, oriental, soltero, con Sara Silvera, oriental, soltera. Juan Bracco, oriental, soltero, con María Luisa Marrero, oriental, soltera. Venancio Gutiérrez, oriental, soltero, con María Núñez, oriental, soltera. Juan Bruno Muñoz, oriental, soltero, con María Esther Puig, oriental, soltera.

12.a Sección — Pedro Pacheco, oriental, soltero, con Angela Rinaldi, oriental, soltera.

Lavalleja

Abril — 6.a Sección — Enoé Inzaurralde, oriental, soltero, con Florentina Díaz, oriental, soltera.

8.a Sección — Inocencio Víctor Méndez, oriental, soltero, con Isabel Justina Méndez, oriental, soltera. Marcos Techera, oriental, soltero, con María Gloria Acosta, oriental, soltera. Evaristo Acevedo, oriental, soltero, con Celedonia Tomasa Caballero, oriental, soltera. Ramón Víctor Giménez, oriental, soltero, con Francisca Belia Ocampo, oriental, soltera.

Maldonado

Abril — 1.a Sección — Gualberto Cajiga, oriental, soltero, con María Pilar Nosetti, oriental, soltera. Sinforiano Pedro Montañés, oriental, soltero, con María Rosa Genaro, oriental, soltera. Ignacio Noberto Jaureguy, oriental, soltero, con Amelia Abreu, oriental, soltera. Bolívar Stuart, oriental, soltero, con Luisa Delfino Scarone, oriental, soltera. Faustino Tassano, oriental, soltero, con Milka Canale, oriental, soltera.

Río Negro

Abril — 1.a Sección — Vicente Doroteo Lagarreta, oriental, soltero, con Cruza María Irigoyen, española, soltera. José Urañona y Vidal, oriental, viudo, con Jacinta Oliver Bachini, argentina, soltera.

2.a Sección—Rufino Sanguinetti, oriental, soltero, con Ursula León, oriental, soltera.

Rivera

Abril — 2.a Sección — Angel Rufino Suarisco, oriental, soltero, con María Emma da Rosa Castilo, oriental, soltera.

6.a Sección — Domingo Uriarte, oriental, soltero, con Venancia Camargo, brasileña, soltera. Edelmiro Coitiño, oriental, soltero, con Alaídes Pereira, oriental, soltera. Ramón Díaz, oriental, soltero, con Adelina Farías, oriental, soltera.

7.a Sección — Joaquín Silva, oriental, con María Josefa Aristizabal, oriental, soltera.

Salto

Abril — 5.a Sección — Docembrino Dacacio de Souza, oriental, soltero, con Adela Machado, oriental, soltera.

6.a Sección — María Juana da Silva Serrao, oriental, soltera. Jacinto de Oliveira Bueno, oriental, soltero, con María dos Santos Costa, oriental, soltera. Fernando Morales, oriental, soltero, con Mercedes Rosa, oriental, soltera. Leopoldo Díaz, oriental, soltero, con Prosperina Moreira, oriental, soltera. Américo Horacio Artía, oriental, soltero, con Genoveva Fernández, oriental, soltera. Gabriel Artía Salgado, oriental soltero, con Helvecia Fernández, oriental, soltera.

San José

Abril — 1.a Sección — Eusebio Collazo, oriental, soltero, con Dolores Carrión, oriental, soltera. Lorenzo Bauzá, oriental, soltero, con Doretea Almenárez, oriental, soltera. Bernardo Marta, oriental, soltero, con Aída Estévez, oriental, soltera. Nicolás Pascasio Méndez, oriental, soltero, con María Angélica Tolezano, oriental, soltera. Ernesto Constante Panizza, oriental, soltero, con María Pinto Pugliese, oriental, soltera. Antonio Verderosa, oriental, soltero, con Irene Inocencia Placeres, oriental, soltera.

6.a Sección — Pedro Pablo Aguiar, oriental, soltero, con Gregoria Cabrera, oriental, soltera. Pedro Anselmo Colmán, oriental, soltero, con Juana Virginia Rosa Bellino, oriental, soltera.

Tacuarembó

Abril — 1.a Sección — Basilio da Silva, oriental, soltero, con Martina Paz, oriental, soltera. Wáshington Escobar, oriental, soltero, con María Antonia Bengoa, oriental soltera. Gil Mungars, oriental, soltero, con Elbia Onelina Alamón, oriental, soltera, Félix Gutiérrez, oriental, soltero, con María Confesora Fros, oriental, soltera. Eliseo Alvernaz, oriental, soltero, con Modesta Lagos, oriental, soltera. Berterreche, oriental, soltero, con María Natividad Viñas, oriental, soltera. Justiniano Barbat, oriental, soltero, con Evangelista Lencina, oriental, soltera. Cilindro González, oriental, soltero, con Andrea de León, oriental, soltera. Juan Antonio Santander, oriental, soltero, con Justina Amarillo, oriental, soltera.

3.a Sección — Leonso Fernández, oriental, soltero, con Diolanda Correa, oriental, soltera.

10.a Sección — Fructuoso Ricardo Pintos, oriental, soltero, con Francisca Blanca Gauna, oriental, soltera.

Treinta y Tres

Abril — 1.a Sección — Adolfo Noble, oriental, soltero, con Isabel Reina Medina, oriental, soltera. Manuel Blanco, oriental, soltero, con Eulogia Dora Espinosa, oriental, soltera. Eulogio de Arma, oriental, soltero, con Flora Ibarra, oriental, soltera. Atilio González, oriental, soltero, con Antonina Méndez, oriental, soltera. José Pedro Zunino, oriental, soltero, con Paulina Nieves, oriental, soltera, Pablo Honorato Olivencia, oriental, soltero, con María Soledad Nieto, argentina, soltera.

2.a Sección — Leandro Allende, oriental, soltero, con Catalina Rodríguez, oriental soltera. Elías Juan Catiche, sirio, soltero, con Nazarita Brun, oriental, soltera. Pedro Atanasildo Pereyra, oriental, soltero, con Felicidad Zuluaga, oriental, soltera. Diego Araújo, oriental, soltero, con Hildara Telésfora Rojas, oriental, soltera.

3.a Sección — Cipriano de Brun, oriental, soltero, con Juana Vidarte, oriental, soltera. Pedro Santana, oriental, soltero, con María Eduviges Acosta, oriental, soltera.

7.a Sección — Pedro Martínez, oriental, con Julia Ramona Ameiras, oriental, Eugenio Idalino Acosta, oriental, con Damasia Mermovosa Vaz, oriental. Pablo Delnurio Duena, oriental, con Teodora Giménez, oriental.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

12.ª SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Cabrera, Demicheli, Estradé, Macedo, Massera, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Camacho, Minelli y Ramos.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que prorroga para el presente año de 1931, la de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior."

—Archívese.

"Francisco Camacho solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destinan $ 80.091.24 para ser entregados a la Corte Electoral para pagc de sueldos y gastos de las Oficinas Inscriptoras."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Alianza Uruguaya y el Consejo Nacional de Mujeres presenta un escrito solicitando el reconocimiento del derecho femenino al sufragio en materia legislativa y municipal."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internos.

3

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Es de pública notoriedad, señor Presidente, que en el día de ayer ha fallecido en esta ciudad el doctor Ernesto Quintela. Estudiante brillantísimo logró destacarse en una generación de hombres superiores; profesor eminente de la Facultad de Medicina, sus enseñanzas en la cátedra de Anatomía, fundaron, al decir de un diario, una verdadera escuela, orientada según su doctrina personalísima y respetada como la creación de un espíritu estudioso, ágil y fuerte.

Todo lo dió a la ciencia, a la que dedicó las energías de su existencia, sin buscar otro fin que hacer el bien por el bien mismo. Cirujano incomparable, pudo en el ejercicio de su profesión labrarse una fortuna y, no obstante, muere pobre, dejando a su familia como único acervo su nombre intachable y el recuerdo de sus bondades.

Ciudadano ejemplar, prestó siempre su concurso desinteresado cuando el país o su partido así se lo exigió. En resumen, señor Presidente, glosando las palabras de "El Bien Público", puedo afirmar que el doctor Ernesto Quintela fué un gran maestro, un gran médico, un gran amigo, un gran caballero y un gran ciudadano.

En homenaje a su memoria, propongo que el Senado se ponga de pie y pase una nota de pésame a sus deudos.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

Señor Estradé — Pido la palabra.

Pocas veces la muerte de un hombre de ciencia ha producido una conmoción tan intensa en el ambiente cultural del país y pocas veces ha tejido un elogio en forma tan unánime para un profesor universitario. Es que con el doctor Quintela desaparece uno de nuestros más eminentes anatómonos, un gran cirujano en su especialidad, uno de los profesores más eruditos y que más generosamente prestara su concurso a la Facultad de Medicina.

Espíritu inquieto, ávido de saber y de buscar la verdad, su vida fué dedicada al estudio y a la investigación científicos, y su cátedra fué un campo de renovación continuada, siempre abierto a las nuevas orientaciones y donde el ejemplo del maestro fué el mayor acicate y el mejor estímulo para sus alumnos.

Con ser esto mucho, el doctor Ernesto Quintela fué algo más! Fue algo que en época de materialismo generalizado y de convencionalismos hipócritas, vale mucho más que todo y lo coloca en un alto y destacado plano moral: fué un hombre de bien, honesto y desinteresado, que accionó a impulsos de un sincero amor a la ciencia y de piedad a los desvalidos sin que su conducta se ensombreciera con la sospecha del lucro.

Esta mañana, en el salón de actos públicos de la Facultad cercana, representantes de las instituciones científicas tejieron su elogio, lamentando el vacío que su desaparición deja.

Entre la muchedumbre que llenaba los salones pude ver caras llorosas y pechos acongojados que lamentaban al médico bondadoso y desinteresado que tantas veces les prestó sus servicios sin exigirles la paga corriente, y este último homenaje me pareció más elocuente que el de la oratoria protocolar demostraba que el doctor Ernesto Quintela practicó la enseñanza y ejerció la medicina por amor a ella y a la humanidad doliente, sin acordarse que en el siglo presente ambas actividades, como todas las demás, salvo honrosas excepciones, se reducen a un común denominador: el dinero:

Otros sabios profesores, antes que el doctor Quintela, han recibido homenajes oficiales semejantes al suyo y otros mu-

chos lo recibirán después; pero de muy contados podrá decirse como puede decirse de él, qué vivió para la ciencia y para su patria en forma altruísta y que sólo deja a sus deudos un nombre ilustre un alto prestigio y el espíritu romántico del hidalgo manchego vivido en nuestro siglo, y nada más, señor Presidente, ni fortuna personal, ni jubilación consoladora: nada.

Yo creo que en casos excepcionales como el de este ilustre ciudadano, el país está obligado a velar por el porvenir de los que de él dependían y entiendo que el mejor homenaje que se puede rendir al doctor Quintela, es votar el proyecto de pensión graciable que he pasado al Senado.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la viuda e hija del doctor Ernesto Quintela una pensión inembargable de tres mil pesos mensuales.

Artículo 2.o Queda anulada cualquier otra pensión que pudiera corresponderles.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 6 de Mayo de 1931.

Salvador Estradé, Senador por San José."

Señor Presidente — Están a consideración del Senado las mociones formuladas.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Yo he apoyado la moción del señor Senador por San José y adhiero concienzudamente al proyecto que ha presentado, y me fundo principalmente en lo siguiente: el doctor Ernesto Quintela, estaba hace tiempo en condición de jubilarse y habiéndole insinuado ésto un alto funcionario le contestó: "Se jubilan los que no pueden trabajar, y yo todavía puedo trabajar". Por esta razón voy a votar concienzudamente este proyecto de ley.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a poner a votación, por su orden, las dos mociones presentadas: primero, la del señor Senador por Lavalleja para que se pase una nota de pésame a los deudos del extinto y para que el Senado se ponga de pie en su honor. Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así lo hace el Senado).

—En discusión la moción presentada por el señor Senador por San José.

Léase nuevamente el proyecto.

(Se lee).

Está a consideración del Senado.

Señor Demicheli — El doctor Quintela era profesor de la Facultad de Medicina y en consecuencia deja una pensión.

Señor Ramírez — Pero el señor Senador sabe que el sueldo de los profesores..

Señor Demicheli — Quería aclarar, porque yo no sé si era una sola o varias las cátedras que tenía.

Señor Andreoli — Pero por el artículo 2.o del proyecto presentado por el señor Senador por San José se anula todo otro derecho.

Señor Demicheli — Precisamente, voy a eso. No conozco la situación administrativa del doctor Quintela y a lo mejor este proyecto podría perjudicar a los deudos si la pensión que dejara fuera mayor.

Señor Estradé — Tengo entendido que no, porque la pensión que pudiera corresponderle es muy insignificante.

El doctor Quintela había renunciado generosamente a puestos bien rentados para concretarse a su cátedra.

Señor Ramírez — El doctor Quintela era Director del Instituto de Anatomía, con un sueldo alto, y pudo conseguir la jubilación en ese puesto, pero prefirió, por razones científicas, aceptar una cátedra en la Universidad con un sueldo reducido, dejando aquel puesto.

Señor Demicheli — ¿De manera que la pensión sería inferior?

Señor Ramírez — Yo comprendo el pensamiento del señor Senador. He oído que con arreglo a la jubilación que le correspondería, la familia quedaría en situación difícil.

De manera que en esta forma se cumple un verdadero deber del Estado.

Señor Demicheli — La cantidad que se fija, no es divisible por 12; son dos mil pesos anuales.

Señor Estradé — No; son 3.000 pesos; 250 mensuales.

Señor Demicheli — Había entendido mal.

Señor Presidente — Está a consideración el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota.—**Afirmativa**).

Quiero hacer constar que he votado afirmativamente este proyecto de ley por las razones expuestas por los señores oradores.

Creo que el Senado debe tomar muy en cuenta ese gran acto de desinterés del doctor Quintela, al renunciar el puesto de Director del Instituto de Anatomía, que él ocupaba con brillo, porque el doctor Quintela a sido indudablemente y continuaba siéndolo todavía después que abandonó la cátedra respectiva, el primer anatómico del Uruguay.

Prefirió renunciar a ese puesto, para que no se le pudiera acusar de que quería acumular puestos, honores y sueldos.

También quiero hacer notar otro título que tenía el doctor Ernesto Quintela a la gratitud del país. En nuestras dolorosas guerras civiles el doctor Quintela, como estudiante antes y como médico otras, fué uno de los más abnegados y de los más eficientes miembros de las comisiones de auxilio para los heridos, atendiendo, con toda su ciencia y con todo su corazón, a todos los uruguayos que necesitaban de sus servicios.

Por este motivo, he votado con toda conciencia el proyecto de ley formulado por el señor Senador por San José.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota.—**Afirmativa**).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota.—**Afirmativa**).

El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli—Hago moción para que se suprima la segunda discusión y para que se haga constar que tanto los homenajes tributados, como el proyecto, han sido votados por unanimidad.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota.—**Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto por unanimidad y pasa a la Cámara de Representantes.

4

Señor Ponce de León—Pido la Palabra.

En nombre de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, debo informar al Senado que se ha solucionado satisfactoriamente la cuestión planteada o provocada por el señor Senador por Colonia sobre la publicación de las versiones taquigráficas de las sesiones del Senado.

El señor Senador por Colonia tenía toda la razón cuando planteó esa cuestión en el Senado.

Debido á una desinteligencia existente entre la Dirección del "Diario Oficial" y la Imprenta Nacional, las publicaciones de las versiones taquigráficas se hacían con mucho retardo.

La Comisión recibió en su seno al Subsecretario del Ministerio de Industrias, al Director del "Diario Oficial" y al Administrador de la Imprenta Nacional y con ellos convino la forma en que se iba a verificar la publicación de las versiones taquigráficas.

De acuerdo con la disposición sancionada por el Senado, las versiones se publicarán a las 48 horas de celebrada la sesión.

Se convino también, con el Director de la Imprenta Nacional, en que se seguirá pagando por el Senado el mismo precio que se paga actualmente por las publicaciones, es decir $ 4.20 la página, y cuando se trate de un trabajo extraordinario que demande una mayor tarea a la Imprenta Nacional, es natural que ésta ya no podrá hacer las publicaciones dentro de las 48 horas, pero las hará a la brevedad posible.

De manera que la Imprenta Nacional se compromete a hacer la publicación de un pliego, que son 16 páginas, dentro de las 48 horas y la Comisión, a su vez, se obligó, cuando las sesiones del Senado sean muy laboriosas y el rubro asignado para esta publicación no alcance, a gestionar de la Cámara el refuerzo del rubro correspondiente.

En esta forma ha quedado solucionada la incidencia, y era de lo que quería dar cuenta al Senado.

5

Señor Viera—Se ha dado cuenta de un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se dispone que se entregue a la Corte Electoral la suma de ochenta y un mil pesos para pago de las Oficinas Inscriptoras.

Cuando se sancionó el Presupuesto General y el presupuesto de la Corte Electoral, hice presente que se había omitido por la Cámara de Representantes establecer este rubro para el pago de las Oficinas Inscriptoras.

Actualmente son los únicos funcionarios que aún no han cobrado sus haberes correspondiente al mes de Abril.

Por estas consideraciones, hago moción para que se trate en primer término el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes.

Señor Estradé — ¿En primer término de la sesión de hoy?

Señor Viera—Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota.—**Afirmativa**).

6

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Voy a referirme a un asunto al cual, por error, se le ha dado un trámite equivocado. Me refiero al proyecto de la Comisión de Centenario, tendiente a erigir un monumento al pueblo argentino. Es un proyecto que persigue altos fines de fraternidad con el pueblo argentino, tributándole un homenaje similar al que la República rindió en otra oportunidad al Brasil.

Este proyecto vino el año pasado a la Presidencia de la Asamblea General y se le dió destino al Senado, pasando a la Comisión de Legislación.

Primitivamente, la Comisión de Centenario financiaba su proyecto cargando los gastos a tres ejercicios económicos, por partidas sucesivas de treinta mil pe-

sos; pero más adelante, al notar esa Comisión que disponía de recursos propios, modificó el proyecto primitivo, y todos los gastos del proyecto, de acuerdo con esa modificación, serían costeados por la propia Comisión de Centenario.

Este proyecto modificativo, por error, la Presidencia de la Asamblea General, lo destinó a la Cámara de Diputados, cuando debió haberlo destinado a la de Senadores, donde estaba el proyecto primitivo.

De manera que pediría que se rectificara ese trámite y que el segundo proyecto modificativo del primero, volviera al Senado donde está el otro, y al mismo tiempo pediría a la Comisión de Legislación del Senado que se abocara rápidamente al estudio de este asunto.

He verificado bien los datos, señor Presidente, y puedo asegurar que son exactos. El primer proyecto fué pasado a la Comisión de Legislación del Senado; el segundo proyecto que se limita a modificar, en un artículo, al primero, fué pasado a la Cámara de Representantes. De manera que correspondería reclamarlo de aquella Cámara, a fin de que siga el trámite que ya se le ha dado.

(Apoyados).

Señor Presidente —Si no hay observaciones, se procederá de acuerdo con la indicación del señor Senador por Rocha.

7

Señor Estradé — Pido la palabra.

Para que se saque del archivo, y pase a la Comisión respectiva, la carpeta número 2583, que corresponde a la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Señor Presidente — Así se hará.

8

Señor Vianna — Pido la palabra.

Como la orden del día de la sesión de hoy no es muy nutrida, me voy a permitir molestar la atención de los señores Senadores con un asunto que, a mi parecer cobra cada día más interés y mayor urgencia. Me refiero a la entrada de ganados procedentes del Brasil.

La circunstancia de que la Constitución de la República atribuya a la Cámara de Representantes la iniciativa en materia de derechos y contribuciones, me impide presentar un proyecto de ley, en el que hace tiempo vengo pensando, tendiente a impedir o a disminuir la entrada de esos ganados. Pero deseo plantear el asunto exponiendo algunas ideas al respecto, a fin de que si son aceptables, puedan ser recogidas por quienes tienen atribuciones para legislar sobre imposiciones tributarias.

Durante muchos años el mercado del Brasil constituyó para nosotros un mercado fácil para la colocación de nuestros ganados, que entraban por la frontera terrestre, y para nuestros charques, que tenía su salida por vía marítima y fluvial. Pero ese negocio ha venido decayendo año tras año. Desde hace ocho o diez años puede decirse que el intercambio es mutuo. Si entra una tropa nuestra en el Brasil, entra otra del Brasil para este país; pero desde hace dos años, se ha cambiado completamente la situación. Los ganados que entran a nuestro territorio, proceden del Brasil, mientras que para nosotros, puede decirse, está virtualmente cerrado el mercado brasileño.

Es claro que esa situación preocupa a nuestros hacendados, que han visto con alarma la lucha entablada entre esos ganados brasileños, de condición inferior, que entran a Tablada, en grandes cantidades produciendo abarrotes, descensos en los precios, y toda clase de trastornos en los negocios ganaderos.

¿Por qué se ha producido ese cambio de frente en los negocios nuestros? Yo entiendo que hay tres razones principales, unas de origen remoto, otras de origen casi inmediato y otra cuarta, a la que me voy a referir muy de paso, que es la referente al cambio brasileño, favorable actualmente para nosotros.

La primera razón, es el incremento que, en general, ha tomado la industria ganadera en el Brasil; la segunda, son las medidas tomadas por el Gobierno Brasileño para impedir el contrabando del charque de la Argentina y del Uruguay, y, la tercera, la instalación del Frigorífico Nacional.

Es indudable que en el Brasil existe desde hace mucho tiempo, la preocupación de aumentar y mejorar los rodeos de sus ganados, tanto en calidad como en cantidad. Hay una fuerte tendencia, profundamente marcada, para hacer de la industria ganadera uno de los renglones principales de la riqueza pública.

A ese fin, el Gobierno del Brasil ha intensificado grandemente su propaganda oral, escrita y gráfica; fomenta, inicia y coadyuva a la celebración de exposiciones ferias en todo el país, adjudicando premios que constituyen verdadero estímulo para los ganaderos; compra toros en gran cantidad, que distribuye después entre los hacendados, a precio de costo, y hasta con facilidades de pago, en virtud de arreglos bancarios; trata, por todos los medios de ir fundando establecimientos modelos de ganadería, a fin de cultivar los métodos más perfectos para la crianza de los ganados; ha ocurrido al cierre de las fronteras con los países limítrofes, como ha sucedido con nosotros y con la República Argentina; distribuye específicos y vacunas, a fin de combatir las enfermedades de los ganados, y especialmente con las vacunas hace esfuerzos grandes para ponerlas al alcance de todos los hacendados que las precisen a precios extraordinariamente módicos. Así, por ejemplo, la vacuna que nosotros compramos a seis o siete centésimos, en el Brasil cuesta a los hacendados un centésimo, más o menos. Estos datos no los puedo precisar en forma absoluta, porque he oído decir que todavía se realiza en condiciones de mayor modicidad.

He oído decir que el Gobierno brasileño a las sociedades bien organizadas y que ofrezcan garantías de buena distribución, entrega gratuitamente vacunas, a fin de que sean distribuídas entre los socios inscriptos en esas sociedades rurales.

Ya se vé que hay una diferencia grande con lo que pasa entre nosotros, que, a pesar de tener unas cuantas instituciones bacteriológicas, encargadas de hacer estudios sobre la materia, hasta ahora no se ha podido conseguir que se haga esa vacuna, tan necesaria, para combatir el carbunclo, que causa no solamente estragos en los animales, sino también entre las personas que se ocupan de tareas rurales o con derivados de la ganadería.

Sobre esto yo podría hacer una digresión. No sé si hacerla por no molestar mucho a la Cámara. Pero hay algo bastante interesante. El doctor Mendy, veterinario, que fué Director de la Escuela de Veterinaria, preparó una vacuna contra el carbunclo. No sé si fué con ese motivo o por cualquier otra razón coincidente, apenas puso en venta esa vacuna, el señor Mendy abandonó la Dirección de la Escuela de Veterinaria, pero empezó después a expender la vacuna a un centésimo entre los hacendados del país. Yo fuí uno de sus clientes y debo declarar que la apliqué con todo éxito. Desde entonces, en el establecimiento donde trabajo no ha habido más carbunclo. Poco después, el señor Mendy subió a dos centésimos la vacuna y un tiempo después, visto el éxito que tenía, cuando aumentaba bastante su clientela, la subió a tres centésimos, porque, en realidad, se habían encarecido algunos de los elementos necesarios para su preparación.

El hecho es que el señor Mendy, fuera de la Escuela de Veterinaria, podía preparar la vacuna y la preparaba con éxito a pesar de algunas otras versiones que dicen que aquella vacuna no tenía las condiciones necesarias. En la Escuela de Veterinaria supongo que se contará con los elementos necesarios para prepararla, y hasta ahora no ha podido ofrecer al país ese elemento tan importante para los trabajos ganaderos.

Repito que la exposición que estoy haciendo me ha llevado a esta digresión que hubiera evitado por no molestar tanto a los señores Senadores que me están oyendo con demasiada paciencia.

Para demostrar más la intensificación que va teniendo la industria ganadera en el Brasil, debo dar estos datos, tomados de un proyecto de ley que presenté en Diputados en 1918, proponiendo un acuerdo entre los países americanos, a propósito de la industria frigorífica.

En 1914 el Brasil exportó una tonelada de carne para el extranjero; en 1915, exportó ocho mil toneladas; en 1916, treinta y seis mil toneladas; en 1917, sesenta y seis mil toneladas.

Nosotros exportamos en 1917, sesenta y ocho mil toneladas, lo que quiere decir que el Brasil en tres años ya casi nos había alcanzado.

Ahora, en 1929, el Brasil exportó setenta y nueve mil toneladas y en 1930 ciento trece mil toneladas, cantidad a la que yo creo que nosotros no hemos alcanzado nunca, estoy casi seguro, no porque lo haya visto, porque me encuentro con un vacío en mis datos estadísticos, porque había abandonado estos asuntos hace algún tiempo. Pero esto demuestra hasta dónde ha alcanzado el Brasil como país exportador.

Hay más: hasta entonces, el Brasil exportaba solamente carnes conservadas y carnes congeladas, es decir, carne de calidad hasta cierto punto inferior, que eran colocadas en los países no muy exigentes en esa clase de consumos.

Ahora, desde 1927, el Brasil empieza a exportar chilled, lo que quiere decir que empieza a ser competidor en un artículo que nosotros creíamos que era privilegio de las Repúblicas del Plata.

El doctor Getulio Vargas, hace algún tiempo, en un mensaje que dirigía al Parlamento de su país, me parece que con ese motivo, afirmaba que el Brasil, dentro de pocos años, sería el país de mayor producción del mundo en ese renglón.

Aunque es fácil adherir a una opinión de esa naturaleza, yo debo decir que participo de esa opinión y me atrevo a decirlo, porque hace unos cuantos años hice esa misma afirmación. Las Provincias de Minas Geraes, San Paulo, Matto Grosso, Paraná y Goyaz, tienen una capacidad de pastoreo enorme y no solamente abastecen su consumo interno, sino que amenazan al comercio de exportación exterior. Es una amenaza para nosotros y para la Argentina y sobre todo —y es a esto a lo que me quiero referir,— ha disminuido absolutamente la importancia que tenía Río Grande como provincia que surtía, que colmaba las exigencias de los Estados norteños. Esto quiere decir que Río Grande tiene que ir buscando una asalida a sus productos, no solamente para el interior del Brasil, sino también para la exportación.

A esto se puede agregar las medidas que tomó el Brasil con respecto a la desnacionalización del charque y a las que me he referido al principio.

El Gobierno del Brasil tuvo noticias, como las tenían casi todos los que seguían esta clase de negocios, que cuando Río Grande y Matto Grosso exportaban sus charques, ya por territorio nuestro, ya por las vías fluviales colindantes

con la Argentina y mismo con nuestro país, en el trayecto se incorporaban partidas de charque, de la Argentina o del Uruguay y entonces resolvió que todo tasajo que saliera de los puertos de embarque o de sus lugares de producción, dentro de su territorio o ya atravesaran o se pusieran en contacto con puntos de países extranjeros, fueran considerados al arribar a sus puertos marítimos, como si fuera charque extranjero y pagara las tarifas que pagaba el charque de dicha procedencia.

Eso quiere decir que los charques de la Provincia de Matto Grosso y de Río Grande del Sur, quedarán en iguales condiciones a los nuestros y en condiciones de luchar desventajosamente con los productos similares de las propias provincias norteñas.

En suma, la Provincia de Río Grande solamente puede o ha podido exportar sus charques por el puerto de Río Grande que es caro por sus tarifas y que es caro por el encarecimiento del transporte por vía férrea, algunas de las cuales tienen solución de continuidad. Esto lo coloca casi en la imposibilidad de exportar sus charques para el Norte, y de consiguiente la única salida económica que le va quedando a Río Grande, es el puerto nuestro para la exportación de los charques o el envío de los ganados en pie, que es lo que está haciendo actualmente. Esa es una de las razones por las cuales Río Grande ha tenido que mandar sus ganados por nuestro territorio hacia nuestra Tablada para ser faenados aquí y exportados como productos nuestros.

El Frigorífico Nacional desde que empezó a faenar fué otro de los motivos por los cuales Río Grande se vió impedido a mandar sus ganados a nuestra Tablada. Como quiera que sea, aun cuando el Frigorífico Nacional empezó sus negocios y faenas con ataduras notorias, como quiera que sea el Frigorífico Nacional ha mejorado los precios tanto de los ganados como de los demás productos de esa índole.

Según un informe de la Inspección Nacional de Hacienda, que ha sido publicado hace pocos días, el Frigorífico Nacional ha venido a pagar alrededor de seis millones de pesos más en el año por el ganado faenado en el país, con relación a otros años en que se había faenado una cantidad de ganado más o menos igual, aún cuando este dato de los seis millones no puede tomarse así al pie de la letra, como una expresión real del mayor valor del ganado, porque, si por un lado se ha pagado esa cantidad máxima, por otro lado el cambio de nuestra moneda ha desmejorado con respecto a su valor anterior, en un 30 o|o y las mejoras equivalen a un 10 o|o. De todos modos, ha significado un mayor precio, especialmente para los ganados que vienen de Río Grande del Sur.

Es así como los ganaderos, tanto de nuestro país como los del Río Grande del Sur, que antes miraban continuamente al Norte tratando de ir a colocar sus ganados del otro lado de fronteras, porque tenían mejor colocación, ahora miran al Sur, es decir, a nuestra Tablada.

Ahora, ¿hasta dónde y hasta cuándo se sentirá la influencia de esos factores?

Cuando los frigoríficos extranjeros imponían sus precios, combinándolos tanto en nuestra Tablada como en Río Grande del Sur, los ganaderos estaban sometidos a los precios que ellos le señalaban tanto aquí como allá. Pero vino el Frigorífico Nacional y a pesar de los inconvenientes con que ha luchado, puede decirse que rompió esos moldes de acero, de los precios igualitarios y uniformes y algo empezó a influir la oferta y la demanda en esa clase de negocios.

Yo creo que cuando el Frigorífico Nacional pueda verse libre de ataduras, cuando tenga su edificio propio, cuando ya no esté sometido al porcentaje de exportación, como lo está actualmente y pueda desarrollar su acción con toda amplitud, entonces esa invasión del ganado del Brasil se ha de acentuar más y será para nosotros más peligrosa.

Es en previsión de esas cosas que nosotros tenemos que tomar medidas de cierta índole, a mi juicio imponiendo un tributo, un impuesto, porque entre otros inconvenientes que presenta la entrada de esos ganados en cantidad numerosa, está el de que siendo ganados inferiores al nuestro y faenados como si fueran de este país desacreditan nuestra producción en el extranjero. Esto es evidente.

Además hay cuestiones de otro orden. Por ejemplo, a pesar de las estaciones sanitarias que hay en la frontera, entran ganados con garrapata, que la vienen sembrando durante todo su tránsito, y además este año se ha notado la invasión de una mosca que se llama vulgarmente vermes cuyo nombre científico no recuerdo en este momento, mosca esta que causa verdaderos estragos en la ganadería.

Yo entiendo que un impuesto justo, moderado, que solamente sea una defensa a la ganadería, no tendría mayor resistencia y no podría ser mal mirado por el mismo Gobierno del Brasil, desde que el Brasil ha impuesto a sus provincias exportadoras de carnes, como he dicho, Río Grande y Matto Groso, un impuesto que les ha creado una serie de dificultades para la exportación de sus productos.

Señor Rodríguez Larreta — Y los ganados uruguayos que entran al Brasil, ¿qué impuesto tienen?

Señor Vianna — Los novillos pagan alrededor de quince pesos. A eso me iba a referir.

El Brasil goza de verdadera liberalidad por nuestra parte. No solamente sus ganados entran absolutamente libres de derechos a nuestro país y su tránsito es libre, sino que hasta hay un depósito en la Aduana — creo que es un privilegio de la Armour — donde los productos del Brasil son depositados para el embarque.

Además tiene otro privilegio: cuando las cargas exceden de cierta cantidad de tonelaje, pagan menos que los productos nuestros.

Este dato lo he tomado de un estudio que al respecto hizo el doctor Joaquín Secco Illa en una interesantísima conferencia que dió sobre intercambio ganadero con el Brasil, hace un par de años.

Nosotros tenemos, con relación a la provincia de Río Grande una situación de privilegio: Podemos ofrecerle un puerto, una salida económica, mucho más fácil que la que ellos tienen por su propio territorio, por el puerto de Río Grande, que como he dicho es un puerto caro, y con deficiencias en el tráfico ferrocarrilero.

El Brasil está tratando de solucionar esas dificultades y proyecta reformar y habilitar el puerto de Santo Domingo Das Torres; pero ese puerto, y ciertas líneas ferrocarrileras que tendrían que tener acceso al mismo para facilitar el tránsito de sus ganados, y de sus productos ganaderos, charque, etc., no se puede hacer en un momento, no se puede improvisar.

De manera, que nuestra situación de privilegio podría durar algunos cuantos años, pero yo creo, que una vez que la provincia de Río Grande solucione esas dificultades, está terminado completamente para nosotros el negocio del tasajo, con el Brasil.

El Brasil no necesitará — de eso debemos desengañarnos — de nuestros productos, ni aún por la cantidad de lo mismos que podamos ofrecer, desde que está demostrado que a ellos les sobra, ni por calidad desde que ya están exportando chilled. Pero mientras tanto, por las facilidades de embarque que proporciona nuestro puerto, podemos controlar esa invasión de sus ganados, por nuestra frontera, imponiendo ciertos derechos, no prohibitivos, que siempre son un poco fastidiosos, por no decir odiosos, sino como un simple medio de defensa a nuestra ganadería, para establecer cierto equilibrio, para compensar algunas de las ventajas que ellos tienen al traer su ganado inferior y de más fácil colocación en nuestra tablada. Como es natural, colocándose ese ganado de condición inferior a precios más económicos nos presentan una competencia verdaderamente ruinosa que afecta a nuestros ganaderos.

Señor Viera — ¿Me permite?

Yo he oído con mucha atención la brillante exposición del señor Vianna, y quiero confirmar algunos de los datos que ha mencionado en su disertación. Sobre todo, quiero hacer resaltar lo siguiente: en el mes de Noviembre recorrí el Departamento que represento en este Cuerpo, y encontré que había grandes cantidades de ganado de una calidad inferior, importados del Brasil, de una calidad que hace muchos años que no existía en nuestro país, y eso tiene una gravedad tan grande o más que la que ha hecho resaltar el señor Senador, porque algunas personas con el propósito de especular con ese ganado, lo compran a bajo precio en el Brasil y lo introducen en nuestro país, donde tanta cantidad de dinero se ha gastado para mejorar la raza, y se mezclan con los ganados de nuestro país, sobre todo en la frontera, resultando, en consecuencia, que sería casi inútil, todo lo que se ha gastado para el mejoramiento de la raza, volviendo a ser ésta otra vez inferior con la introducción de esos ganados que ningún bien representan para el país, desde el momento que, como lo he manifestado, son de una calidad tan inferior que desde hace muchos años no se ve en la República.

Por eso es que resulta sumamente grave la introducción de ganado del Brasil a nuestro país, y es necesario, que los Poderes Públicos se ocupen de establecer un impuesto que impida la introducción de esos ganados inferiores.

Muchas gracias.

Señor Vianna — Yo agradezco la colaboración tan interesante del señor Senado por Tacuarembó, e iba a decir que la competencia de ese ganado a que se ha referido el señor Senador por Tacuarembó, al nuestro, se hace más visible por la circunstancia de que los frigoríficos, especialmente los extranjeros, pagan lo mismo ese ganado que la mayor parte de nuestros ganados de clase especial.

Señor Viera — Entonces, es mucho más grave este asunto.

Señor Vianna — Esa forma de especular por parte de los frigoríficos extranjeros apenas se puede contrarrestar, hasta donde le sea permitido sus recursos, sus condiciones de trabajo, por el Frigorífico Nacional, que como quiera que sea y a pesar de que tiene enemigos internos y externos, ha demostrado que es realmente un defensor de la ganadería y un instrumento promisorio como verdadero factor económico de importancia para la riqueza pública.

Ahora ¿cuáles serían las consecuencias de este impuesto, que no propongo sino que analizo simplemente?

Yo creo que serían las siguientes: dificultada la salida del ganado del Río de la Plata por nuestro puerto en virtud de ese impuesto, y restringida la salida del charque y de otros productos de la

ganadería, por las propias leyes impuestas por el Brasil, a los hacendados de Río Grande, si no quisieran ver desvalorizados, quien sabe por cuánto tiempo sus productos, no les quedaría otro recurso que el de provocar ese tratado comercial de que se ha hablado tantas veces y que podría venir a favorecer intereses comunes por una comprensión mejor de las mutuas conveniencias de este país y del estado de Río Grande.

En otra forma, podría producirse la situación siguiente: que el Brasil permitiera la libre importación de nuestro charque...

Señor Viera — ¿Me permite para una moción de orden?

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Senador por Cerro Largo y se vote el proyecto de ley para el que pedí preferencia.

Señor Presidente — La Mesa siente mucho no poder acceder al pedido del señor Senador, porque a las seis y media debe pasarse a Asamblea General.

Señor Pérez Aquino — Se podría volver a sesión después de la Asamblea General.

Señor Viera — Bien, señor Presidente: modifico mi moción en el sentido de que si no sesiona la Asamblea General volvamos otra vez a sesión para tratar el proyecto venido de la Cámara de Representantes, a que me he referido, por la urgencia que hay en sancionarlo.

(Apoyados).

Señor Estradé — Y oir el final de la exposición del señor Senador por Cerro Largo.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

Puede continuar su exposición el señor Senador por Cerro Largo.

Señor Vianna — Iba diciendo que, como consecuencia de ese arreglo, de ese tratado comercial, podría producirse entonces la situación siguiente: que hubiera una libre importación de nuestros charques y una libre importación de los ganados del Brasil; desde luego que muchos de los charques que fueron importados o faenados en establecimientos de nuestra plaza, e importados por nuestro puerto, serían faenados con los mismos ganados brasileños, y establecería una especie de compensación entre ganados y tasajos.

Es claro que estos son asuntos que solamente después de una larga consideración y de un examen muy pensado, pueden ser materia de una solución definitiva.

Yo no hago nada más que una pequeña exposición, sin tener la pretensión de que ésta sea una verdad aceptada sin más discusión.

Está situación que presento como consecuencia del tratado brasileño-uruguayo, traería, también, la consecuencia de que nuestros establecimientos manufacturadores de carnes tendrían un intensivo trabajo, y, por consiguiente, habría verdadera repercusión entre los diversos elementos que viven alrededor de esta industria.

Señor Presidente — Debiéndose pasar a Asamblea General, se interrumpe la sesión.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión):

9

—Continúa la sesión.

Señor Viera — Pido la palabra.

El señor Senador por Cerro Largo me ha manifestado que no tiene ningún inconveniente en interrumpir su disertación, para que previamente se vote el presupuesto complementario de la Corte Electoral.

Hago moción, pues, para que se trate de inmediato.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Tacuarembó.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto de presupuesto de la Corte Electoral.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral, hasta la cantidad de ochenta mil noventa y un pesos con veinticuatro centésimos (pesos 80.091.24), para atender los sueldos y gastos de las Oficinas Inscriptoras Delegadas que actuarán desde el 1.o de Abril al 30 de Junio de 1931, con las asignaciones fijadas a ese personal por la ley de 17 de Diciembre de 1929.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Mayo de 1931.

Fernando Gutiérrez, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto no ha podido estudiar oficialmente el proyecto de ley que acaba de leerse; pero cuando se trató la prórroga del Presupuesto General de Gastos, conversó sobre este asunto y llegó a la conclusión, ante las manifestaciones del señor Senador por Tacuarembó, muy empapado en cuestiones electorales, de que esta planilla faltaba para completar el de la Corte Electoral y que, de consiguiente, había la necesidad de votarlo.

Los miembros actuales de la Comisión, interrogados personalmente, han manifestado su conformidad con él. De manera que la Comisión de Presupuesto está conforme con el proyecto que se acaba de leer.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Viera — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Tacuarembó.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

—Continúa con la palabra el señor Senador por Cerro Largo.

Señor Vianna — Como he dicho al principio, yo no podría proponer ninguna clase de impuesto para impedir o disminuir la entrada de los ganados que pasan por nuestras fronteras terrestres; pero para dar una impresión de realidad a la exposición que he hecho, yo diría que, si estuviera en condiciones de hacerlo, propondría la tarifa siguiente. No una tarifa como las que varias veces se han proyectado y como las que rigen en el Brasil, actualmente, es decir, teniendo en cuenta la clase de ganados que se importan, sino por razones de época, así, por ejemplo: los ganados que entren desde el 15 de Octubre al 14 de Junio, pagarían $ 5.00 por cabeza, y los que entren del 15 de Junio al 14 de Octubre pagarían de $ 1.00 a $ 2.00 por cabeza. Esto tendría por objeto establecer diferencias entre los derechos a los ganados gordos y los derechos a los ganados de cría.

En esa forma quedarían perfectamente delimitados los derechos de una y otra clase de ganado, sin que pasara lo que ocurre actualmente, que se entreveran los de una y otra clase y, entonces, se burlan las tarifas aduaneras.

Los ganados que pasaran en épocas propicias para su engorde deberían ser más castigados porque son ganados que únicamente vienen con un fin comercial; entran por nuestras fronteras, atraviesan la República y vienen a ser faenados sin otras consecuencias que las de un acto simple de comercio; mientras que los ganados de cría se incorporan a la industria ganadera por decisión de los propios ganaderos que ven un medio de llenar sus campos y hacer otras operaciones que como quiera que sea, en algo han de favorecer la economía nacional, ya que el interés particular sale favorecido.

Ahora, hay mucha gente que no es partidaria de esta clase de impuestos, por temor a las represalias que pudiera tomar el Brasil. En realidad, creo que esas razones no tienen una base cierta porque nosotros somos verdaderos clientes de cierta importancia para el Brasil, mientras que éste, cada día disminuye más las importaciones que hace de nuestros productos. Puede decirse que año a año se va notando esa disminución. Tanto es así que hace dos o tres años alcanzaba a cuatro millones y medio lo que se importaba, y ya el año pasado alcanzó más o menos, a dos millones, y en este semestre correspondiente al año 1930, la exportación apenas ha alcanzado a un millón y pico de pesos, en el semestre en el cual se intensifican más los de importación para el Brasil.

Por consiguiente, en el otro semestre ha de ser mucho menor. De modo que cada vez quedan más disminuídos esos negocios. Esto quiere decir que nosotros no tenemos por qué tener ninguna clase de represalias.

Como he dicho, este es un asunto muy complejo, que yo no creo que se pueda resolver ni considerar así nomás por la simple exposición que hace un Senador de tan escasas condiciones como el que habla; pero la entrada de ganado brasileño, en condiciones inferiores, es un hecho que hay que corregir y esto es lo único que yo he querido plantear para que lo tomen en cuenta quienes pueden encarar este asunto desde un punto de vista más práctico de lo que yo puedo hacerlo.

De todos modos no se puede dejar las puertas abiertas en las condiciones en que lo están actualmente para que entren esos ganados brasileros de calidad inferior, a establecer una competencia absolutamente ruinosa para nuestros hacendados, ruinosa en todos sentidos: ruinosa en el precio y ruinosa en calidad.

Yo creo que no se puede dejar indefensa la industria ganadera en las condiciones en que se encuentra con respecto a esta introducción de ganados del Brasil, porque nuestra industria pecuaria es la más interesante que tiene el país, la que representa verdaderamente la riqueza pública y merece toda clase de atenciones; mientras que hay otras industrias de orden artificial, si se quiere, que han merecido preocupaciones de los Poderes *Públicos*. Con mucho más derecho las merece la industria ganadera.

En realidad, yo lo que desearía sería que las fronteras de este país como la fronteras de la República Argentina que daran abiertas para el libre cambio de los ganados, porque entiendo que esa sería la forma mejor de aprovechar las condiciones naturales de nuestro suelo, como las del suelo argentino y las del suelo brasilero.

Nadie mejor que los propios industriales entienden y manejan sus intereses, y nadie aprovechará mejor el intercambio que los que tienen verdadero interés en promover el aumento de su riqueza particular, que al fin y al cabo la suma de la riqueza privada, forma la riqueza pública.

Si me he permitido presentar este asunto a la Cámara ha sido porque en realidad, hay un clamor general en la campaña ya manifestado por intermedio de a prensa del interior y especialmente de la prensa de los Departamentos fronterizos, como por intermedio de la Federación Rural que se ha ocupado del asunto, y del mismo Frigorífico Nacional que ha llamado la atención del Ministerio de Industrias sobre la entrada de ganados del Brasil en las proporciones cuantiosas como se está produciendo.

Yo se muy bien que al colocarme en esta situación, tal vez perjudique intereses de personas que se ocupan de esta clase de negocios, de personas que me son particularmente apreciables y con algunas otras hasta tengo afectos más estrechos, pero he venido a este puesto, no para contemplar intereses particulares, sino para defender los intereses públicos...

Señor Ponce de León—¡Muy bien!

Señor Vianna—... y en este concepto, me declaro catalán: defiendo a la generalidad.

He terminado.

Señor Presidente — Habiendo terminado el señor Senador, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19 y 5).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

12.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 27 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Anfusso, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Batlle Pacheco (don Rafael), Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Cornú, Coronel, Damboriana, Dufour, Etchepare, Forteza, Gallinal, García Selgas, Grauert, Ghigliani, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Melo, Mendiondo, Muñoz, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Penco, Perotti, Pintos Curbelo, Romero, Ros, Rospide, Salgado, Salabarrey, Sánchez, Santos, Segredo, Suárez, Vázquez y Zanzi.

Total: 53.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: Albo.

Con aviso, los señores Representantes: Fígoli, Moreno, Nunes Ribeiro, Saravia, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Amighetti, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Brum, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Costa, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Frugoni, Fusco, Garolini, Giúdice, Griot, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Irisarri, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rossi, Ruiz, Salguero, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Zozo, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vecino, Vidal y Viera.

Total: 62.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Ampliación del artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1907 sobre creación de becas para pensionados en Europa.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

2—Ratificación de la Convecionn sobre reglamentación de las horas de trabajo en el comercio y oficinas, suscripta en Ginebra el 25 de Julio de 1930.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración de los informes producidos por la Inspección General de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Vialidad e Hidrografía respecto de las inversiones efectuadas durante los tres primeros trimestres del año 1930, de los recursos autorizados por dicha ley.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4—Nota de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación solicitando la pronta sanción del proyecto sobre inembargabilidad de las propiedades adquiridas por empleados públicos.

—A sus antecedentes.

5—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley por la que se destina la suma de $ 45.000 para atender la selección de semillas que efectúa la Comisión Oficial.

—Archívese.

6—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre recursos para pago de las obras de

saneamiento de varias capitales de los Departamentos del litoral o interior.

—A la Comisión de Obras Públicas.

7—La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se prohibe a los Bancos, Agencias bancarias, casas de cambio, etc., la remisión de cupones de Deuda Externa para ser cobrados en plazas extranjeras.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

8—El señor Ministro del Interior remite una comunicación relacionada con la exposición del señor Representante don Eugenio Gómez, respecto de procederes de la policía de Rivera.

9—El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don Atilio Arrillaga Safons sobre el número de conductores de ganado, remuneración de los mismos y cantidad de empleados dependientes de los vendedores en La Tablada.

10—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez sobre la percepción e inversión de los recursos de Vialidad e Hidrografía.

—A sus antecedentes.

11—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite copia de la nota enviada por el Consejo General de la Conferencia Parlamentaria Internacional del a designar sus representantes ante la XVII Asamblea a realizarse en Praga. Comercio por la que se invita a la Cámara

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

12—El señor Representante Pedro Manini Ríos presenta renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

13—El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons solicita de la Presidencia requiera del señor Ministro de Hacienda copia autenticada del expediente iniciado por Juana Tomas.

—Transmítase.

3

Los señores Representantes don Luis Alberto Zanzi y don Aniceto Patrón presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Decretan:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales a la Corte Electoral, hasta la cantidad de ochenta mil noventa y un pesos con veinticuatro centésimos (pesos 80.091.24), para atender los sueldos y gastos de las Oficinas Inscriptoras Delegadas que actuarán desde el 1.o de Abril al 30 de Junio de 1931, con las asignaciones fijadas a ese personal por la ley de 17 de Diciembre de 1929.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Aniceto Patrón, Rep. por Río Negro. — Luis Alberto Zanzi, Rep. por Soriano."

—A la Comisión de Presupuesto.

4

—Se va a dar cuenta de la inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

(Se da de lo siguiente):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 de Abril a las 15 y 30.

Con licencia: Albo y Saravia.

Con aviso: Algorta, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Batlle Pacheco (don Rafael), Halty, Nunes Ribeiro, Pedragosa Sierra, Ximénez y Zavala Muniz.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Antuña, Arrillaga Dutra, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Fusco, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Griot, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Pagliettini, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano) Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruiz, Salgado, Salvarrey, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Urioste Olivera, Vecino y Viera.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 de Abril a las 17 y 30.

Con licencia: Albo y Saravia.

Con aviso: Algorta, Batlle Pacheco (don Rafael), López Aguerre, Nunes Ribeiro Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Sin aviso: Abella, Amighetti, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Cerdeiras, Costa, Díaz, Ferreira, Ghigliani, Manini Ríos, Mendiondo, Pagliettini, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Prando, Ruiz, Salgado, Salvarrey, Seuánez Olivera, Sozo, Vecino y Viera.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 15 de Abril:

Asuntos Internos — Abella, Coronel, Batlle Pacheco (don Lorenzo) y De Luis.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 17 de Abril:

Asuntos Internos — Batlle Pacheco (don Lorenzo) y Abella.

Fomento de la Producción — Rospide Buranelli, Batlle Berres, Fígoli, Marizcurrena, Irisarri y Gutiérrez (don César Mayo).

Códigos — Ferreira (con aviso), Menéndez, Algorta, Díaz, Vidal, Ferrería y Ximénez.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 23 de Abril:

Códigos — Ferreira (con aviso), Ximénez, Algorta y Menéndez.

Legislación Social — Legnani, Macció Segarra y Prando.

Asuntos Finacieros y Bancarios — Cerdeiras y Carnelli.

Obras Públicas — César G. Gutiérrez (con aviso), Rossi (con aviso), Pedragosa Sierra y Batlle Pacheco (don Lorenzo).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de la Comisión citada para el día 24 de Abril:

Asuntos Financieros y Bancarios — Cerdeiras, De la Fuente, Carnelli y Acevedo Alvarez.

5

—La Cámara ha sido citada a pedido de sesenta y dos señores Diputados a fin de ratificar los proyectos sancionados por la misma sobre prórroga de los presupuestos General de Gastos y de la Corte Electoral.

(El pedido es el siguiente):

"Montevideo, Abril 20 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Guillermo L. García:

Los Representantes que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la citación de la Cámara para el día 27 a la hora 17 y 30, al solo objeto de ratificar la sanción del proyecto sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos y de la Corte Electoral.

Saludan al señor Presidente muy atentamente.

A. R. Vázquez. — G. L. García. — B. Rospide. — E. A. Cornú. — A. Aldama. — J. P. Suárez. — C. Salbarrey. — J. C. Anfusso. — A. Pintos Curbelo. — L. Carnelli. — C. I. Rossi. — L. Batlle. — M. Etchepare. — P. Ceruti Crosa. — S. F. Santos. — M. García Selgas. — A. G. Fusco. — R. Zaballa. — D. R. Cerdeiras. — E. Rodríguez Fabregat. — G. Damboriana. — J. López Aguerre. — V. F. Costa. — J. C. Grauert. — G. Gallinal. — Julio E. Bonger. — C. Ros. — C. Hontou Aguiar. — O. Pedragosa Sierra. — A. de la Fuente. — A. C. Viera. — A. Patrón. — F. Ghigliani. — M. R. Segredo. — A. Solares. — F. Bustillo. — E. Acevedo Alvarez. — L. Batlle Berres. — E. de Dovitiis. — F. A. Schinca. — C. Arrarte Corbo. — R. P. Díaz. — J. J. Muñoz. — R. Batlle Pacheco. — A. Sánchez. — C. M. Ibarlucea. — M. Legnani. — E. Vidal. — I. E. Perotti. — H. Melo. — R. Mendiondo. — A. P. Aguirre. — T. Arrillaga Dutra. — J. Abella. — R. C. Dufour. — A. Pagliettini. — J. A. Otamendi. — A. Arrillaga Safons. — E. Ferrería. — H. Seuánez Olivera. — M. Halty. — A. A. Moreno. — E. Frugoni. — A. Romero. — D. Arena. — H. Antuña. — A. Lerena Acevedo. — M. Oribe Coronel. — F. S. Forteza. — J. M. Penco. — R. Giúdice. — J. A. Abella Viera. — Juan Labat. — R. Salgado. — J. Lorenzo y Deal. — L. A. Zanzi."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

6

Se va a leer una nota del señor Ministro de Obras Públicas.

(Se lee):

"Montevideo, Abril 20 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo García:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota del señor Presidente, de fecha 15 del corriente, transcribiendo la moción formulada por el señor Representante doctor don Javier Barrios Amorín, para que me invite a concurrir al seno de la Cámara de Representantes en la fecha que oportunamente se fijará a fin de dar explicaciones sobre las diferentes cuestiones que se enumeran en la moción de interpelación.

En respuesta participo al señor Presidente que tan pronto esté en posesión de los datos que considero indispensables para responder a los puntos indicados en la nota que contesto, lo comunicaré al señor Presidente, a fin de señalar día y hora para responder al pedido de informes formulado.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

BENAVIDES."

7

—La Mesa da cuenta de que ha hecho las siguientes designaciones de miembros de Comisión: el señor Diputado Fígoli, para sustituir al señor Diputado Griot en la Comisión de Peticiones y Cómputos graciables; el señor Diputado Griot, en reemplazo del señor Diputado Fígoli en la Comisión de Fomento de la Producción; y el señor Diputado Carballo en sustitución del señor Puig, en la Comisión de Presupesto.

8

—Léase una moción del señor Diputado Pedragosa Sierra.

(Se lee):

"A nombre de la Comisión de Obras Públicas para que la Mesa se sirva darle otro trámite al proyecto del Poder Ejecutivo sobre ampliación de la deuda que crea las leyes de 14 y 18 de Octubre de 1926, por no corresponder su estudio a la mencionada Comisión de Obras Públicas."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

9

Señor Zanzi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zanzi — En la última sesión, señor Presidente, por un error de copia se omitió un artículo en el presupesto de la Corte Electoral. Por ese motivo hemos presentado un proyecto con el señor Diputado Patrón a fin de que sea tratado previamente hoy y se incorpore al presupuesto efectivo que tiene la Corte Electoral.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Desaría, señor Presidente, conocer la opinión de la Mesa respecto a este asunto: en una de las últimas sesiones del mes anterior los Diputados Ceruti Crosa y Forteza presentaron un proyecto relacionado con el presupuesto de la Policía de Focos. Más tarde, en la última sesión, el señor Diputado Coronel hizo una proposición en el mismo sentido que fué votada y luego reconsiderada.

Yo pregunto a la Mesa si estamos en condiciones de tratarlos en este momento, para, en caso de que pudiera así hacerlo.

Señor Presidente — La Mesa considera que en las sesiones extraordinarias única y exclusivamente se pueden tratar, según el Reglamento, los asuntos para los cuales ha sido citada la Cámara. De manera que la Cámara lo único que puede hacer en el día de hoy es ratificar los proyectos de ley sancionados anteriormente.

Si no se hace uso de la palabra, se darán por ratificados los proyectos sancionados en la sesión anterior, y se comunicarán.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 58 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

ABRIL 6 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JUAN B. MORELLI

En Montevideo, a los seis días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: Macedo, Rodríguez Larreta, Pérez Aquino, Cabrera y Demicheli y los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Batlle Pacheco (don Rafael), Brum, Bonnet, Buranelli Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García García Selgas, Garolini, Grauert, Ghigliani, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Melo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Salvañrey, Santos, Segredo, Solanes, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 101.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante, Albo.

Con aviso, los señores Senadores: Masera, Estradé, Ramírez, Andreoli, Vianna, Viera, Minelli y Camacho, y los señores Representantes: Algorta, De Luis, Pagliettini, Sánchez, Saravia, Vecino y Ximénez.

Total: 17.

Sin aviso, los señores **Representantes**: Abella Viera, Aldama, Arrarte Corbo, Carámbula (don Aurelio), Carbajal Victorica, Díaz, Ferreira, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Macció, Mendiondo, Muñoz, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo y Valiño y Sueiro.

Total: 20.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

No habiendo quórum ni asuntos de qué dar cuenta, queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 103 — Montevideo, Sábado 9 de Mayo de 1931 — Núm. 7436

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ..... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE ESTACIONES ELEVADORA DE TENSION Y DE TRANSFORMACION, PUESTOS DE CONEXION, TRANSFORMADORES Y REGULADOR.

La Administración Gral. de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de una estación elevadora de tensión, 6.000|33.000 volts., trece estaciones de transformación 33.000|225 volts., diez puestos de conexión línea aérea-subterránea, treinta y cinco transformadores 33.000|225 volts., de 33.000|6000 y de 6.000|225 volts. y un regulador de inducción 6.000|6.300 volts., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2.00 por cada ejemplar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — La Gerencia.
My.7-9245-v.my.19.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
EXTRACCION DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, para extraer el estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — La Gerencia.
My.4-9101-v.my.14.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
Convocatoria a Concursos de Agregación

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo, llámase a Concurso para proveer un cargo de Profesor Agregado de Farmacia Química y uno de Profesor Agregado de Bromatología y Análisis Biológico. El plazo de inscripción en la forma reglamentaria, de los aspirantes, vence el treinta y uno de Marzo del año próximo, a las once horas. Los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Facultad los antecedentes, "bases" y disposiciones reglamentarias respectivas. — Montevideo, Abril de 1931. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
Ab.27-8936-v.my.9.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de las máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina (Cerro Largo). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de las 13 y 30 hasta las 17 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría, hasta el día 15 de Mayo a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — La Secretaría.
Ab.21-8740-v.my.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación para la adquisición de treinta aparatos de proyección y diez aparatos cinematográficos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045. Los señores proponentes deberán formular su propuesta en papel sellado de $ 0.50, acompañando una hoja de sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Bibiloteca, presentándolas el día 28 del corriente, a las 14 horas, a los efectos de su apertura. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
My.7-9261-v.my.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez a licitación para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas selladas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles hasta el día miércoles 13 del corriente, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 4 de 1931. — La Secretaría.
My.6-9186-v.my.19.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la venta de unas veinticinco mil (25.000) bolsas para cereales, de primer y segundo uso, y que están a la vista de los interesados en los depósitos de la misma, calles Río Negro y Lima (zona portuaria).

El pliego de condiciones está igualmente a disposición de los proponentes, en sus Oficinas, calle Uruguay número 828, donde serán abiertas las propuestas ante los interesados que concurran, el jueves 14 del corriente, a las 16 horas.

La Comisión Oficial de Semillas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — La Secretaría. My.7-9269-v.my.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21539

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a, 7.a, 8.a, 9.a y 17.a (con excepciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.4-9093-v.my.21.

ACTA N.o 21548

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha Piccini Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca

"TIGRE"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8964-v.my.15.

ACTA N.o 21488

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Braithwaite and Company, Engineers, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

SCREWCRETE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.21-8732-v.my.9.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

ACTA N.o 21497

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Cotton Oil Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de semilla de algodón). Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.29-9021-v.my.19.

ACTA N.o 21523

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores I. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"THETA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.9-9022-v.my.19.

ACTA N.o 21522

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Montero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA HISPANO URUGUAYA"

Salame Extra
MONTERO & Cía. Nueva Palmira, 1700

para distinguir artículos de la clase 3.a (artículos porcinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.29-9025-v.my.19.

ACTA N.o 21516

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tomás Martínez, con domicilio en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, alcoholes, aguardientes y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.29-9029-v.my.19.

ACTA N.o 21547

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha Piccini Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8965-v.my.15.

ACTA N.o 21491

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Barbisio Milanaccio y Co., con domicilio en Andorno Mica (Sagliano) Vercelli, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de fieltro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8775-v.my.11.

ACTA N.o 21492

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Gyro Gas

para distinguir artículos de la clase 20.a (espíritus o esencias para motores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8776-v.my.11.

ACTA N.o 21474

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORASTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8610-v.my.11.

ACTA N.o 21397

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ELECTRÓGENO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8758-v.my.12.

ACTA N.o 21395

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ALBÓGENO

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8756-v.my.12.

ACTA N.o 21506

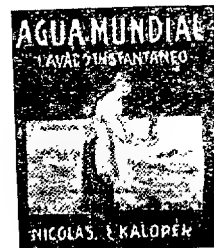
Montevideo, Abril 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Filippini Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA FE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8812-v.my.12.

ACTA N.o 21481

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8813-v.my.12.

ACTA N.o 21459

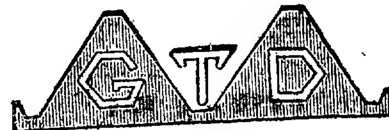
Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la White Rock Mineral Springs Company, con domicilio en Waukesha, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8806-v.my.12.

ACTA N.o 21456

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Greenfield Tap and Die Corporation, con domicilio en Greenfield, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8807-v.my.12.

ACTA N.o 21496

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DE FOREST AUDION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8798-v.my.12.

ACTA N.o 21495

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPEED"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8799-v.my.12.

ACTA N.o 21545

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Ciderella Washing Machine Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CINDERELLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas para lavar ropa accionadas eléctricamente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8982-v.my.16.

ACTA N.o 21507

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (una bebida alimenticia a base de leche, chocolate, malta y otras substancias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8985-v.my.16.

ACTA N.o 21436

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Saint Gobain. Chauny et Cirey", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ROTALITH

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (toda clase de artículos de vidrio, cristal, espejos y especialmente un patín de vidrio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8987-v.my.16.

ACTA N.o 21509

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LACTO - MALTA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un producto a base de leche y malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8988-v.my.16.

ACTA N.o 21437

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Rocher et Cie.", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8989-v.my.16.

ACTA N.o 21508

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"NEFRO-LAC"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un producto a base de leche). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8986-v.my.16.

ACTA N.o 21515

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VERICHROME

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8978-v.my.16.

ACTA N.o 21499

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co. Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8980-v.my.16.

ACTA N.o 21546

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fernando Sanjurjo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8983-v.my.16.

ACTA N.o 21549

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TUPAA - CAA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8974-v.my.16.

ACTA N.o 21550

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE COAPIQUI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8975-v.my.16.

ACTA N.o 21551

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SUSUACA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8976-v.my.16.

ACTA N.o 21552

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE MIKICHI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8977-v.my.16.

ACTA N.o 21500

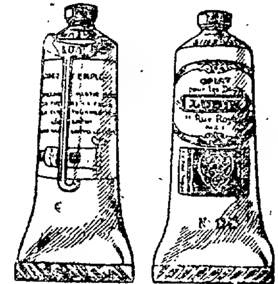
Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co., Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

ELKINGTON®

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8979-v.my.16.

ACTA N.o 21410

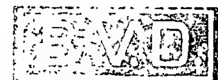
Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la "Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Limitee", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.25-8722-v.my.14.

ACTA N.o 21486

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. V. D. Company, de la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.24-8854-v.my.13.

ACTA N.o 21517

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (Jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8946-v.my.15.

ACTA N.o 21527

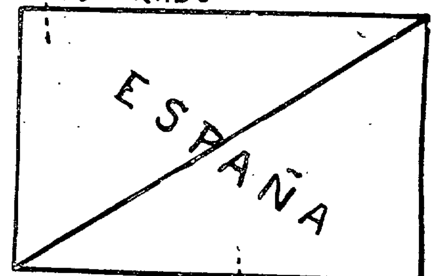
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE MIKICHI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8969-v.my.15.

ACTA N.o 21513

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8951-v.my.15.

ACTA N.o 21570

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"DMESTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.5-9135-v.my.22.

ACTA N.o 21526

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gandy Belt Manufacturing Company, Limited, con domicilio en Seacombe, condado de Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

GANDY

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas para máquinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.5-9131-v.my.22.

ACTA N.o 21525

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Remington Rand, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

SAFE-CABINET

para distinguir artículos de las clases 11.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.5-9132-v.my.22.

ACTA N.o 21561

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando Agostinelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (avena en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.5-9133-v.my.22.

ACTA N.o 21573

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la "Química Industrial Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SILBERSALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

My.5-9129-v.my.22.

ACTA N.o 21569

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"GARDENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.5-9136-v.my.22.

ACTA N.o 21568

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"VIRGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9083-v.my.21.

ACTA N.o 21521

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DR. SCHOLL'S Zino-pads

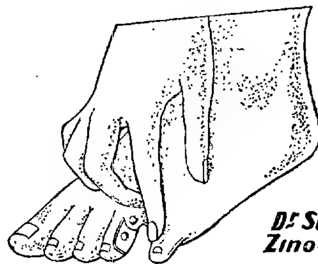


para distinguir artículos de la clase 9.a. (Protectores y almohadillas medicinales para callos, durezas, juanetes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8943-v.my.15.

ACTA N.o 21520

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Protectores y almohadillas medicinales para callos, durezas, juanetes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8944-v.my.15.

ACTA N.o 21519

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LAXOIL REDEL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8945-v.my.15.

ACTA N.o 21504

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8911-v.my.15.

ACTA N.o 21528

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TE SUSUACA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8970-v.my.15.

ACTA N.o 21729

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"TE CAAPIQUI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8971-v.my.15.

ACTA N.o 21530

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TUPAACAA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8972-v.my.15.

ACTA N.o 21583

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Díaz y Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

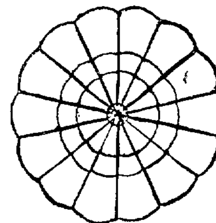
"IMBERT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla.) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9174-v.my.23.

ACTA N.o 21582

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Francia

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9175-v.my.23.

ACTA N.o 21586

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Silvio Dessy, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"HISTO - PLASTINA DESSY"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.3-9172-v.my.23.

ACTA N.o 21409

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Marcial y Franquiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

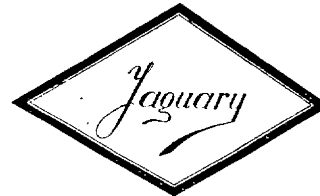


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9170-v.my.23.

ACTA N.o 21518

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9171-v.my.23.

ACTA N.o 21589

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EFERSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9199-v.my.23.

ACTA N.o 21590

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

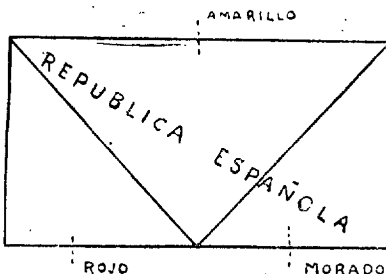
"EPISAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9200-v.my.23.

ACTA N.o 21512

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8952-v.my.15.

ACTA N.o 21475

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

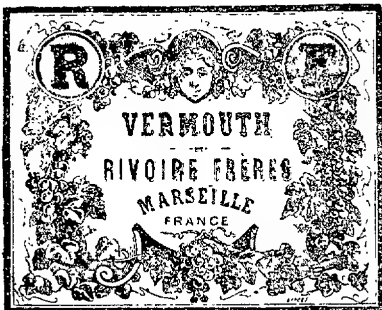
"REFRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.22-8611-v.my.11.

ACTA N.o 21498

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aube y Bauzon, con domicilio en la ciudad de Marsella, han solicitado el registro de la marca

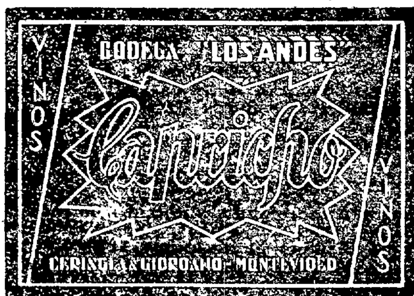


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y licores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.24-8853-v.my.13.

ACTA N.o 21489

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cerisola y Giordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.24-8855-v.my.13.

ACTA N.o 21396

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HIPOCLORION

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.23-8757-v.my.12.

ACTA N.o 21501

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9091-v.my.21.

ACTA N.o 21490

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG., Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springville, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Topanol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.21-8733-v.my.9.

ACTA N.o 21511

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esa fecha los señores Barbosa Caravia y ompañía, apoderados de la Compañía Uruuaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la enovación de la marca

"SIC"

para distinguir artículos de la clase 2.a bebidas sin alcohol en general). — Horacio ·rredondo, Jefe de Sección.

Ab.25-8905-v.my.14.

ACTA No. 21503

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estaos Unidos de América, han solicitado el egistro de la marca

Ardena

ara distinguir artículos de la clase 10.a según se detalla). — Horacio Arredondo efe de Sección.

Ab.25-8906-v.my.14.

ACTA N.o 21478

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de Stokolmo, Suecia, han solicitado la renovación de la marca

ALFA-LAVAL

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8953-v.my.15.

ACTA N.o 21553

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Estefanell, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

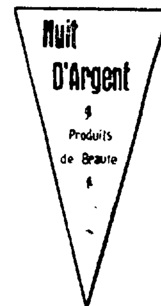
"LIROPEYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.30-9057-v.my.20.

ACTA N.o 21588

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.7-9238-v.my.26.

ACTA N.o 21572

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trigo y Adano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.7-9239-v.my.26.

ACTA N.o 21560

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Bech, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.7-9089-v.my.26.

ACTA N.o 21566

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ercole Bava, con domicilio en Sayago, Departamento de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (vino vermouth). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.7-9240-v.my.26.

ACTA N.o 21557

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"QUEBRACHO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a (excepciones según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.4-9094-v.my.21.

ACTA N.o 21502

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.4-9090-v.my.21.

ACTA N.o 21538

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL GAUCHO
MARTIN FIERRO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.30-9058-v.my.20.

ACTA N.o 21510

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN"

para distinguir artículos de la clase 20.a antracita, briquetas, carbón mineral y de leña y coke). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.25-8904-v.my.14.

ACTA N.o 21254

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wildroot Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

WILDROOT

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para la caspa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.30-9059-v.my.20.

ACTA N.o 21576

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.8-9295-v.my.27.

ACTA N.o 21578

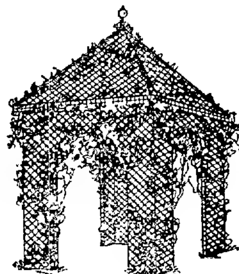
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.8-9294-v.my 27.

ACTA N.o 21571

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"GLORIETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.6-9176-v.my.23.

ACTA N.o 21487

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DI-HYDRANOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.21-8731-v.my.9.

ACTA N.o 21577

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CAPITAN KID

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, confituras y demás artículos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.8-9293-v.my.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3324

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos" y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.8-9296-v.jn.2.

ACTA N.o 32

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mesas y soportes para rayos X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.8-9297-v.jn.2.

ACTA N.o 30

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha "Talleres Metalúrgicos El Acero", S. A., de Montevideo, han solicitado prórroga del privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.7-9267-v.jn.1.o

ACTA N.o 3325

Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Otto Wollkopf, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de control de exceso de velocidad normalizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.6-9169-v.my.30.

ACTA N.o 27

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento del polvo de carbón para la fabricación de briquetas combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.6-9177-v.my.30.

ACTA N.o 20

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas esmaltes tipo Ripolín y pinturas de carena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.6-9166-v.my.30.

ACTA N.o 29

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Lluch, industrial en artículos de papel y cartón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vasos y o recipientes similares de papel parafinado para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
My.5-9130-v.my.29.

ACTA N.o 3319

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dudolf Raffenbeul, con domicilio en Hagen-Vorhalle, Westfalia, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Argollas encadenadas cadenas motrices y de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.4-9092-v.my.28.

ACTA N.o 3324

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor José Zuvich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para propaganda comercial denominado "Rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.5-9139-v.my.29.

ACTA N.o 26

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de fundas de paja para botellas y otros envases, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921., se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.4-9095-v.my.28.

ACTA N.o 28

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Angel Bianco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y losa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.4-9096-v.my.28.

ACTA N.o 3323

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Demis Laios, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en resistencias para las plantillas y suelas para alpargatas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.4-9097-v.my.28.

ACTA N.o 3317

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de telefonía antomática y semiautomática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.27-8960-v.my.22.

ACTA N.o 25

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Zimmermann, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nueva bebida a base de maíz y cebada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.29-9023-v.my.26.

ACTA N.o 3316

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.28-8981-v.my.23.

ACTA N.o 3318

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Henry Rowe, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en mecanismos contraloreados por monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.30-9060-v.my.27.

ACTA N.o 24

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Pedro Ferrés y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado provilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial y completo de residuos, deshechos y artículos viejos e inservibles de goma o caucho, solo o de goma o cauchú combinado con otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.27-8950-v.my.22.

ACTA N.o 23

Montevideo, Abril 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Larre (hijo), industrial cartonero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cartones tapas empleados en los envases de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.25-8907-v.my.21.

ACTA N.o 14

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Silva Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cilindros de caucho para las industrias y máquinas impresoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.24-8856-v.my.20.

ACTA N.o 16

Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María Furest Muñoz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones coloidales de esteres de celulosa y sus dilcentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.24-8857-v.my.20.

ACTA N.o 22

Montevideo, Abril 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Pedro Naya y Manuel Taboas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de peces y sus residuos para la fabricación de aceite y harina no alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8802-v.my.19.

ACTA N.o 13

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Silva Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fajas, soutiens y artículos de cirujía a base de caucho crudo o vulcanizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8809-v.my.19.

ACTA N.o 21

Montevideo, Abril 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vinventi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tizas en general para uso de sastres, para tacos de billar y para uso escolar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.22-8755-v.my.16.

ACTA N.o 18

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Heraclio Ruggia, Angel Ruggia y Guillermo Lafone, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipo - litográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.21-8738-v.my.15.

ACTA N.o 4

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Avelino Espiñeira y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas (chapas) lisas y onduladas, zócalos, cielorasos, dibujados y decorados, caños y tubos utilizando como materia prima el amianto, cemento y ocres, todo producido en el país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.15-8516-v.my.9.

ACTA N.o 3313

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Tobías Scholnik, Jacobo Roiff y Jorge Wolf, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de una cama plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8679-v.my.14.

ACTA N.o 12

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guardarropas polillicidas de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8806-v.my.19.

ACTA N.o 3314

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo, denominada "Sanitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8725-v.my.14.

ACTA AN.o 3237

Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco Marsiglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de camisa denominado "Mi", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.18-8651-v.my.13.

ACTA N.o 3312

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Schaefer y Strasser, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.17-8606-v.my.12.

ACTA N.o 3315

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor James Leighton Whiteman, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a carburadores y pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8684-v.my.14.

ACTA N.o 19

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Petraglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sifones disconectores "Petraglia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.16-8564-v.my.11.

ACTA N.o 17

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Feliciano Primo Cotelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos, losa, pastas de mayólicas y baldosas tipo "Sacoman", con sus correspondientes ángulos, zócalos, molduras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.17-8607-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 290

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación del puerto de Mercedes. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 1.o de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
My.4-9080-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 289

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción del pilotaje y reparación de la casilla del Mareógrafo de Colonia. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Ab.24-8866-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Rosaura Ferreira de Rocca o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 0530 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá-Lascano. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
My.8-9271-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino de Rocha al Chuy, comprendido entre el kilómetro 38.200 y el pueblo Castillos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 de Mayo del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
My.8-9270-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Margarita Fernández Chaves de Martínez o apoderado para que dentro del término de 8 días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno N.o 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9610 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá-Lascano. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
My.8-9272-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Scaglio o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 189 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Santa Lucía-Aguas Corrientes. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
My.8-9273-v.my.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 821 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpa el término señalado — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.
My.7-9244-v.ag.7.

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1931.
Mz.23-7939-v.jun.23.

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 26 de 1931 — **La Dirección.**
Feb.27-7168-v.jn.8

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
OBRAS DE PAVIMENTACION

Habiéndose omitido en la publicación de fecha Noviembre 25 de 1929 hacer figurar la calle 15 de Noviembre entre Uruguay y Brasil, entre las comprendidas en el decreto de pavimentación lisa de las mismas, se subsana dicha omisión a los efectos del artículo 2.o del decreto de 3 de Setiembre de 1928, notificándose que la referida calle estuvo comprendida, como resulta del expediente original, en el llamado a licitación y notificaciones de la fecha.

Para su conocimiento y demás efectos se hace esta publicación. — Salto, Enero 19 de 1931. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
My.7-9254-v.my.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción e instalación de una usina de pasteurización a instalarse en la escuela industrial "Pedro Blanes Viale", de esta ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y Oficina del Consejo de Enseñanza Industrial, todos los días hábiles. Las propuestas se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 23 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Mayo 4 de 1931. — Ambrosio May, Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.
My.8-9300-v.my.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ONCINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Reconquista número 125, y doña DOMINGA BRITES, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4893-v.my15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIAN CURIEL, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1330, y doña SARAH EDITH PERRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4894-v.my.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CATTAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, ciudadano legal, nacido en Oidun, Turquía, domiciliado en la calle Reconquista número 228, y doña JULIA LEVY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Oidun, domiciliada en la calle Reconquista número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4853-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BUDIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Merna (Italia), domiciliado en la calle Wáshington número 220, y doña VERONIKA FERFOLYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Merna (Italia), domiciliada en la calle Wáshington número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4854-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCANAGATTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 215, y doña MARIA TERESA BERNINZONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4855-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABEZAS, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña MARIA MAGDALENA ALBAREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4856-v.my.13.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLINA, de 46 años de edad, de estado viudo de Cándida Vázquez, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid el 24 de Diciembre de 1884, domiciliado en la calle Isla de Flores número 986, y doña FRANCISCA JULIA GINART, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 16 de Febrero de 1886, domiciliada en la calle Durazno número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4895-v.my.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril de. año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCHETTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, el 23 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Río Branco número 1169, y doña AIDA PERAZZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 2 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Río Branco número 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4864-v.my.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO PORTILLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Junio de 1894, domiciliado en la calle Andes número 1137, y doña FELICIA ISIDORA MOGNONI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Julio de 1894, domiciliada en la calle Andes número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren **algún** impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civi. 4865-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID HOROVITZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el 28 de Enero de 1899, domiciliado en la calle Florida número 1269, y doña ELENA KLEIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 2 de Abril de 1906, domiciliada en la calle Florida número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4866-v.my.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DUMONT VILARES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Sao Paulo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña ASSUMPTA JACOB, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Sao Paulo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren **algún** impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4896-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OLASO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1248, y doña MARIANA CARRASCO IRIGARAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4867-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALVAREZ GRAU, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado **en la calle** San José número .., y doña IONE INES BELLONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4868-v.my.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO BELTRAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1070, y doña ANNA STRAUSS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Steinheim (Hessen), domiciliada en la calle Soriano número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4869-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO HECTOR VACAREZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1096, y doña ANGELITA MARTINA BAROFFIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4809-v.my.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN FRANCIA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña PETRONA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Soriano número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

4803-v.my.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE DOMENICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AMELIA POSTIGLIONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4802-v.my.11.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALDO SANTORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colonia número 1223, y doña AMELIA MAROTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4830-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO KRAFT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Ejido número 1431, y doña DORY CELINA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4831-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALOIS SCHOTTL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad rumano, nacido en Recita, domiciliado en la calle Paysandú número 1242, y doña LUISA SCHIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Recita, domiciliada en la calle Paysandú número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4832-v.my.13.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo yel día 29 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE LESCARBOURA, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1595, y doña RUFINA CAMACHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Magallanes número 930

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4857-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARDIÑAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2321, y doña MARIA JOSEFA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle Durazno número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días **como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4858-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CARLOS GATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 626, y doña ROSA MANUELA CORTES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4859-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don PABLO LUIS BRELLIER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1127, y doña IRIS TERESA CURCI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4860-v.my.13.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BAYARRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Minas número 1911, y doña AURORA PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Minas número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4897-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARIZTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Marmarajá número 2160, y doña PILAR MARIA CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4898-v.my.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1607, y doña YOLANDA HERMINIA LUZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4814-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PABLO IDIARTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2423, y doña INOCENCIA SILVERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4815-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DERUZKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania domiciliado en la calle Nueva York número 1241, y doña EMILIA KRUPOVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, domiciliada en la calle Nueva York número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4816-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHWASTIAK, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Asunción número 1266, y doña PELAGJA MYCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4817-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GORSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1408, y doña FRANCISCA CRUDAKEUZCZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4818-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PISTON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña ANA PENGRON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle César Díaz número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4819-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOTELMO SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle General Luna número 1267 (bis), y doña MARIA ELVIRA BEATRIZ DI GIOVANNI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle General Luna número 1267 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4820-v.my.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LUTTEROTTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña ANNA LANZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4890-v.my.15.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO WILL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Rzesrov, domiciliado en la calle Comercio número 2538, y doña SARA SCHEINOWITZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Tomaszovice, domiciliada en la calle Comercio número 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4886-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ERNESTO KELLOGG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1629, y doña ELOISA FELIPA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4870-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad español, nacido en Cásare, domiciliado en la calle A. Sosa número 3592, y doña MARIA CONSOLACION BRABO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle A. Sosa número 3592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días **como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4871-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO PODESTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vitrubio número 3699, y doña CECILE FROIDEVAL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia, domiciliada en la calle Vitrubio número 3699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4872-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vitrubio número 20, y doña HAYDEE ARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Avellaneda número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4873-v.my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 26, y doña EULALIA MASEDOÑO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

4874-v.my.14.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DELBONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 58, y doña CLAUDINA CAROLINA RIZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José de Bejar número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4899-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 47, y doña CELICA ESTER BARALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4875-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO COLOMBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Martínez Nieto número 6, y doña ANDREA GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 12 de Octubre número 12 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4876-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ISIDORO CARDONA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Teniente Galeano sin número, y doña ELENA INES QUARONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4810-v.my.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BARBIERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Sainz Rozas número 52, y doña ELVIRA BARRIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patricios número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4804-v.my.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Luis Sacarello número 25 b, y doña HIPOLITA MACHADO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Luis Sacarello **número 25 b.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Iaquinta Cabrera.

4806-v.my.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBIN DENICOLAI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 26, y doña JOSEFA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patricios número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estaod Civil.

4805-v.my.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORALINO COLMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Corumbé número 12, y doña ALEJANDRINA CENA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Corumbé número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

4891-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO ALBARRACIN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Itacumbú número 22, y doña MARIA PALMIRA ZERPAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad brasileña, nacida en Paypasi, domiciliada en la calle Besares número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

4892-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don O[illegible] ZELAYETA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, [illegible] en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Caiguá número 19, y doña MODESTA SILVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Caiguá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4877-v.my.14.

En Montevideo yel día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SAN ROMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Espinillo número 48, y doña AIDA CLARA ROBELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Chevest número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4833-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CARLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 1515, y doña FELICIA CANO RIPOLL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4834-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 3075, y doña MARIA CLISELDA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle El Iniciador número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4835-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUSTIN BAPTISTA Y MENESES, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa número 2128, y doña PETRONA CELESTINA REPETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Itapebí número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4836-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAFOLS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1837, y doña SARA ISABEL PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] número 28[illegible].

En fe de lo cual [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4837-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1293 bis, y doña MARIA ESTHER COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4838-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO LAURINDO JUSTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 24, y doña INES MENDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Norberto Ortiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.

4839-v.my.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISKO LUKOSAITIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Ecuador número 217, y doña ONELE VAICULONATE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en la calle Egipto número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4884-v.my.14.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña AGUSTINA HOURQUEBI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4826-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHIG SAHAGIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Bolo, domiciliado en la calle Centro América número 239, y doña LUISA MICAELIAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Centro América número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4823-v.my.12.

En el Cerro y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS REVUCKAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Mariampoli, domiciliado en la calle Río Janeiro número 234, y doña LUCIJA KUCIUSKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Birzai, domiciliada en la calle Río Janeiro número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4824-v.my.12.

En el Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TAUBER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Kophoza, domiciliado en la avenida Carlos M.a Ramírez sin número, y doña GIZELLA PRESIKS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Kophoza, domiciliada en la avenida Carlos M.a Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4825-v.my.12.

En el Cerro y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Rusia número 213, y doña CONCEPCION BARREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rusia número 2??.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4827-v.my.12.

En el Cerro y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MACHIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Prusia número 336, y doña AMANDA ROSANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4828-v.my.12.

En el Cerro y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTINO VELAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Perú número 773, y doña JUANA DELIA ROSANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Tomkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4829-v.my.12.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO NOGUERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Ricaurte número 804, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliana en la calle Ricaurte número 804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado 4900-v.my.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESPASANDIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Miguelete número 968, y doña ELIDA MATILDE BENTANCOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla Miguelete número 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4849-v.my.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SILVERA MASSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 858, y doña MARIA ANTONIA MONTAUTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4840-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hermanos Ruiz número 3419, y doña ELENA MICHELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hermanos Ruiz número 3419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4841-v.my.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 1281, y doña MARGARITA ESPEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Municipio número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4888-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PIÑEYRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1925, y doña ALBA MARIA CERIANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, domiciliada en la calle Juan Jackson número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4889-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON SANTOS DI LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1759, y doña BLANCA ESTHER MANCINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4878-v.my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GIOVANAZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidaad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Ybirapitá número 2794, y doña CARMEN CACERES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ybirapitá número 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4821-v.my.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MERLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Pedro Giralt número 10 a, y doña AIDA DIAZ MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4822-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ZARRILLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, y doña MARIA EUGENIA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guayabos número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4811-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAVAIGNAC, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña MARGARITA OLIVIA PEYRALLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4812-v.my.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO IRIGARAY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 3 de Octubre de 1892, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA LESCOUMES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Costa del Sauce el 17 de Octubre de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4879-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTAGNINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelón Chico el 26 de Noviembre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña INES GRIGNOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Puntas de Toledo el 20 de Abril de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4842-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO TRAVERSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría el 17 de Febrero de 1907, domiciliado en esta sección, y doña IRENE SAVIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico el 20 de Enero de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4843-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CISNERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 30 de Diciembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña FILOMENA MORALES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 11 de Agosto de 1892, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 4813-v.my.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Achiras número 9, y doña MARIA INES PERRONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Pérez número 3007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4844-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JOSE LEVRATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3129, y doña JOSEFINA MARINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4845-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMBROSIO PASOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2285, y doña ROSALIA MARIA PIOLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Charrúa número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4846-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANTONIO CORRAL de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1264, y doña ELVIRA JOSEFA PEREZ RICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4847-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS OLIRENCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1155, y doña MARIA MICAELA DAPELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4848-v.my.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JULIO IRASTORZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la rambla Wilson número 605, y doña MARY BURGHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el boulevard Artigas número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4861-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO OSCAR MACIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Chaná número 2231, y doña CLARA NOVAS FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cayón, domiciliada en la calle Chaná número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4862-v.my.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AILLIKAS TINTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Covno, domiciliado en la calle Porongos número 2426; y doña KLARA SPATZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Porongos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4901-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO AGUERRE, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña ANTONIA VENDITTO, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campobaso, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4887-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LARROSA PORTELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Justicia número 2013, y doña ADELA CARMEN RIOLFO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4863-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVAR FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión corchero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Pagola número 2075, y doña BELARMINA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle José Culta número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4850-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1937 bis, y doña JUANA GILLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1937 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4807-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN MONTEVERDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2218, y doña CATALINA EUSTACHIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4808-v.my.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle G. del Pino número 41, y doña AURIA MILLAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pinilla del Campo, domiciliada en la calle F. y Artigas número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4881-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAVALERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. Castro número 182, y doña ROSA DOLORES AYRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle J. Mármol número 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4882-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGUNDO VAROLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 249, y doña MARIA CELIA GUSSONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4883-v.my.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN ALMASI, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 56, y doña LEONA NELHUBEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4880-v.my.14.

En Sayago y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEIXOTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Aguilar número 1214, y doña MARIA NOVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Catanegua número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "iDario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4851-v.my.13.

En Sayago y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICENTE GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la avenida Millán número 5488, y doña MARIA INES ESPINDOLA WALLACE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Propios número 1153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4852-v.my.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Beta", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Juan Chape y don Paulino Prieto, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Santiago Díaz y Paulino Prieto; por el Sur, Juan Chape y mina "Euritinia"; por el Este, Juan Chape y por el Oeste, Fermina Gomendio, el arroyo San Francisco y Santiago Díaz.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.28-9001-v.my.23.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Alfa", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalío Arce, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalío Arce; por el Este, Rosalío Arce y la mina "Euritinia" en campos del mismo; por el Sud, sucesión de Mauricio Arce y Angela Arce y por el Oeste, sucesión Mauricio Arce.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.28-9002-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor **Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Juan Bautista Stella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9310-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ximénez Pozzolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9283-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Figari de Barbajelata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-9284-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rainusso de Brondi o Rosa Rainosso de Brundi o Rosa Rainoso de Brundi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-9285-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-928?-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Crovara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9288-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana o Graciosa Berjeot o Berjot de Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dercho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-9281-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Ximénez de Basavilbaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-9282-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Codevila o Codevilla, Rosa Piaggio o Piayo de Codevila o Codevilla, Francisco Codevila y de María Moressina o Moresine o Morosi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9827-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Esteban y Sara Calatayud Lazo y otros contra los sucesores de Juan Méndez Caldeyro, de Calixto y de Juan J. Martínez Buela y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Méndez Caldeyro, de don Calixto y de don Juan J. Martínez Buela y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y un metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una finca situada en el Barrio de la Aguada, novísima Ciudad, con un frente de catorce metros con quince centímetros al Sur a la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada está señalada con el número mil cuatrocientos once; y diez metros sesenta y cinco centímetros al Norte lindando con la sucesión de José Freyre; diez metros con treinta centímetros al Este lindando con la sucesión de Margarita C. de Alonso y trece metros al Oeste lindando con Manuel Alvarez y Vicente Bárbaro; siendo el área el total de ciento treinta y ocho metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados; todo segnú plano levantado por el Agrimensor don Gualberto de Medina el 1.o de Junio de 1925, archivado el 23 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de ... Patricio A. Pereira, Actuario.
My.6-9182-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Molinas de Alegresa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.6-9161-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Leopoldina Puyol de Klinger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.6-9183-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín C. Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9048-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Rodrígues Porto o Emilia Rodríguez de Porto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9049-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9051-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amerinda Villamil de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9050-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Perrone y Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9052-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Blengio Prando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9053-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Brana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-7627-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduviges Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-8954-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hannah Sophia de Nuttall o Hannah Sophia Hughes de Nuttall, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-8867-v.jn.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez, solicitado por Bernardo Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 21 de Mayo próximo, a las 16 horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.11-8396-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9040-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9041-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Justo Lagarde y de doña María o María Magdalena Durini o Dorini o Dorrini de Lagarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9042-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Vado de Rebella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9039-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Román Casalla a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9043-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peraccini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Ab.30-9044-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecidio César Piovillico a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9046-v.my.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Pascua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Ab.30-9045-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. o María Asunción Carli de Settimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9047-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Luis Di Matteo. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de quinientos cuatro metros ochenta y tres decímetros y treinta y cinco centímetros, comprendido dentro de un solar de terreno de forma triangular, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento, señalado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 24 de Enero de 1921, compuesto, según dicho plano, de una superficie de quinientos sesenta metros treinta y ocho decímetros y seis centímetros, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Cornelio Canteras, antes Galarza; sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la línea del Suroeste, limitando con los solares del 1 al 7 del citado plano; un metro ochenta centímetros en el sureste y sesenta y siete metros veintidós centímetros al Norteste, colindando con el lote 9, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8715-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Miguelez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-8539-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Florencio Olivero. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea al inmueble empadronado con el número 37410, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento y compuesto de cuarenta y dos metros noventa centímetros al Sudoeste, sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); la misma extensión al Noreste, sobre la calle Pedro Riquet (antes Río Negro); la misma extensión al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 37411 y que es o fué propiedad de don Elio Comandini y al Sudeste la misma extensión, lindando con los inmuebles empadronados con los números 37416 y 37420, que son o han sido propiedad, respectivamente, de los señores Félix Pizzorno y Santos Machini, a estar a derecho ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.17-8602-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Julio y Vicente E. Arizaga. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área, sean ellas cualquiera que fueran y que puedan existir dentro de las dos fracciones de campo linderas, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José, con un área en conjunto de acuerdo con el plano levantado en Diciembre de 1927 por el agrimensor don Félix Logaldo, de seiscientas noventa y dos hectáreas tres mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, y que se deslindan así: la primera fracción, con un área de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos setenta y tres metros cuadrados y cuatro mil novecientos veintinueve centímetros cuadrados, tiene al Noroeste, ochocientos sesenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con el señor Sosa; al Noreste, mil seiscientos cuarenta y tres metros diez centímetros, lindando con Manuel Castro; al Este y al Sud, el arroyo Chamizo, que la separa de campos de Ignacio Urdampilleta y sucesión José Lisase y al Oeste y Noroeste, una línea irregular de tres mil seiscientos veinticinco metros con veinte centímetros que la separa de campos de don Vicente E. Arizaga; y la segunda fracción, con un área idéntica, de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos setenta y tres metros cuadrados y cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados y que se deslindan así: al Noreste, una línea de mil doscientos quince metros con cuarenta centímetros, lindando con la sucesión Donagaray; al Este y Noreste, una línea irregular de tres mil seiscientos veinticinco metros veinte centímetros, que la separa de campos del doctor Julio Arizaga; al Sud, con el arroyo Chamizo, que la separa de campos de la sucesión José Lisaso y por el Oeste, el arroyo Sauce, que la separa de campos de la sucesión Artola, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.10-8349-v.my.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Díaz de García y de don Pedro o Juan Pedro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-9218-vmy.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Daniel Maisonnave y doña Lucinda Estrella Fernández de Maisonnave o Lucinda Fernández de Maisonnave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-9204-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Griselda Vega de Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-9217-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dorrego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-6219-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Dominioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-9220-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Zappetini de Gioria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-9205-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Delas Mounic, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuaruio. My.6-9207-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fochs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-9110-v.my.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Carmen, doña Rosa y don Luis Pérez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-9103-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Carlota Cristiani de Carlini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-9111-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Pol Pons y de doña Sara Rodríguez de Machín Avellanal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Daz Falp, Actuario.
My.4-9112-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.4-8895-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alfredo Brugnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-9037-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oneto y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.29-9026-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Callorda de Novoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9027-v.my.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Amadeo Alfonso Opoldo Pastorino, por el término de 90 días. para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en el juicio sucesorio de José Pastorino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9014-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martirena Juan o Juan Pedro y de Verónica Martirena. Sucesiones", se hace saber que se ha presentado un escrito por Juan Pedro Martirena y Gregoria Martirena solicitando rectificar la partida de defunción de doña Natalia Lescano de Martirena, donde dice, refiriéndose a la fallecida, Rufina Pascua de Martirena, debe decir Natalia Lescano de Martirena. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8896-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testonio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8895-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Cerdeiras y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-8296-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Soler del Río, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días, a doña Joaquina y doña Emilia Borrazás del Río, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.10-8373-v.my.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Artola de Lasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9315-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Taddei, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.8-9316-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Antonia María Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9317-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ananías Méndieta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9318-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o José Miguel Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9275-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Infante o Domenicantonio Infante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9276-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Encarnación Echavarria, Echabarria, Chabarria o Etchavarria, de don Pedro Agueño o Agueso Echavarria, Echabarria, Chabarria o Etchavarria, de doña Juana Echavarria, Echabarria Chabarria o Etchavarria de Martínez y de don Carlos Borromeo Martínez o Carlos Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier

concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9229-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Villemur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9264-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bengoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9222-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Estela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.7-9228-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Castilla de Abascal o Lucía o María Lucía Castillo de Abascal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9265-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bautista Pedro Clarigel. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Bautista Pedro Clarigel y de matrimonio de Bautista Pedro Clarigel con Hernanda María Victoria Ponggiglione, estableciéndose que donde en la primera partida figura el nombre del inscripto como Pedro debe decir Bautista Pedro y donde en la segunda partida el contrayente figura como Pedro debe decir Bautista Pedro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9232-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Colado Díaz de Castro Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.6-9213-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Justino Martínez Gubba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.6-9214-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Marcelino Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.6-9215-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villarreal de Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.5-9142-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Chicote, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.5-9143-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Iris Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.5-9144-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Vitelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.5-9145-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José de la Fuente. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José de la Fuente, estableciéndose que donde los nombres del padre y abuelo paternos del inscripto aparecen como José Lafuente debe decir José María de la Fuente y José de la Fuente, respectivamente. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.5-9149-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Héctor F. Requiterena. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Héctor F. Requiterena, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 538, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos don Alvaro G. Viña y don Amílcar J. Ricci, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto merece mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase, señor Juez, previa publicación y vista Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. — Héctor F. Requiterena". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.30-9030-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Barcia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.30-9029-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gonella Sciarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.30-9069-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Pastore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado adeducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.30-9070-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Martini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.27-8966-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Maneiro o María Maneiro de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechso ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.27-8933-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carmen Fernández. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de Carmen Fernández, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Hernández, debe decir Fernández. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.27-8934-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Carbonell de Infanzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella

por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8879-v.jn.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Vismara de Borroni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8859-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Hipólito Barlocco o Antonio Barlocco", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del ausante, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Hipólito, debe decir Antonio Hipólito. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.23-8839-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del inmueble empadronado con el número 23789. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren dueños por cualquier título del inmueble objeto de esta ejecución, situado en la Villa del Cerro, calle Grecia entre las de Estados Unidos y Berna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.11-8381-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos de San Vicente, doña Tiburcia Aguiar de San Vicente, doña Carolina de San Vicente de Boggiani y don Juan Adolfo Boggiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.8-8281-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.8-8282-v.my.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenzo Roberto y Germán Bruno Roberto", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.º En la partida de matrimonio de don Lorenzo Roberto con doña Magdalena Cerizola, donde la contrayente aparece con el apellido de Cchirizola debe decir que lo es Cerizola; 2.º En las partidas de nacimiento de Catalina Rosa Antonia, Amanda Lorenza Matilde y Dante Ceferino José Roberto donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Cherrizola debe decir Cerizola; 3.º En las partidas de nacimiento de Agustín Geraldo Fermín, Celia Lorenza María y Germán Bruno Arturo Roberto, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Cherizola debe decir Cerizola; 4.º En la partida de nacimiento de Armando Martín Roberto, donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Cherisola debe decir Cerizola; 5.º En la partida de nacimiento de Celia Lorenza María Roberto, donde el primer nombre de la inscripta aparece como Selia debe decir Celia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8925-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eloísa Fernández de Flores y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Solsona y Albar, Micaela Jauregui, Felipe Flores, Venancio Flores, María García de Flores, Manuel Flores, Sucesión Sayago, José María Solsona, Manuel Solsona y Aguilar, Manuel Solsona, Pilar Solsona, Barón de Rasse, Antonio Solsona, Josefa Solsona, Adolfo Brunell, Juana Solsona, Roberto A. C. Rowley, Mateo Magariños Cervantes, José María Solsona, Sebastián Solsona, Fortunato Flores, Segundo Flores, Ricardo Flores, Juan Flores, Juan Valiente, Irene Vezazco de Flores, Manuel Solsona y Lamas, Agapita Flores de Solsona, Juan P. Rebollo, Eduardo Flores, María Flores, Jesús o Jesusa Escalera, Manuel Gambín, Paullier Hermanos, José Barloco, José Mellado, Felipe Flores Quinteros, Juan Pablo Flores Quinteros, Romualda Flores Escalera, Rodolfo del Pino, Alberto del Pino, Orfilia del Pino, Manuel Basilio del Pino, Margarita Hernández, José María López, María Quinteros, Reinaldo Houget, Romualda Flores de Houget, Manuel del Pino y Alberto Flores, sus antecesores, causahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un área aproximada de 546 hectáreas 9973 metros 7900 centímetros cuadrados, con todas las mejoras que contiene, incluída dentro de una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Arroyo Grande", tercera sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1021, y que según plano y mensura practicada por el agrimensor don Ernesto María Sosín, en Diciembre de 1921, tiene una superficie de 2919 hectáreas 3355 metros 7027 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte-Noreste, en una línea recta amojonada, de 8340 metros 60 centímetros, con la sucesión de don Reinaldo Houget o Romualdo Flores de Houget; al Este-Sureste, en cinco líneas quebradas y amojonadas, de 2360 metros, 1252 metros, 2134 metros, 1257 metros y 1187 metros, respectivamente, confinando las dos primeras con la sucesión de don Reinaldo Houget o doña Romualda Flores de Houget y las tres restantes con don José María López; al Sur-Suroeste, en tres líneas quebradas y amojonadas, de 1827 metros, 2757 metros y 6604 metros 65 centímetros, limitando la primera con don José María López y las dos últimas con la sucesión de don Manuel del Pino y al Oeste, confina con el arroyo Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.8-8284-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Juan Quilico se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.7-9260-v.my.19.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don M. Cortegoso del Río ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Cristophersen los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.7-9247-v.my.19.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Raúl Vilureira, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.7-9248-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ferraro y Stella. Disolución de sociedad", se hace saber al público que el socio Francisco Ferraro queda a cargo de la liquidación del giro de la firma "Ferraro y Stella", en liquidación por fallecimiento del señor Juan B. Stella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho contra la firma expresada para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma en dichos autos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.28-9000-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "José N. Nogueira. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José N. Nogueira, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8141-v.my.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburú. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "5036.—Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Oyhamburú el día 31 de Julio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-8142-v.my.11.

CONVENIO JUAN SHAW CON SUS ACREEDORES

Testimonio

Convenio — Los que suscriben, por una parte la razón social "Juan Shaw", constituyendo domicilio legal en la calle Rincón número 402 de esta ciudad, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un convenio sobre las bases siguientes:

Primera. — La razón social "Juan Shaw" continuará el curso normal de sus operaciones mercantiles, a cuyo efecto sus acreedores le conceden una moratoria por el término de dos años contados desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Segunda. — La razón social "Juan Shaw" se compromete y obliga a pagar a sus acreedores el importe de sus respectivos créditos, fijados sus intereses respectivos hasta el quince de Julio de mil novecientos treinta. A partir de esa fecha los créditos no devengarán intereses.

Tercera. — Todos los fondos que se realicen en la casa "Juan Shaw" por cualquier concepto, se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuenta especial a nombre de Juan Shaw. Los cheques que contra ella se giren, serán suscritos exclusivamente por la firma social, pero el citado Banco no los hará efectivos si no han sido avisados previamente por el Gerente-apoderado, delegado de la Comisión a que se refiere la cláusula siguiente.

Cuarta. — Queda designada una Comisión Interventora y Administradora compuesta por el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco de Londres y América del Sud y The National City Bank of New York. Esta Comisión tendrá la facultad de

nombrar un delegado que actuará como Gerente-apoderado de la casa "Juan Shaw" a quien los deudores se obligan a otorgar el correspondiente mandato tan pronto como este convenio sea suscrito por las mayorías de acreedores exigidas por la ley. La Comisión podrá resolver la cesantía del Gerente-apoderado y nombrar en este caso, — así como en los de renuncia, fallecimiento o incapacidad, — el que deba sustituirlos. Las resoluciones de la Comisión serán tomadas por simple mayoría de votos, y sólo serán ejecutadas por intermedio del Delegado Interventor. La Comisión queda ampliamente facultada para determinar el máximo de gastos generales, para limitar las compras y fijar las condiciones en que se realizarán las ventas, siguiendo los usos corrientes de plaza. Además, determinará la fecha e importante de los prorrateos que se efectuarán a cuenta de los créditos adeudados, disponiendo al efecto de los fondos existentes en la cuenta a que hace referencia la cláusula anterior. El Delegado Interventor designado por la Comisión, tomará posesión de su cargo, tan pronto este Convenio haya sido suscrito por los deudores, de cuyo cargo será el sueldo, que será fijado por la Comisión.

Quinta. — Los socios solidarios bajo la responsabilidad exclusiva de la firma, continuarán al frente de la casa y dirigirán los negocios de la misma, pero deberán proceder siempre de conformidad con el Gerente-apoderado, quien debe intervenir las operaciones que se realicen. En caso de desacuerdo se someterá la cuestión a estudio de la Comisión, estándose a lo que ella resuelva.

Sexta. — Los socios solidarios sólo podrán retirar de la casa mensualmente, hasta la cantidad de mil doscientos pesos m|n. cada uno, sumas que serán cargadas a los gastos generales de la gestión.

Séptima. — La socia comanditaria doña María Zumarán de Shaw entregará de inmediato la suma de ciento trece mil ochocientos quince pesos con setenta y cuatro centésimos moneda nacional, importe del capital que se debe reintegrar a la comanditaria y cuyo importe será aplicado a los fines que la Comisión Interventora y Administradora determine.

Octava. — Además de las garantías que representan el nombramiento de la Comisión Interventora y la actuación del Gerente-apoderado, delegado y representante de los acreedores, a que se refiere la cláusula segunda, los socios solidarios se obligan a otorgar al Banco de la República Oriental del Uruguay, en beneficio de todos los acreedores, hipoteca sobre los siguientes bienes de su propiedad particular, y en el grado que corresponda: don Ricardo J. Shaw, primera hipoteca sobre el inmueble de la calle Julio Herrera y Obes de esta ciudad, empadronado al efecto del pago de la contribución inmobiliaria con el número cinco mil trescientos veintiséis, y segunda hipoteca sobre la chacra de "Las Piedras" o sean dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas al efecto del pago de la contribución inmobiliaria con los números cinco mil seis y cinco mil siete, con un área global de cuarenta y seis hectáreas siete mil seiscientos cuarenta metros cuadrados; don Alejandro J. Shaw, segunda hipoteca sobre el Chalet de Pocitos, ubicado en la calle Juan María Pérez, y formado por tres fracciones de terreno y sus mejoras, empadronadas al efecto del impuesto inmobiliario con los números treinta y cuatro mil noventa y ta y cinco, treinta y cuatro mil noventa y siete seis y treinta y cuatro mil noventa y siete y sobre la casa de la calle Wáshington número trescientos trece, inmueble empadronado, — al mismo efecto que los precedentes, — con el número dos mil ochocientos noventa y ocho; don Carlos J. Shaw, segunda hipoteca sobre la casa de la calle Colón número mil cuatrocientos siete, y empadronada para el pago de la Contribución Inmobiliaria con el número dos mil setecientos noventa y ocho y sobre la finca de la calle Wáshington número doscientos ochenta y siete y empadronado — al mismo efecto que el anterior — con el número dos mil ochocientos uno. En caso de que alguno de los socios conviniera la venta de alguno o algunos de los bienes afectados por un precio que la Comisión Interventora y Administradora considere aceptable, el producto líquido que se obtenga después de cubiertas las hipotecas que sobre ellos pesan, será aplicado a la amortización de los créditos adeudados por la firma "Juan Shaw". La escritura de hipoteca, será autorizada por el Escribano que designe el Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con la fórmula que tiene en vigencia dicho Banco y ella será firmada tan pronto este Convenio haya sido suscrito por la totalidad de los acreedores, o en su defecto, tan pronto haya sido homologado.

Novena. — Deberá entenderse fuera de la garantía de este contrato las haciendas que pueblan el campo de propiedad del señor Ricardo J. Shaw en la cuarta sección del Departamento de Durazno, pudiendo el referido señor continuar libremente la explotación de sus negocios ganaderos, en el entendido de que ello es a los efectos de cubrir la deuda que por restitución de dotales pueda tener don Ricardo J. Shaw, para con su esposa doña Julia Villegas de Shaw, una vez que acredite su derecho. En este caso se le afectará a ésta el ganado hasta la cantidad de veinticinco mil ciento setenta y cinco pesos, en la forma que ambos convengan oportunamente. Asimismo, el señor Ricardo J. Shaw, producida esa incidencia, podrá hipotecar a favor de su esposa, en calidad de segundo gravámen y hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, el campo de su propiedad, sito en la cuarta sección del Departamento de Durazno, compuesto de tres fracciones empadronadas al efecto del pago del impuesto de contribución inmobiliaria con los números novecientos treinta y nueve, novecientos cuarenta y dos y novecientos cuarenta y cinco, y con un área global de tres mil diecisiete hectáreas trescientos setenta y cuatro metros cuadrados. Otorgada esa última, el señor Ricardo J. Shaw se obliga a otorgar a los acreedores de la razón social "Juan Shaw" y en la misma forma establecida en la cláusula octava, una tercera hipoteca sobre el mismo inmueble en concepto de complemento de las garantías pactadas por este contrato. Los acreedores de la razón social "Juan Shaw", se obligan por su parte, a no ejecutar la garantía, sino en último término, es decir, después que se hayan agotado todas las demás.

Décima. — Para el caso de que la razón social "Juan Shaw" faltara a cualquiera de las estipulaciones de este contrato, así como para el caso de aparecer alguno o algunos acreedores fuera de los que expresa el balance social que se toma como base, y que debiendo entrar en este arreglo, no lo hubiera hecho por razones de su voluntad o ajenas a la misma y que, por el contrario, reclamaran el pago de sus créditos, así como también, si se demostrara que alguno de los acreedores firmantes o no firmantes hubiese sido beneficiado en forma alguna para el pago con respecto a las condiciones pactadas, este convenio quedará de pleno derecho sin efecto ni valor de ninguna clase, debiendo entender caducado por la sola acción u omisión contrarias a las obligaciones contraídas y sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de ninguna clase. Asimismo, para las hipótesis previstas de incumplimiento, bastará para declarar de plano la quiebra de la Sociedad deudora la simple presentación de títulos suficientes por parte de los acreedores, conformados a ese efecto por la Comisión Interventora, a que alude la cláusula tercera. Queda perfectamente entendido que en las hipótesis expresadas, la solicitud de declaración de quiebra fundada en la falta de cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, no podrá ser obstaculizada por la presentación de la razón social "Juan Shaw", solicitando concordatos preventivos.

Décima primera. — Los señores Shaw se comprometen a efectuar con puntualidad el pago del cincuenta por ciento de los intereses de las hipotecas que actualmente gravan sus bienes, aplicando para ello las cuotas a que se refiere la cláusula sexta, y los frutos de dichos bienes reditúen. El cincuenta por ciento restante será pagado por la firma "Juan Shaw", cargándolo en cuenta del socio propietario del bien. Además, dichos señores se comprometen a pagar los impuestos de contribución inmobiliaria y cualesquiera otros que los bienes soporten o puedan soportar. La falta de cumplimiento en ambos casos, también será causa de rescisión del Convenio, a facultad de la Comisión.

Décima segunda. — Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio será resuelta por árbitros nombrados, uno por los deudores y el otro por la Comisión Interventora. El tercero será nombrado de común acuerdo por los otros dos árbitros. Si los árbitros designados por las partes, no se pusieran de acuerdo dentro del plazo de diez días para la designación del tercero, éste será designado por la Cámara de Comercio de Montevideo. La cláusula compromisora será reducida a escritura pública.

Décima tercera. — El presente convenio deberá ser sujeto en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Concordatos privados de fecha once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Décima cuarta. — Cualquier asunto que hubiere de ser sometido a la consideración de los acreedores, fuera de los casos previstos en este convenio, erá válido y obligatorio para todos si la resolución ha sido tomada por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes de los créditos o viceversa.

Décima quinta. — Al tiempo de suscribir el presente convenio cada acreedor establecerá al pie de su firma el importe de su crédito con intereses al quince de Julio de mil novecientos treinta. La Comisión queda facultada para resolver, por unanimidad de votos, la forma y oportunidad en que se harán los prorrateos de fondos, de manera que los pagos a los acreedores en moneda extranjera se efectúen con el máximo de conveniencia para la firma deudora, sin perjudicar los intereses de dichos acreedores, en caso de desacuerdo entre los miembros de la Comisión, se someterá a resolución de los acreedores, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima cuarta.

Décima sexta. — A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay y el otro le será entregado a la firma "Juan Shaw" para su resguardo, la que queda obligada a la reposición del sellado correspondiente, relevando de toda responsabilidad a sus acreedores, si así no lo hiciere. Acordado en Convenio que antecede entre la razón social "Juan Shaw" y cada uno de los socios solidarios que la integran por una parte, y sus acreedores firmantes por la otra, y por fallecimiento de don Ricardo J. Shaw Villegas y doña Julia Elena Shaw, asistida y con la venia de su esposo don Raúl Arocena, se obligan en su carácter de herederos del socio fallecido, a dar cumplimiento a las obligaciones que por este Contrato se ponen a cargo de su causante, sobre el patrimonio particular del mismo. Todo ello, en el bien entendido de que la responsabilidad que asumen, alcanza tan sólo a los bienes que puedan corresponderles como herederos de don Ricardo J. Shaw, y que la suscripción de este convenio, en nada modificará la situación de herederos a beneficio de Inventario que asumirán en el exepdiente sucesorio que se iniciará de inmediato. Por su parte, los acreedores firmantes reconocen a favor de dichos herederos las mismas facultades y derechos reconocidos a su causante por este instrumento, incluso el que se consagra por la cláusula sexta, relevándolos de toda responsabilidad por las obligaciones sociales sobre sus bienes propios, no hereditarios de don Ricardo J. Shaw. A los efectos expresados, doña Julia Elena Shaw gestionará de inmediato la venia judicial que por derecho corresponda. La señora doña Julia Villegas de Shaw, también firma en prueba de que acepta la forma que se establece por la cláusula novena de este contrato, para el pago de su crédito dotal, que justificará en el expediente sucesorio de su esposo. — P. C. — Alejandro J. Shaw. — Juan Shaw. — C. J. Shaw. — Raúl Arocena. — Julia Villegas de Shaw. — Ricardo Shaw Villegas. — Julia E. Shaw de Arocena. — (Hay un sello). — Banco de la República Oriental del Uruguay, R. Daneri, Subgerente de Créditos.

El crédito del Banco por concepto de vales y cuenta corriente, fijado al 15 de Julio de 1930, asciende a la suma de $ 34.799.19 m|n. (son treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos con 19|100 m|n.) dejando expresa constancia de que existe además otro saldo deudor, originado por concepto de adelantos efectuados con posterioridad a la iniciación de las gestiones de arreglo de esta firma, saldo deudor que habrá de ser cubierto con los primeros fondos que ingresen, de acuerdo con lo convenido oportunamente. (Hay un sello): Banco de la República O. del Uruguay. M. Mingo Mocoroa. — P. Sub Gerente de Créditos. — A. Díaz.

Saldo deudor al 15 de Julio de 1930 asciende a la suma de $ 70.540.07 100 U. S. dólares (setenta mil quinientos cuarenta 07|100 U. S. dolares) y de pesos uruguayos 61.256.29|100 (sesenta y un mil doscientos cincuenta y seis 29|100 pesos oro uruguayo), debiendo hacer constar que el Banco tenía en aquella fecha la suma de $ 18.632.65|100 oro uruguayo (dieciocho mil seiscientos treinta y dos pesos 65|100 oro uruguayo) en conformes entregados en garantía parcial de ésta cuenta de pesos, razón por la cual el saldo líquido de esta cuenta recién podrá conocerse al vencimiento de los mencionados conformes. — (Hay un sello: The National City Bank of New York. Sucursal de Montevideo. — D. D. Williams, Gerente.

Saldo deudor en treinta de Junio de mil novecientos treinta, según Balance, treinta y cinco mil ciento sesenta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 35.161.50). Debo hacer constar que existen consignaciones que son materia de cuentas especiales. — P. P. Guaranty Trust Company. — Blas Vidal.

El Banco Francés Supervielle y Cía. es acreedor de la firma Juan Shaw por la suma de nueve mil trescientos diez y seis pesos 19|100 en cuenta corriente con intereses al quince de Julio de 1930 ($ 9.316.19) y de quince mil pesos ($ 15.000.00) en Vales. — (Hay un sello: Banco Francés. P. P. Supervielle y Cía. — M. Labrot Brusse. — A. Puente.

Acreedor en la suma de veintiocho mil seiscientos ochenta y seis pesos con 38 centésimos en cuenta corriente a 15 de Julio de 1930. — (Hay un sello): Por el Banco de Crédito. — D. Puig. — Gerente.

Acreedor por la suma de $ 30.981.83 treinta mil novecientos ochenta y uno 83|100) oro m|n. en cuenta corriente al 15 de Julio de 1930 y $ 27.464.11 (veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 11|100) oro m|n. en conformes descontados. — (Hay un sello: Banco de Londres y América del Sud: — J. Welsh. — Gerente.

Acreedor también por la suma de £ 2.000 (dos mil libras esterlinas) con la garantía de su equivalente aproximado en moneda uruguaya. — Acreedores también por la

suma de $ 46.000.00 (cuarenta y seis mil pesos de curso legal argentino) importe de dos letras por $ 18.000 c|l. y $ 28.000 c l. argentino negociadosles por este Banco a cargo de la firma Ferguson, Temperley y Cía. de Buenos Aires. Dichas letras vencen el 30 de Octubre próximo venidero y el 31 de Enero de 1931 respectivamente. — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sur. — J. Welsh. — Gerente.

Acreedor por la suma de $ 19.556.03 (diez y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 03|100) en cuenta corriente y $ 15.561. (Quince mil quinientos sesenta y cuatro pesos), en Vales al 15 de Julio de 1930. — (Hay un sello): Por la Caja Obrera: F. Diez Ocampo. — Gerente.

Acreedor por la suma de $ 42.793.76 (cuarenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos con 76 centésimos m|n. oro sellado), en cuenta corriente, al 15 de Julio de 1930. — (Hay un sello: Banco Comercial. — M. Morato.

The Bank of América National Association es acreedor de la firma Juan Shaw por la suma de veinte y seis mil cincuenta y nueve dolares americanos con ocho céntimos de igual moneda (dolares americanos 26.059.08). Hago constar expresamente, que mi mandante es además acreedor de la citada firma Juan Shaw por la sumade trece mil cincuenta y siete dolares americanos con siete céntimos de igual moneda (13.057.07) importe de la mitad del cargamento llegado en el vapor Sud-Americano, — cargamento éste, — recibido por la firma Juan Shaw en el carácter de consignación y que es materia de cuenta especial. — Por poder Bank of América National Association. — Roberto Daniel Goytía.

La International Harvester Export Company es acreedora de la firma Juan Shaw, por la suma de U. S. dólares 41.614,21 (cuarenta y un mil seiscientos catorce 21|100), Cuenta Chicago, y además por la suma de $ 570.17 oro uruguayo (quinientos setenta 17|100) Cuenta Sucursal Montevideo. — Hay un sello): P. P. International Harvester Export Company. — Samuel S. Knowler.

El Banco de Londres y América del Sud, "Sucursal Buenos Aires", es acreedor en cuenta corriente al 15 de Julio 1930 por $ 37.383,80 c|l. argentino (treinta y siete mil trescientos ochenta y tres 80|100 pesos cursos legal argentino). — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sud. — J. Welsh. — Gerente.

Confirmando la aceptación del Convenio expresado en la nota anterior, expreso mi conformidad, estableciendo las cifras que exactamente corresponden a la Institución que represento: Acreedores al 15 de Julio de 1930 por dolares 28.505.95 (veintiocho mil quinientos cinco con noventa y cinco céntimos), y en cuanto a las Consignaciones a que se ha referido ascienden en Julio 22 de 1930 a la cantidad de dolares 13.176.20 (trece mil ciento setenta y seis con veinte céntimos). — P. P. Guaranty Trust Company. — Blas Vidal.

Los señores Knowles y Foster, de Londres, son acreedores en cuenta corriente por la cantidad de £ 10.283:8:6, (diez mil doscientos ochenta y tres libras esterlinas ocho chelines y seis peniques). — P. P. Knowles y Foster, de Londres. — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sud. J. Welsh. — Gerente.

The National City Bank of New York. Sucursal Buenos Aires, es acreedor en cuenta corriente al 15 de Julio de 1930 por $ 12.752.09.100 c|l, argentino (doce mil setecientos cincuenta y dos pesos 09|100 curso legal argentino) y en conforme por pesos 28.000.00|100 c|l. argentino (veintiocho mil pesos curso legal argentino). — (Hay un sello): The National City Bank of New York. — Montevideo. — H. H. Whitman. — Gerente.

Por autorización de Edward Haynes Incorporated New York, acreedor al 15 de Julio de 1930 por U. S. $ 812.93 (ochocientos doce dolares con 93|100) según telegramas de fechas 17 y 24 de Noviembre de 1930. del Guaranty Trust Co. New York. — (Hay un sello: Banco de la República O. del Uruguay. — M. Mingo Mocoroa. — P. Subgerente de Créditos. — A. Díaz.

Por autorización de New Home Sewing Machine Co., Rockford, Illinois, acreedor con intereses liquidados al 15 de Julio de 1930 por U. S. $ 26.527.91 (veintiséis mil quinientos veintisiete dolares con 91|100) según telegramas de fechas 17, 24 y 25 de Noviembre, y 5 de Diciembre de 1930, del Guaranty Trust Co. New York. — (Hay un sello): Banco de la República O. del Uruguay. — M. Mingo Mocoroa. — P. Subgerente de Créditos. — A. Díaz.

En virtud del poder a mi favor inscripto en Montevideo en fecha 17 de Noviembre de 1930 con el número 469 en el Registro de Poderes, establezco que el saldo acreedor de la firma que represento señores Joh Zum Felde, Hamburgo al 15 de Julio de 1930, incluídos sus intereses es de £ 10.272:7:5, (diez mil doscientos setenta y dos libras esterlinas 7|5). — P. P. Joh Zum Felde. — (Hay un sello): S. Seefeld. — Bahía Blanca 1360.

Confirmando la aceptación del presente Convenio prestada por el doctor Blas Vidal en notas anteriores y rectificamos el crédito simple que queda fijado al 15 de Julio de 1930 en la suma de dolares 23.513.36 (veintitrés mil quinientos trece dólares y 36|100) dejando a salvo los derechos de crédito por consignaciones que al 15 de Julio de 1930 ascendían a dolares 10.313.86 (diez mil trescientos trece dólares con 86|100) más los intereses que correspondan. — P. P. Guaranty Trust Company of New York. — (Hay un sello): Banco de la República O. del Uruguay. — H. Mingo Mocoroa. — P. Subgerente de Créditos. — A. Díaz.

En virtud de la sustitución de poder inscripta en Montevideo con fecha 22 de Agosto de 1930 en el Registro de Poderes con el número 922, establezco que el saldo acreedor de la Extirpe de Héctor Shaw al 15 de Julio de 1930 es de $ 6.082.42 (seis mil ochenta y dos 42|100 pesos m|n. oro). — P. P. Extirpe Héctor Shaw — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sud. — J. Welsh. — Gerente.

Enrique D. Swinden como Apoderado general de la Extirpe de doña Flora Shaw de Jefferies, establezco que el saldo acreedor al 15 de Julio de 1930, era de $ 12.655.55 (doce mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centésimos). — Enrique D. Swinden.

Repuesto por las diez fojas del ejemplar del Convenio, — que antecede, — celebrado entre la razón social de esta plaza "Juan Shaw y sus acreedores, y que, a solicitud de la Sociedad deudora, incorporo, — con esta fecha, — a mi Registro de Protocolizaciones. — Montevideo Abril 29 de 1931 — Conste. — Nelson Raúl Risso. — Escribano.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno ante mí, el Autorizante y testigos suscritos, comparece el señor don Carlos J. Shaw, hábil, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento, en nombre y representación de la razón social de esta plaza "Juan Shaw", y me pide, de acuerdo con el artículo tercero de la ley respectiva de fecha once de Noviembre de mil novecientos veinte y seis que protocolice en mi Registro, como lo efectúo, un ejemplar del Convenio celebrado entre la Sociedad que representa y sus acreedores, y que le expida, — para la razón social deudora, — los testimonios que solicitare: ejemplar que consta de diez "fojas de papel de oficio", el que fué repuesto, y que precede a la presente Acta. En su testimonio, así la otorga y firma, con los testigos señores: Felipe Langle, y Juan C. Moratorio, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. — C. J. Shaw. — F. Langle. — J. C. Moratorio. — (Hay un signo): Nelson Raúl Risso. — Escribano.

Número 3. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha y en Certificación que autoricé, el señor Carlos J. Shaw, en nombre y representación de la razón social "Juan Shaw", solicitó al suscrito incorporara a mi Registro de Protocolizaciones un ejemplar del Convenio celebrado entre la citada Sociedad y sus acreedores, que precede, lo que así verifico de fojas cinco a diez y seis inclusive. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día veintiséis de Enero, bajo el membrete número 2 de fojas tres a cuatro inclusives — Nelson Raúl Risso. — Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales referidos que lucen de fojas cinco a fojas diez y seis inclusives de mi Registro de Protocolizaciones. Para constancia, y a solicitud de la razón social "Juan Shaw" siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno. — Nelson Raúl Risso. — Escribano

My.7-9266-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delgado Pérez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-9312-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Juan Carlos Marshall, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Sofía Twyford, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-9311-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Delfino Juan Robella solicitando la rectificación del acta de su nacimiento por aparecer en ella su apellido como Rabella, siendo Robella y la fecha de su nacimiento el 11 de Noviembre de 1878 en vez del 11 de Noviembre de 1877, que es la verdadera. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-9314-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Tarduño y doña Josefina Noda, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.7-9231-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza al propietario o a los propietarios del inmueble empadronado con el número veintiséis mil noventa y nueve (26.099), ubicado en la avenida Larrañaga entre J. Ortiz y Aldea, sobre la línea Sur, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.7-9236-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Carenzio de Angelo o Carenzio María de Angelo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Pozzi o Alberto Doménico Pascuale Pozzi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-9137-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Loreto Gabriel Pérez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-9126-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Leyutto, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Polonia Pérez, por aparecer en ella como hijo de Manuel López y Juana Curbelo, cuando en realidad es hijo natural de don Francisco Leyutto. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-8851-v.my.13

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Carlomagno, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el nombre y apellido de su padre aparecen como Carlos Magno, siendo el verdadero y el que le corresponde

el de Nicolás Carlomagno; el nombre y apellido de su abuelo paterno aparecen como Carlos Magno, cuando el verdadero es el de Nunciante Carlomagno. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.23-8815-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Benefrida Baez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Balbiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8764-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Campi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benito Santiago Bruzzone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Ab.22-8765-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Tito de los Reyes Besada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Juana Celina Carrizo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8766-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ethel Augusta Candy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don James Kenneth Kemp, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8767-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Josefina Aguiar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Raúl Fernando Frese Warnes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8768-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Esther Danino Palacios, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Sabin Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8769-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Cipriano Pagalday para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que sobre inscripción en el Registro del Estado Civil, como su hijo legítimo, ha iniciado ante este Juzgado don Mario Mercedino Pagalday. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.11-8318-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Rafael Balario o a todos quienes se consideren con derecho a sus bienes, derechos y acciones, por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.25-8905-v.jn.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Julián Pauner para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Antonia Volpe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.3-8286-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Elida Della Lanzani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Alberto Méndez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8107-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Olimpia Esther Lombella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan A. Cagliero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8108-v.my.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Camilo Emilio Ringa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Carmen Díaz por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8116-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Di Bianco o Di Bianca de Mazzella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-9234-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leocadio Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-9226-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Fernando Cóppola, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79079, ubicado en la línea Sudoeste de la calle Carreras Nacionales, entre Gregorio Pérez y Wéllington y Sudeste, de la calle Gregorio Pérez, entre Possolo y Carreras Nacionales, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-9237-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ricardo Sievers, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 93362, situado en la calle Carlos de la Vega sin número, de este Departamento, teniendo treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la citada calle, encontrándose en el costado Noreste, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado la firma "Raúl Costemalle y Compañía" contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-9235-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-9233-v.my.19.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados: "López María con Pascual José Casa. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 25 de 1931. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por María López contra Pascual José Casa, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora solicita se convierta en divorcio absoluto, la sentencia de separación, dictada el 29 de Octubre de 1919 por el señor Juez de primera instancia en lo Civil, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y adjunta testimonio de dicha sentencia. Que oído el señor Fiscal de lo Civil, aconseja se decrete el divorcio solicitado y se llamaron autos para sentencia. Considerando: que habiéndose justificado con el testimonio legalizado de fojas 1 y siguientes, que la accionante está separada de cuerpos de su esposo y que esa separación decretada por Juez competente, data de más de tres años, debe accederse a lo impetrado de acuerdo con la doctrina del artículo 185 del Código Civil y lo dictaminado por el Ministerio Público. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el primer resultando y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial existente entre María López y Pascual José Casa, debiendo notificarse a éste último por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en Montevideo a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.6-9201-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Benquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-9124-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que

dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.5-9125-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dora Giaccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-9099-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Miguel V. Martínez, a los representantes o componentes de la Sociedad Hípica y a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la once sección judicial de este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El solar de terreno que se halla empadronado con el número 75816, se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros, cinco centímetros, que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudoeste una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste a la calle Besarez, con una línea de diez metros cuarenta centímetros; y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corcina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, con treinta y seis decímetros cuadrados. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-8968-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Franz (Francisco) Ruthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma María Margaretha Baar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.30-9066-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a María Teresa Alberola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Omce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.25-8921-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eduardo Ivan Oliver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario Auyanet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.24-8871-v.jn.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Santos Josefa. Sucesión. Incidente sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado Andrés Fernández, por doña Serafina Rouco y Bello de Fernández, solicitando segunda copia de una propiedad quedada al fallecimiento de doña Josefa Santos, según escritura que autorizó el escribano Julio D. Lagos el cuatro de Febrero de mil novecientos once, por compra efectuada a Nicolás Martínez y Manuel Bravo, empadronada con el número setenta y cinco mil cincuenta y ocho, señalado con el número catorce en el plano levantado el tres de Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Ubaldo Pitaluga, compuesto de doce metros cincuenta y ocho decímetros de frente al Sur, al camino de Corrales, del Departamento de Montevideo, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número doce; por el Este, linda con el solar número quince y por el Oeste, con el número trece. El referido inmueble mide una superficie total de seiscientos veintinueve metros. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-8737-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Florencia Maude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.23-8818-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-8739-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Marcelo Merlak, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Strasser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-8727-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a doña Violeta Leticia Smith, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Pedro Blomberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-8457-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernst Ottokár Lehmann, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Henriette Hildegard Schwabe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-8458-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Haydée Luisa Carranza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Antonio Fúleston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.27-8124-v.my.9.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Boglio Carlos con Yole Ferrando. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 15 de 1930. Visto este juicio seguido por don Carlos Boglio contra doña Yole Ferrando por conversión al divorcio. Resultando que la parte actora presenta una sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales italianos y pide que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se convierta esa sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 7 aconsejando el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma, con la partida que debidamente legalizada obra en autos, que los tribunales italianos han decretado la separación de cuerpos de los esposos Carlos Boglio y Yole Ferrando y que dicha sentencia data de más de tres años, corresponde con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 187 del Código citado, acceder a lo solicitado, convirtiendo esa sentencia de separación en divorcio. Por ello, fallo: declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Carlos Boglio y Yole Ferrando y notifíquese a la demandada por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. Eduardo Artecona." — [illegible] proveyó y firmó [illegible] señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe. — Eduardo Routin. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.27-8125-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ezequiel Miguel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-8080-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Petrona Maldonado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-8321-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Preciosa Martínez Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Taboada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-8322-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Leonor Emma Pizarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Alberto Vivarés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.8-8243-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Bravo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-8231-v.my.13.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Segade José contra Angela Colombo. Divorcio", se hace saber al público que con fecha veintiuno de Marzo del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por José Segade y Angela Colombo. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.28-8398-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los señores acreedores del fallido Ildefonso Carvalho, para la

junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Mayo próximo, a las diez horas, a objeto de tratarse una propuesta de concordato hecha por el representante del referido fallido. — Artigas, Abril 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.7-9249-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 24 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.6-9193-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 1.o de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.6-9192-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Galdina Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Hervandil Albín Borges sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 24 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.6-9206-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez en representación de la sucesión de Simeona, Simeana o Simiana Amaral de Barrios o Amaral de Barros, solicitando la siguiente rectificación de partida: De defunción de doña Simiana Amaral de Barros, donde dice Simeona Amaral de Barrios debe decir Simiana Amaral de Barros. Partida de matrimonio: donde dice Simeana Amaral y Anaurelino Barrios debe decir Simiana Amaral y Anaurelino Amaral Barros. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 21 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.6-9194-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se intima a doña Juliana Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, el pago de la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), provenientes de un vale suscrito por don Amaro F. Ramos, con fecha 5 de Mayo de 1927, como apoderado de don Alejandro Fagúndez, a favor de don José Robatto y más la suma de $ 1.266.36 (mil doscientos sesenta y seis pesos con treinta y seis centésimos) provenientes de los intereses devengados por dicho vale, haciéndoles saber que, los actores les formulan protesta por los perjuicio, costas y costos del juicio. — Artigas, Abril 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.5-9152-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.28-8984-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ripoll, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.25-8805-v.my.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal Letrado de este Departamento, doctor don José P. Achard, en representación del Estado, solicitando segunda copia de la escritura de una fracción de campo con destino a la comisaría de la tercera sección, situada en la misma sección, en el paraje denominado "Ricardiño", compuesta de sesenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que linda por el Norte, con más campo del compareciente Genuario José de Vargas; por el Este, con don Demenciano Ferreyra, por el Sud, con campo de don Julio da Rosa, vendido a doña Ana da Rosa, y por el Oeste, con don Juan de Vargas. A los fines dispuestos por la ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.27-8937-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita, llama y emplaza a doña Zaida Carvalho o a quien legalmente la represente, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 1816 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 29 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

My.7-9256-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita, llama y emplaza a doña Juliana y doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 933 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento a la sucesión de don Alejandro Fagúndez, en representación de la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 29 de 1931. —.José V. Damasco, Juez de Paz.

My.7-9257-v.jn.12.

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza al representante legal de la "Sociedad Agropecuaria" de esta jurisdicción o al que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1130 para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le iniciará el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 27 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Ab.5-9121-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Marrero y Camila o Camila Sinforosa Martínez de Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.4-9077-v.my.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por resolución de fecha quince de Abril del corriente año, dictada en los autos caratulados "Francisco P. Freyre. Quiebra", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Por ello, resuelvo: Decretar la aprobación judicial del concordato celebrado, de fojas 1191 a 1194 de autos (artículos 1696 y 1698 del Código de Comercio). Decretar la rehabilitación del fallido (Código citado, artículos 1772 y 1774, inciso 1.o) y el cese de la orden de arresto librada, oficiándose. Decretando el cese de las interdicciones legales, consecuencia de la declaración de la falencia (artículo 1781 del Código citado). Ejecutoriada, publíquese la parte dispositiva en la forma dispuesta por el artículo 1584 del Código de Comercio y ley de 5 de Mayo de 1916 y en su oportunidad archívese. — Eliseo Bordoni Posse". — Canelones, Abril 20 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

My.7-9225-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestina Pittamiglio o Pitamiglio de Gotta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ab.30-9033-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Tomás Ferreira Cuello y María Gregoria Ferreira. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado rectificación de las partidas siguientes: la de matrimonio del causante Tomás Ferreira Cuello con María Altina Borba y la de nacimiento de la fallecida hija de éstos, María Gregoria Ferreira, en las que se ha padecido error, pues en la primera o sea la de matrimonio, donde dice Tomás Ferrera Cuello, debe decir Tomás Ferreira Cuello, y donde dice María Altina Borches, debe decir María Altina Borba. En la de nacimiento de María Gregoria Ferreira, donde se hace aparecer a ésta como hija de Tomás Herrera Cuello en vez de Tomás Ferreira Cuello y María Altina de Borma en vez de María Altina Borba. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.8-9298-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Este. Expropiación de terreno", se cita y emplaza a don Ceferino Costa, sus causahabientes, sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la parcela de terreno situada entre los kilómetros 357-580 y 357-730, en la 8.a sección de este Departamento, en campo que ocupa el nombrado señor Costa, el que consta de una superficie de ocho mil noventa y seis metros y seiscientos veinticinco milímetros cuadrados, para que dentro del término legal comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por noventa días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

My.8-9299-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Ulises Sosa o Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

My.6-9210-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Elzmendi de Aroztegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.5-9138-v.my.15.

Declaratoria de pobreza y reconocimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Ma-

ría Luz y Consolación Acosta. Reconocimiento tácito', se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a esta gestión y a la declaratoria de pobreza solicitada para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.8-8271-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Gumercindo Badell y Sebastiana Chevalier de Badell, se cita, llama y emplaza a don Domingo Badel., para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
My.8-9278-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pisciottano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.6-9216-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antonia Perdomo de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.6-9153-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Alvarez o Juan Antonio Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.6-9154-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.6-9155-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Camino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.6-9156-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Bouvier de Bertoletti y de doña Catalina Bertoletti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
My.4-9073-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bibiano Casal, Eva Quintana de Casal, Zoa Casal y Lilia Casal de Rossi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.4-9074-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Salustio solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Julián Remedios, en la que por error se ha establecido con los nombres de Juan Basilio Remedios en vez de Julián Remedios, por ser éste el verdadero nombre del extinto. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.4-9107-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando G. Bassahun, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Abril 14 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9009-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Boyn de Engelhardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9010-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Natalio Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9003-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo de la Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9004-v.my.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Gay, para que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Pedro Eliseo Gay, Ernesto Esteban Grant, Elisa Grant, Luisa Agustina Grant, Juan Emilio Grant, Pablo Manuel Grant, Luis Arturo Grant y Lidia Amanda Grant o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.4-9072-v.jn 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Mathis de Metz, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.18-7599-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don José Marfurt, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Marfurt y Catalina Bernardi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se seguirá este juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.24-8875-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nicasia de León de López y de su hija Teodora López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 18 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.
My.5-9114-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victorio Parentelli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 20 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.
My.4-9105-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.6-9163-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace sáber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Salomón Neme, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.6-9162-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.6-9159-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Buenaventura Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.6-9157-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Paulina del Carmen Viñoly o Paulina del Carmen Viñoly de Barragán. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Puchet, en representación de la sucesión referida,

solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Pedro Barragán y de Paulina del Carmen Viñoly donde dice Carmen Biñoles e Isaías Biñoles debe decir Paulina del Carmen Viñoly e Isaías Viñoly. De nacimiento de María Leonor, Juan Pedro, Mercedino, Isidra Encarnación y Juana Francisca Barragán, donde dice Carmen Biñoles, debe decir Paulina del Carmen Viñoly; donde dice Isaías Biñoles debe decir Isaías Viñoly, y donde dice Isidora Encarnación Barragán, debe decir Isidra Encarnación Barragán. De nacimiento de Juan José Barragán, donde dice José Ignacio Barragán, debe decir Juan José Barragán, y donde dice Carmen Viñoly, debe decir Paulina del Carmen Viñoly. De nacimiento de Felipa Carmen, Everardo Inés Concepción, Carlos Esteban y Angel Cancio Barragán, donde dice Carmen Viñoly debe decir: Paulina del Carmen Viñoly; y de nacimiento de Adelaida Barragán, donde dice Carmen Viñoly, debe decir Paulina del Carmen Viñoly. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días — Durazno, Marzo 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.25-8929-v.my.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy. Reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día veintidós de Mayo entrante a las once horas, para la celebración de Junta de Acreedores para proceder a la designación de Síndico de la quiebra del referido Yrouleguy Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 15 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.23-8822-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Francisco Montero contra Inés Robatto de Devita. Cumplimiento de un compromiso", se cita y emplaza a don Carlos Antonio y Juan Antonio Devita, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Agril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.21-8745-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.15-8525-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.16-8582-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Leoncio Oholeguy solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de defunción del causante Leoncio Oholeguy, donde dice que éste se llamaba Juan Leoncio Holeguy debe decir Leoncio Oholeguy, que es el que le corresponde. — Trinidad, Abril 7 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Ab.25-8923-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Carrato solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde se dice que el apellido del interesado es Carrade debe decir Carrato, que es el que le corresponde. — Trinidad, Abril 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Ab.23-8829-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que han sido rectificadas las siguientes partidas parroquiales: la de nacimiento de Nicolás Pedro Blanchet, en la que aparece el apellido del padre como Blanchén en vez de Blanchet y no figura el nombre de la madre, que se ha omitido y es Celestina y la de nacimiento de Pablo Blanchet, en la que aparece éste con el nombre de Juan Pablo en vez de aquél que es el verdadero, el padre aparece con el apellido de Blanchert en vez de Blanchet y la madre figura con el apellido de Hicarddi en vez de Sicardi. Y a los efectos de derecho se hace esta sola publicación. — Florida, Noviembre 18 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Ab.6-5388-v.ab.16. My.6-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio y Héctor Villamil, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

My.5-9127-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 17 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

My.4-9076-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sandalia Pérez de Gourdo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herderos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 25 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Ab.30-9068-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.20-8720-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa, Artemia Manuela Tay y Lureana de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 21 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.6-9187-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Laureano Falero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 22 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.6-9188-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 5 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.6-9189-v.my.16.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar el fallido don Juan A. Daher. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 6 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.25-8917-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se cita y emplaza a todos los sucesores ausentes del causante León Luciano Leoncio Francos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio sucesorio en trámite ante este Juzgado, del expresado causante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.15-8514-v.my.22.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado en el expediente respectivo, se ha fijado el mes de Mayo de mil novecientos veintiocho, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Gilberto Tourné y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.13-8471-v.my.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos de las artículos 1045 y 1060 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Rodríguez o Marcos José Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.27-8210-v.my.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Firpo y de doña Celia Julia Firpo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 16 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.7-9252-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Bernasconi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano Público.

Ab.27-8938-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Camera, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 16

de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano Público.

Ab.27-8939-v.my.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Leonoldina Echenique, Baldomero Echenique e Isolina Echenique, emplazándose por el término de noventa días al presunto heredero don Eustaquio Echenique y a todos los demás que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Marzo 19 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.28-8160-v.my.11.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Aquilino López, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.25-8014-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ricardo Pedoja. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoja para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a manifestar si reconoce por suya y hecha de su puño y letra la firma que suscribe el documento que motiva dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.14-8482-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don José Ambroa y doña Vicente Carbonell Reballoto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de José Ambroa, Josefa Liñares de Ambroa, Carmen Ambroa y Gregorio José Ambroa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Enero 29 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.22-8763-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Simão Acunha Teixeira. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Haydée Borges Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Abril 22 de 1931. — El Mattos Ramos, Actuario.

My.7-9253-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Año 1931. Número 148. Matilde de Mello contra Nicómedes Olagorta. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Nicomedes Olagorta para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.6-9212-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Suárez de Andrade, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.27-8932-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Olimpia Avila de Pintos, ya sean a título universal o singular y en general a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ejecutado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.23-8820-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.8-9280-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Francisco Chiribao. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a don Gustavo Chiribao para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y fije domicilio dentro del radio de la ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha Abril 28 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.8-9279-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Tomasa Gutiérrez de León. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomasa Gutiérrez de León, o a quien o quienes sus derechos represente o a los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en la propiedad sita en la manzana número 28, de esta ciudad, que linda: por un frente, con la calle Piedras; por un costado, al Noroeste, con Gabino A. Pereira; por el Sudeste, con Nemecio Rocha y por el Noroeste con Camilo Sosa o Gabino A. Pereira; para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.8-9277-v.jn.13.

Conversión al divorcio

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez contra María Almeida. Divorcio", se hace saber que a solicitud del cónyuge señor Leandro Rodríguez, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "Rocha, Marzo 23 de 1931. — Vistos estos autos iniciados por Leandro Rodríguez contra María Almeida, por divorcio. Resultando: Que el actor solicita que el Juzgado declare la conversión en divorcio de la separación de cuerpos ordenada por la sentencia dictada por el Juez de Comarca de Santa Victoria do Palmar el 8 de Mayo de 1923 y que testimoniada y traducida obra glosada a fojas 2 y 4 del expediente agregado, conforme lo dispone el artículo 185 del Código Civil. Dada la conformidad del señor Fiscal: y Considerando: Lo que expresa el artículo 185 del Código Civil. Fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos entre Leandro Rodríguez y María Almeida, decretada por la sentencia que en 8 de Mayo de 1923 dictó el Juez de Comarca de Santa Victoria do Palmar y que testimoniada y traducida obra glosada a fojas 2 y 4 del expediente agregado. Hágase el emplazamiento solicitado en el primer otrosí del escrito de fojas 1, previa tasación y pago de costas, expídase testimonio del auto. A los efectos dispuestos por el artículo 193 del Código Civil, hágase la comunicación respectiva al Registro del Estado Civil y oportunamente archívese.— M. Izcua Barbat". — Y para notificar a la demandada y a los efectos del artículo 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rocha, Marzo 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.7-9255-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Cardoso de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.6-9211-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fernando González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.6-9208-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Joaquín Eguía o Joaquín Isabelino Eguía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.6-9209-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Serafín Méndez contra la sucesión Juan Altier. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Altier para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y defienda. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.5-9123-v.my.15.

Declaratoria de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Federico A. Palma. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha diecisiete del actual ha sido declarado en quiebra el nombrado don Federico A. Palma, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos N. Rocha los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días; con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Abril 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.5-9122-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Icua Barbat y en el expediente rotulado "Germán Reixach. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Reixach a fin de que comparezca ante este Juzfado a contestar en el traslado que se le dió por auto de fecha 24 de Octubre del año próximo pasado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Rocha, Abril 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.16-8537-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión de Josefina Píriz de Fernández. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la nombrada Josefa Píriz de Fernández, a quien o

quienes sus derechos hubieren habido, a los interesados, poseedores o a los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo, como también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 12 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro. Escribano Público. Ab.9-8329-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de Bárbara, sus sucesores o causahabientes por cualquier título o concepto que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno solar empadronado con el número 149 de la manzana número 15 de esta ciudad, lindando por el frente, calle Misiones, por un costado Tomás Graña y Modesto Rodríguez; por otro, Máximo Vogler, Inés G. de de los Santos y José Eguren; y por el fondo, Rosa Amorín de Sosa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano Público. Ab.9-8330-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de Ramón Barrios. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo, compuesta de treinta y una hectáreas nueve mil setecientos veintidós metros veintiséis decímetros, situada en Lascano, tercera sección judicial del Departamento, lindando por estar en proindivisión con más terreno de los sucesores del nombrado señor Barrios, por un costado, camino departamental, por otro Olegario Fernández y Erundina F. de Echeto; por otro, Bibiano Graña, y por el otro, Cipriano Graña y Fidel Estol, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.6-8193-v.my.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Merz de Egger, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. My.8-9313-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Barla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 28 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. My.5-9146-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 28 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. My.5-9147-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bianchi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 14 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. My.5-9120-v.my.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Cesárea Mojoli de Curioni, solicitando segunda copia de una escritura de partición perteneciente a un inmueble con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad manzana número 151, señalada su puerta de entrada con el número 1642, teniendo 16 metros 40 centímetros de frente al Norte sobre la calle 19 de Abril y compuesto el terreno, según la mensura del agrimensor señor Abilio E. dos Santos, de fecha 12 de Diciembre de 1917, de [illegible] de 718 metros 2259 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, la expresada calle 19 de Abril; Este, finca que se adjudica a doña Victoria Mojoli; Sud, doña Rosa de Carvalho; y Oeste, fincas adjudicadas a doña Ramona E. d[illegible] Francisco Mojoli, habiendo sido dicha escritura expedida por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el día 27 de Junio de 1918, la cual se ha extraviado, habiendo resultado infructuosas las diligencias realizadas. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Ab.23-5526-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores de los concursados César, Amira, Elia Paula, Rosa y Ema Pérez y de Ricardo Ithurralde, como cesionario de don Baldomero Pérez, para la junta que se realizará el día 28 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en este Juzgado Letrado, salle Treinta y Tres número 620, y en los autos respectivos. — San José, Abril 28 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. My.8-9274-v.my.20

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leoncia Cabrera de Matiagua, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 28 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. My.6-9190-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Epifanio Ramos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. My.6-9191-v.my.16.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Musso y doña Antonia Ozella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.30-9038-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.30-9036-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Enrique Ricardo Chanfran, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. My.5-9150-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos sucesorios de doña Manuela Josefa Aguinaga de Tellechea, incidente sobre rectificación de una partida, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado varios interesados representados por los señores Juan B. Cima y Enrique Sueyras solicitando la rectificación de la partida de bautismo de doña Manuela Ignacia Izaguirre, en cuanto se designa a la madre de ésta, doña Manuela Josefa Aguinaga con el apellido de Aguirre en vez de Aguinaga, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 25 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. My.5-9119-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Albino Enrique Reffino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. My.5-9151-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Zoa Catalina Bastreri de Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.30-9064-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Lorenzo Estanislao Narbais, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.30-9063-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Tabárez de Ricci, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.—Mercedes, Abril 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.28-8997-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Mazorriaga, la de José Mazorriaga (hijo) y la de Alfredo o Alfredo Wenceslao Mazorriaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. My.7-9251-v.my.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores Raúl Berriel, con domicilio en la 7.a sección judicial de este Departamento (Yaguarí); Genaro Gilbert (Albacea de don Inocente Tanoira), con domicilio en la ciudad de Montevideo; Antonio Puente, con domicilio en la 7.a sección judicial de este Departamento (Yaguarí); y sucesión de don Alvaro do Amaral Peixoto, con domicilio en la ciudad de Montevideo, así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concurso para la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este

Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181 de esta ciudad, el día 22 de Mayo entrante a las 15 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que la mayoría de los que concurran adopten; y que los que así lo hagan deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.27-8941-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Carneiro Pereira de Eoerr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.7-9250-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Gracés de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.28-8999-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos a evacuar el traslado que se le confirió, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.21-8747-v.my.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la fijación de la fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 19 de Diciembre de 1930, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día 23 de Mayo de mil novecientos veintisiete. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.9-8325-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Batista Lizarralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.6-9158-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Goncalvez Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab 15-7542-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Olmos de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ab.13-8426-v.my.20.

Remates Judiciales

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno. Autos "José y Teodoro Osorio con Saturnino Correa. Juicio ejecutivo". En el local de la calle Colonia número 1134 entre Paraguay y Rondeau. El miércoles 20 de Mayo a las 15 horas. Las siguientes máquinas de imprenta con las dos terceras partes de su tasación. Máquina plana marca "Winsvurant", formato de papel 81 por 118. Guillotina "Krausse" de 82 centímetros de luz de corte. Dos minervas formato oficio marca "Marinoni". Consignación el 20 o|o. Exhibición cuatro días antes del remate. Más informes, calle 25 de Mayo número 492.
My.7-9224-v.my.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra José Barreiro Castro y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo "Victoria", de este Departamento, señalado con el número 10 en el plano levantado en 1898 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de la manzana letra Ll y se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Cuareim (hoy Emilio Romero número 1378), por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, lindando por el Nordeste con el solar número 11; por el Sudoeste, con el solar número 9 y por el Noroeste, con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como los pagos de pavimento y obras de saneamiento que se adeudaren en el acto de la venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-9113-v.my.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Roble, cedro, etc., tablas, tirantes, tirantillos. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 12 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos "Kucher y Elfant. Quiebra". En lotes a la vista: 500 piezas madera roble, cedro pino Brasil, en tablas, tablones, tirantes, tirantillos, muebles en blanco, etc. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento.
My.4-9084-v.my.12

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El sábado 16 de Mayo, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "El Banco de Crédito con Federico Casalia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno situado en el barrio "Diego Lamas", próximo a La Estanzuela, de este Departamento, señalado con el número 11 en el plano respectivo compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Libertad (hoy Sarmiento), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando por el Este, con los solares tres, cuatro y cinco; por el Sur, con el dieciséis y por el Oeste, con el número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9078-v.my.15.

OSCAR E. PELUFFO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Oscar E. Peluffo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la de seis pesos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento, a inmediaciones del camino Castro, compuesto de una superficie de trescientos veinte metros treinta y cinco decímetros, señalado con el número 14 de la fracción letra B en el plano levantado en Enero de 1911, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado así: ocho metros ochenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle vecinal (hoy Jacquard); treinta y siete metros setenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar quince; ocho metros sesenta y siete centímetros al Sudeste, confinando con el solar dos y treinta y seis metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.30-9062-v.my.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Campo en Durazno. 5.a sección judicial. 251 hectáreas 1606 metros cuadrados.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "P. Mañé y Compañía contra Alfredo Wirgman. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día veintisiete de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El lote número siete del plano de mensura del agrimensor Rachetti, compuesto de doscientas cincuenta y una hectáreas mil seiscientos seis metros cuadrados, del campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número mil quinientos noventa y cuatro, lindando: al Noreste, con el arroyo del Tala; al Sureste, el lote número ocho en extensión de dos mil ciento doce metros; al Suroeste, con el lote número 6 en extensión de mil doscientos cuarenta metros cuarenta centímetros y al Noroeste, con el río Negro y la barra del arroyo del Tala. Se previene: 1.o Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de $ 13.813 (trece mil ochocientos trece pesos); 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.29-9015-v.my.27.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad central. Calle Mercedes número 1521. El lunes 11 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Antonio Foure con la sucesión de Enrique D. Longinotti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación

se ... procederá por el martillero don Alfredo ... y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene ... de esta ciudad de Montevideo, compuesto de trescientos treinta y tres metros cuadrados, poco más o menos; teniendo siete metros de frente al Sur a la calle Mercedes, por donde su puerta de entrada está designada con el número 1621; treinta metros trescientos cuarenta y ocho milímetros en el lado Oeste, por donde linda con los sucesores de Belgrano Hnos. y de Rosa Saint Bois de Hoivey; diecisiete metros veintiocho centímetros en la línea del fondo al Norte lindando con Juan Arachagaray; y ... partiendo del frente mide diecisiete metros cincuenta centímetros, en ... forma un martillo saliente hacia ... viento de nueve metros sesenta ... de ancho por diez metros treinta centímetros de largo hacia el Norte ... llegar a la línea del fondo, lindando con Carlos Saporiti y Dolores Méndez ... Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Patricio A. ... Comodidades — Sala, comedor, tres dormitorios, dos cuartos de servicio, patio con ..., jardín al fondo, cocina, cuarto de baño, instalación de aguas corrientes, luz eléctrica y fuerza motriz. Piso de mosaico, tirantería de hierro. Caño maestro y ... pagados. — Informes: calle Misiones número 1430.

Ab.27-8947-v.my.11.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Puppo y Compañía contra Felipe Santiago Yoy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, cuyo terreno está empadronado con el número 65.869; designado con el número 11 en el plano levantado el 12 de Setiembre de mil novecientos doce por el agrimensor don P. Brascon García y se compone de doscientos cuarenta y seis metros cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Este a la calle de 17 metros de ancho llamada hoy Santiago de Anca número 68 (provisorio) entre las de Rubens y Samuel Blixen; al Oeste diez metros un centímetro, lindando con Antonio Castro; al Norte veinticuatro metros cincuenta centímetros lindando con el solar número 10 y al Sud, veinticuatro metros setenta y un centímetros lindando con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez ... de su oferta en el acto de serle ... a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o Que será también de cuenta del comprador el pago de la cuenta del pavimento construído frente a la propiedad deslindada, así como los intereses, costas y costos, que con respecto al mismo se pudieran adeudar. 4.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931.—C. Walter Balleta, Actuario. Pereira, Actuario.

Ab.27-8973-v.my.11.

LEOPOLDINO S. BAYARRES
JUDICIAL

... postor. En el paraje de su ubicación ... piezas de material, cocina y demás comodidades. En Felipe Contucci esquina Cuillapí (antes Roux). Barrio de los Olivos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con Juan Mantovani y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leopoldino S. Bayarres asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras situado a inmediaciones del Cerrito, barrio de los Obreros, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 81201 que según el título, el que hace referencia al plano levantado por el Ingeniero B. Gaye Sánchez en Diciembre de 1907 y en cuyo plano está designado dicho solar con el número 25 de la fracción B, y se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros y cuarenta y tres decímetros que se deslindan así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sur a la calle Contucci, hoy Felipe Contucci; por treinta y dos metros y ochenta centímetros de fondo, lindando al Oeste por ser esquina a la calle Roux; al Este linda con el solar número 22; y al Norte con el número 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos, calle Rincón número 593, de 9 a 11 y 30 horas.

Ab.24-8847-v.my.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino da Cámara Santo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: Cuatro fracciones de campo en Yucutujá, quinta y séptima secciones del Departamento de Artigas, empadronadas con el número ochocientos sesenta y nueve, compuestas en total de dos mil ciento veintitrés hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros, cinco mil veintinueve centímetros, compuestas: A) Una designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Setiembre y Diciembre de mil novecientos dos por el agrimensor Telésforo Herrán, de mil ochocientos cincuenta y dos hectáreas, mil setecientos ocho metros cinco mil quinientos ochenta y dos centímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, Ascensión Sarasúa y Fausto Ribeiro; al Sur, fracciones 5 y 6, de Amabilia Mena Barreto, Jaime y Fernando Carvalho Mena Barreto; al Este, el arroyo Yucutujá, por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y, al Oeste, fracción dos, de Honorato Cunha; B) Las otras tres, de noventa hectáreas, cinco mil doscientos once metros, tres mil ciento cuarenta y nueve centímetros cada una, y están comprendidas en la fracción seis del plano mencionado, que linda, según título: al Norte, con la fracción anteriormente descripta; al Sur, la fracción siete, de Luisa Amalia Mena Barreto Barbará; al Este, arroyo Yucutujá por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, la fracción cinco, de Amabilia Mena Barreto Jaime, pero según el plano referido los anunciados límites de dichas fracciones son, respectivamente: Noroeste, Sudeste, Nordeste y Sudoeste. Se previene: 1.º Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.º Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta: 3.º Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.654.14. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 59.000 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Ab.20-8730-v.jn.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra la quiebra de Antonio D'Antoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo, próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en público remate y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno empadronado con el número 32910, con todas sus mejoras, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número uno en el plano de división practicado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Enero de 1908, de una superficie de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Luis B. Cavia (antes República); nueve metros noventa centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar cinco y cuarenta metros en la línea del Nordeste y Sudoeste, lindando con terreno de Arnoul y el solar dos, respectivamente; 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número 50258, situado a inmediaciones de la estación Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, formado por los solares setenta y nueve y ochenta del plano del ingeniero Silvestre Matos en Marzo de 1910 y de una superficie total, por estar unidos, de mil veintitrés metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros de frente al Oeste, a la calle Coronel Fabregat por sesenta metros veinte centímetros de fondo, y linda: por el Este, con los solares cincuenta y tres y cincuenta y cuatro; por el Norte, el solar ochenta y uno; por el Sud, con los solares catorce al veinte del mencionado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón, 424.

Ab.21-8749-v.my.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Isidoro y Vicente La Ruina y otra contra Félix Moherade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 80160, ubicado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, designado con el número 18 en el plano levantado en Diciembre de 1911 por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: catorce metros al Sureste, sobre el camino Maldonado, distando ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de la esquina formada por ese camino y la calle Roma; diecisiete metros ochenta centímetros al Norte, lindando con terreno de José Capella; veinticinco metros veinticinco centímetros al Noreste, confinando con el solar número diecinueve, de Cayetano Curotto y treinta y seis metros veintinueve centímetros al Sur, limítrofe con el solar diecisiete, de José Otero. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.º Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Ab.21--8748-v.my.11.

MENDEZ Y ORONA
ALMONEDA ...

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Emma Christensen de Wulff contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en un solo lote y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, del establecimiento denominado "Parque Hotel", comprendiendo con el terreno y edificio principal, sus otras dependencias, mobiliario del hotel y demás anexos. El inmueble referido está ubicado en el paraje denominado Real de San Carlos, primera sección judicial de este Departamento y se compone de una superf-

cie total de 7 hectáreas, 2063 metros 50 decímetros, según título y plano levantado por el agrimensor don Avrelio Lacaze, lindando: por el Norte, con la capilla de San Benito y con la sucesión de Nicolás Mihanovich; por el Sur, con calle veninal denominada Abundancia; por el Este, con camino de Colonia a Real de San Carlos y en parte, por su forma irregular, con terreno de la nombrada capilla de San Benito y por el Oeste, con Jorge Kramer y en parte, donde forma un martillo, con la sucesión Mihanovich. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; y B) Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Abril 8 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.17-8619-v.my.9.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno Dr. Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Matilde Egusquiza de Apatía y otros contra Juan Cruz Larraud. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo, con todas sus mejoras, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 3641 y 3642, compuestas, por estar unidas, de doscientas treinta y cuatro hectáreas, tres mil doscientos once metros y setenta y cuatro decímetros, que según plano del agrimensor señor Darío Frugone, se deslindan así: dos mil setecientos treinta y nueve metros, veinte centímetros y doscientos sesenta y seis metros, sesenta centímetros tiene en las líneas del Nord-Nordeste y setenta y ocho metros en el viento Este, lindando con sucesión de José L. Vaz; mil treinta y seis metros veinte centímetros en el extremo Este-Sureste, lindando con Braulia Carmen Larraud; tres mil ochenta y un metros cuarenta centímetros tiene el costado Sud-Sudoeste, limitando con Gerónima Eugenia Larraud y por el Oeste-Noroeste, confina con el arroyo Salsipuedes. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.17-8102-v.my.20.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 17 de Junio del año 1931 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado "Pueblo de Merinos". Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número cinco, midiendo todos una superficie empadronada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la avenida 18 de Julio, cincuenta metros, y cien metros de fondo al Norte, a la calle 25 de Agosto, lindando al Este, con más propiedad de Ambrosio y Jerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina; lindando al Este, con el solar ciento treinta y nueve de doña Rosa Ferreira, y al Sur, el solar ciento cuarenta y dos de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, ó sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, a la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente; y al Oeste, con el solar ochenta de doña Jonquina Flora Romero. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalente a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-9280-v.jn.17.

JOSE MARIA SANTOS

Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión María Di Siervi de Speranza", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas, por intermedio del martillero don José María Santos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente en el lugar del bien descripto en segundo término en remate público y al mejor postor, el designado en primer término y con la base de pesos 5:000.00 el designado en segundo término los siguientes bienes:

Primero. — Dos solares de terreno situados en el "Barrio Bella Italia", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 88593 y 88594, señalados con los números 13 y 14 de la manzana número 26, en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Marzo de 1888, compuestos en total por estar unidos de mil doscientos treinta y ocho metros, sesenta y ocho decímetros, que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros frente al Nordeste, a calle Génova por 60 metros 13 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar número 15; al Sudeste, con los solares números 4, 5 y 6; y al Sudoeste, los solares números 17 y 18.

Segundo. — Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 15546, que según plano del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de 24 de Setiembre de 1928, tiene un área superficial de trescientos siete metros, dos decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados que se deslinda así: 6 metros 92 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Gaboto por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1288; 29 metros 16 centímetros al Sudoeste, con Antonio Ranquini; 17 metros 21 centímetros, al Sudeste lindando en parte frente a la calle Andresillo y en parte con Pascual Mazzone; al Noreste, a partir del límite anterior, en 10 metros 33 centímetros con Pablo Rampoldi; luego una recta entrante que mide 10 metros 27 centímetros, que mira al Noroeste; y luego otra recta hasta encontrar el frente de la calle Gaboto que mide 19 metros 15 centímetros y mira al Noreste, lindando por ambas líneas con Socorro Amarello. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de las propiedades y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8878-v.my.12.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Noyer. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno por los agrimensores señores Eduardo Monteverde y Carlos A. Mac-Coll, se encuentra señalada con el número 44, abarcando una superficie de treinta y cuatro hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros, diez decímetros, que se deslindan así: al Norte, la fracción número 44 A.; al Sud, calle de 10 metros por medio con las fracciones números 39, 40 y 41; el Este, camino por medio con las fracciones números 90, 91 y 92; y al Oeste, servidumbre por medio con la fracción número 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle en fecha 15 de Marzo de 1922, ante el escribano don Juan José Belo. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (Hipoteca rural número 46, serie "V", ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1931, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.896.69. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.550, en títulos hipotecarios de la serie "V".

Ab.24-8990-v.my.13.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Vallejo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al publico que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas y 20, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Acturio del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno, por los agrimensores señores Eduardo Monteverde y Carlos A. Mac-Coll, se encuentra señalada con el número 53, abarcando una superficie de veintitrés hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, que se deslindan así: al Norte, el camino Departamental; al Sud, la fracción número 50; al Este, la fracción número 52; y al Oeste, la fracción número 54 y calle por medio con la fracción [illegible]. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle en fecha 15 de Marzo de 1922, ante el escribano don Juan José Belo. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (Hipo-

teca número 9, serie "V", ley 20 de Junio de 1921), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.612.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.050, en títulos hipotecarios de la serie "V".

Ab.24-8901-v.My.13.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado L. de Comercio de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, en el expediente "Emilio Benzo contra José Vidal. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Mayo entrante, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83150 (con derecho a cobrar medianería, según el título), cuyo terreno es parte del solar número 16 de la manzana 823 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1895, y está situado en el Reducto, jurisdicción de esto Departamento, compuesto según el plano de subdivisión levantado en Marzo de 1925 por el agrimensor don Pedro I. Bottaro Schenone, de una superficie de setenta y cuatro metros noventa decímetros y 48 centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Garibaldi (hoy General Enrique Martínez), distante 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Marcelino Sosa, por ocho metros setenta y dos centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 15 del plano de Rodríguez; por el Este, con el señor Antonio Pérez y por el Oeste, con el solar 17 del plano de Rodríguez referido. No se admiten ofertas que no excedan de la suma de $ 800.00. El referido inmueble ha sido tasado en un mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el expediente "Juan Peluffo y Hermanos contra José Vidal", agregado a estas autos, y demás antecedentes, de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Publico.

Más informes: Cerrito, 427.

My.4-9100-v.my.19.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Ltdo. Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, dictada en un exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en el auto rotulado "Isaac Castro. Quiebra", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el bien siguiente de propiedad del precitado fallido: solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana número 57, compuesto de la superficie de 1181 metros, 1250 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su compra en el acto de serle aceptada su oferta de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código Civil y que el título respectivo se halla en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 15 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.27-8940-v.my.11.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaria de don Antonio Pascaretta" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día veinte y tres de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola asistido del suscripto y del Escribano don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno perteneciente al incapaz Victorio Pascaretta, empadronada con el número 1699, ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos setenta metros, que limita: al Norte y Oeste, con Segunda Martínez de Barone; al Este, camino de por medio con la sucesión de Juan Bello y al Sur, Anselmo Pascaretta, hoy sucesión Anselmo Sosa. Se previene: 1.o Que la venta se llevará a cabo por un precio no menor al del aforo de dicho bien para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria o sea a razón de ciento sesenta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y demás, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Sauce, Abril 30 de 1931.—Francisco Mestre Galleros.

My.6-9203-v.my.22.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Ltdo. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Rache Cassal y Cía., contra Ramón Francisco Ramos. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Fracción de campo situada en Cañada de Santos, 3.a sección de este Departamento, de 116 hectáreas, 5851 centiáreas, 98 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Ismenia Maciel; al Sur y Oeste, con Manuel Ramos; y al Este, la sucesión de Juan Rosa Silva; 2.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden, en la sucesión de Gerónimo Maciel, sobre un campo situado en "Puntas de Cañada Grande", de la sección nombrada, de 22 hectáreas más o menos, que linda: al Norte, con Francisco Cuadrado; al Sur, Manuel Ramos; al Este, sucesión de Rosa Silva y Antonio Costantini; y al Oeste, Severiano Velázquez; 3.o Todos los derechos que le corresponden en las sucesiones de Juan Rosa Silva e Isabel Ramos de Silva, en el campo situado en "Puntas de Cañada Grande", de la expresada sección, de 30 hectáreas poco más o menos, que linda dentro de mayor superficie de 127 hectáreas: al Norte, la sociedad "Gerin y Cía."; por el Sur, Rafaela Maciel; por el Este, Ramón F. Ramos; y por el Oeste, Felipa P. de Ramos; 4.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden, en la sucesión de Gerónimo Montiel, sobre un campo situado en "Puntas de Cañada Grande,, de la sección nombrada, de 26 hectáreas comprendidas dentro de una área de 60 hectáreas, con los límites generales siguientes: por el Norte, con Francisco Cuadrado; por el Sur, con Manuel Ramos; por el Este, la sucesión de Rosa Silva y Antonio Costantini; y por el Oeste, con Severiano Velázquez; 5.o Todos los derechos que le corresponden como cesionario de su hermano Luciano Ramos, en la sucesión de su abuelo paterno Manuel Ramos, en un campo situado también en "Puntas de Cañada Grande", de 42 hectáreas, comprendida dentro de una área de 1282 hectáreas y dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, Severiano Velázquez; por el Sur, Oliverio Carvallo y Claricia González; por el Este, la sucesión de Miguel García y Bernardino González; y por el Oeste Rafael Maciel; 6.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión de su abuelo paterno Manuel Ramos, sobre un campo situado en el mismo paraje "Puntas de Cañada Grande" de la misma sección, de 42 hectáreas comprendidas dentro de una superficie de 1882 hectáreas, dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, Severiano Velázquez por el Sur, Oliverio Carvallo y Claricia González; por el Este, sucesión de Miguel García y Bernardino González; y el Oeste, Rafael Maciel. Se hace constar que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 22 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.4-9086-v.my.18.

JULIO CESAR CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Julio César Cabrera, a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sud, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sud, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descriptos, B) Que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República; y . . Que el mejor postor consignara el diez por ciento de su oferta. a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.28-8996-v.my.16.

SATURNINO HONORATO ARISMENDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra doña Percilia R. de Borgia y su esposo don Juan B. Borgia, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 26 de Mayo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Saturnino Honorato Arismendi, asistido del suscrito y Actuario ad hoc, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 2635, sito en la Cañada Grande y que tiene los siguientes límites: por el Norte, Mauro da Costa y Luis Piranzola; por el Sur, Cándido da Costa y Sinforiano da Costa; por el Este, con Luis, Mauro y Buenaventura Reyes y al Oeste, con la sucesión de Aniceto Villanueva, compuesto de ciento veinticinco hectáreas seis mil ciento noventa y dos metros, previniéndoles que la venta se hará por cantidad que exceda el cincuenta por ciento del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 2.261.00 y el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Río Branco, Abril 18 de 1931. — Estanislao Gilberto Silva, Juez de Paz.

Ab.28-8994-v.my.12.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Epherre Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario y al mejor postor, de los créditos de la quiebra. La relación de los mismos resulta de dicho expediente, que podrá ser examinado por los interesados en la Oficina. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.30-9035-v.my.13.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Cía., contra el propietario de un terreno sito en la calle 18 de Julio entre las de Alberto Méndez y Lavalleja. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo a las 11 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno sito en esta ciudad, de 334 metros 425 milímetros; lindando al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, Juan Parodi; al Este, Enrique Saavedra; y al Oeste, Angel Vassallo. La venta se efectuará sobre la base de $ 891.80, debiendo el mejor postor consignar el 10 o/o en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.23-8816-v.my12.

ALEJANDRO J. RISSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de lo Civil e Intestados de 3.er turno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Angel Caracciolo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al pú-

blico que el día 10 de Junio próximo a la hora diez, se va a proceder a la venta a mejor postor en el lugar de su ubicación por el martillero don Alejandro J. Risso asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno y sus mejoras situado en esta ciudad, compuesto de seiscientos veintitrés metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros; de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, al Sud, Sara de Manton y Guillermo Fletcher; al Oeste, Diego Salorio y la playa, y al Norte, terreno municipal. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que el comprador podrá continuar con el gravamen; siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Ab. 27-8942-v.my.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos sucesorios de don José Manuel Pagalday, se hace saber que el día veinte de Mayo próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el suscrito Juez de Paz asistido de pregonero, del único bien caudal de esta sucesión, que consiste en un fracción de terreno y mejoras que encierra el primer y segundo medio del solar cuatro, de la manzana número treinta y cinco del cuartel Oeste del plano municipal de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados setenta centímetros, que linda: el cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noroeste, sobre la calle Chile; al Nodeste, con el primer y segundo medio del solar número tres y al Sureste, con el solar número dos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base, que es de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Abril 21 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.4-9102-v.my.19.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que: de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la propiedad urbana número 1304, empadronada como de A. P. de Pandolfo, por cobro de impuestos, el 21 de Mayo próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle ... Pinal número 482, el martillero señor José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito procederá a la venta al mejor postor sin base, de los derechos sobre el siguiente inmueble: la propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales poco más o menos, que linda al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Greco y Teresa Matonti; al Sur, José Canclini; y al Oeste, Domingo Greco, cuyo bien está aforado en quinientos pesos para el pago de la contribución. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de aceptársele la misma; 2.o Que no existe título de ese bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Abril 27 de 1931. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

My.7-9258-v.my.20.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 924 a nombre de Fructo Olivera, por cobro de contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día 22 de Mayo próximo a la hora 9 y 30 y en la puerta de este Juzgado avenida Rincón esquina Argentina se procederá a la venta en remate público por el martillero don Gabriel P. Delsignore asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con mejoras que contenga ubicada en la 10.a sección de este Departamento, compuesta de siete hectáreas más o menos, cerca de "Estación Francia" y linda con propiedades empadronadas con los números 923, 925 y 816 a nombre de Diego Castro, Simón Elisalde y Manuel Ibarra respectivamente. Se previene: 1.o que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 539.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. 3.o Que la escritura y certificado, serán por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 29 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.6-9195-v.my.21.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 941, a nombre de José Etulain, por cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: que el día veinte de Mayo próximo a la hora diez, en el lugar de su ubicación, avenida Rincón entre calle Juan J. Mendoza y Agricultura, manzana número 177, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras que contenga, empadronado con el número 941, compuesto de un área de ochocientos treinta y cuatro metros, más o menos. Linda por el Sudoeste con frente a la avenida Rincón, por el Noroeste con propiedad padrón 943 a nombre de Nicolás Cánepa, por el Sudeste, con propiedad padrón 942 a nombre de Rosa Villalba y por el Noroeste con propiedad padrón 940 a nombre de "Hogar Obrero". Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 150, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y certificados será por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 29 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.6-9197-v.my.20.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 806 a nombre de Victoriano Heredia, por cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: que el día veintidós de Mayo próximo a la hora diez y en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón casi esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano señor Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras que contenga, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, en Cañada Grande, compuesta de un área de siete hectáreas con 4973 metros, más o menos y linda con propiedades empadronadas con los números 677, 803 y 805 a nombre de Miguel Rodríguez, José María Picos y Amaro Sánchez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 360 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 29 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.6-9196-v.my.21.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Saldanha y Universina Ferreira de Saldanha. Sucesiones", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial del siguiente inmueble: Solares 6 y 8 de la manzana número 249, de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que en conjunto lindan: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florencio Sánchez; igual extensión de frente, por ser esquina, al Este, sobre la calle Tangarupá; igual extensión al Norte, lindando con el solar tres e igual extensión al Oeste, lindando con los solares 5 y 7 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.4-9103-v.my.19.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado: "Efraín Silva Graña contra la sucesión Enrique Vigliola. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del entrante Mayo de las 15 a las 15 horas y 30 y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en el Chuy, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que linda: al Norte y Este, sucesión Juan Francisco Méndez; al Oeste, sucesión León Ventura, y al Sur, camino Vecinal a San Miguel. Se previene: que el más alto postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; que los títulos de propiedad del inmueble hipotecado se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes, serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 29 de 1931. — Próspero M. Riber, Escribano.

My.6-9202-v.My.28.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Anselmo Tafernaberry contra Alice Goncalvez Trindade de López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en Sopas, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 384 hectáreas, 3804 metros 84 decímetros cuadrados, empadronada con el número 3294 y dentro de los siguientes límites: al Norte, las fracciones ocho y diez, de doña Eufrasia G. Trindade y Baldomiro Trindade, respectivamente; al Sud, camino vecinal por medio, con doña Juana da Costa Leites de Pereira; al Este, las fracciones cinco y seis, de doña Doralina G. Trindade Sagasti y Aurelio G. Trindade y al Oeste, con Dalmiro G. Trindade. Se previene: Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los citados autos; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Abril 17 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Ab.22-8795-v.my.11.

PEDRO F. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente año y a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto don Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Arerunguá, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento setenta y una hectáreas, tres mil cincuenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Norte y Noroeste, con camino público que lo separa de Baldomero Robaina; por el Noroeste, con Eleuterio T. da Silva; Este, María Eufracia, María Angélica y Cándida Correa; al Sur y Sudoeste, las nom-

bradas hermanas Correa y Esteban Ardaix. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Gregorio P. Arambarri y otro contra Cándido Correa" radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en poder del suscripto Actuario (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, glosados al referido expediente. -- Salto, Abril 16 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.22-8791-v.my.11.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra Tomás R. Mazzochi," por infracción a la ley de Patentes de Giro", se hace saber: que el día 17 del corriente a las 10 horas, en el lugar de su depósito calles Florida e Ituzaingó, se procederá por el señor Alguacil designado a tal efecto y presidido por el suscrito Juez, a la venta en almoneda, de contado y al mejor postor de los siguientes efectos; un armazón vidriera y mostrador, un aparato con tres canillas para agua, una maquina para café "Express" con cinco canillas, un piano con taburete, un reloj pared, una heladera con canillas niqueladas, dos espejos biselados con marco, dos espejos biselados de reclame, un espejo biselado, ocho cuadros con paisajes, veintidós mesas de madera, doce mesas de madera, grandes, veinte mesas de hierro, una mesa redonda para juego, ochenta sillas de Viena, ochenta sillas de hierro, veinticuatro cucharitas de alpaca, cinco decenas de copas y vasos, cuatro docenas de pocillos, un baar americano, una vidriera con soportes y estantes de vidrio, un ventilador portátil marca "Vener" nuevo, un billar casín medio match marca "Brunswick", un billar carambola medio match marca "Brunswick", un billar carambola medio match marca "Brunswick", un billar carambola cuarto match marca "Brunswick", un billar para carambola cuarto match marca "Brunswick", un billar para carambola, chico, marca "Brunswick". Se previene: que todos los antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Colón número 247 a disposición de los interesados. -- Mercedes, Mayo 1 de 1931. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz
My.7-9262-v.my.16.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado Ltdo. Departamental de Treinta y Tres

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos F. Muñoz, dictado en autos "Juan B. Arroyal, curador de su madre Luisa G. de Arroyal. Solicita venta de bienes', se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Aurelio Pereira Carrasco asistido del Alguacil y suscripto Actuario a la venta del siguiente bien: una fracción de terreno y sus poblaciones y anexos, ubicada en la 7.a sección de este Departamento con una superficie según mensura del agrimensor Propasio Machado, de una hectárea, cinco mil setecientos treinta y siete metros lindando: al Norte, camino nacional; al Sur Segundo Silvera y la vía del Ferrocarril Central; al Este, calle Montevideo; y al Oeste, calle pública. Se previene: que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación del bien, la que asciende a $ 1.450.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
Ab.23-8828-v.my.12.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón, con fecha 15 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que habíamos constituído en el ramo de construcciones y que giraba en esta plaza bajo la razón "E. Kemnitz y Compañía Limitada". — Montevideo Abril 25 de 1931. -- Erhard Kemnitz. -- Antonio Edgardo Costa.
My.8-9292-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Juan J. Calcagno y José P. Rosso mi casa de comercio en el ramo de florería, establecida en la calle Andes número 1487, quedando el pasivo a mi exclusivo cargo. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Jacinto Rossi e Hijo.
Ab.30-9067-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Eliseo Martínez y Ramón Castro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Río Negro número 1656, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1931. — José Fabio Alonso.
My.8-9302-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú numero 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Tasende y Pedro Negreira la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcoholicas establecida en la calle Ciudadela número 1303, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1931. — Nicolás Tasende.
My.8-9304-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Rogelio Rodríguez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Sayago número 1084, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Benito Delfino
My.8-9305-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José, Claudio y Delfino Alonso, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 4298, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Antonio Gómez.
My.8-9306-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso a García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Tirso Tubio, Rogelio Núñez, Francisco Ríos y Agustín Castresana con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubio y Rogelio Núñez prometen vender a don Juan Pereira. Los acreedores contra la firma Ríos y Castresana se presentarán con sus créditos en la oficina de los balanceadores dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Tirso Tubio. — Rogelio Núñez. — Ríos y Castresana. — Juan Pereira.
My.8-9307-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Irineo Brandón y Hermano establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 25 de Agosto número 654, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Irineo Brandón y desligándose de la misma el señor Pastor Brandón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. - Irineo Brandón. - - Pastor Brandón.
My.8-9303-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Esteban T. Cardona nuestro negocio de farmacia que gira bajo la leyenda "Farmacia Maldonado" y firma "C. Ricci y Compañía", en la esquina de los caminos Cuchilla Grande y Maldonado, de este Departamento, quedando el pasivo de la misma a cargo de la sociedad vendedora. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Ricci y Compañía.
My.8-9290-v.jn.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad el día 4 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Alvaro G. Viña, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Honorina D. Vázquez y Compañía", bajo el ramo de farmacia, mediante la separación del socio don Alfredo Mastrángelo quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la señorita Honorina D. Vázquez y el señor Eulogio Zacarías Arraga. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1931. — Alfredo Mastrángelo. — Eulogio Z. Arraga. — Honorina D. Vázquez.
My.8-9291-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Bartolomé Gelabert y Pedro Jaime Más han prometido vender a don Juan Más, don Francisco Vila y don Antonio Lladó la panadería que tienen establecida en la avenida Agraciada número 4076 y la sucursal de la misma, sita en la avenida Carlos María Ramírez número 34. Los que se consideren acreedores de los expresados comercios deberán presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal, en dichos comercios o en la escribanía del suscrito, calle San José número 1191. -- Montevideo, Mayo de 1931. -- Eduardo V. Vío. Escribano Público.
My.7-9263-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Juncal número 1282, he prometido vender al señor Ricardo Barbosa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Luis Bedeck.
Ab.30-9032-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose extraviado las pólizas números 219.242 y 219.431, que expidió La Gresham a don Francisco Pons Martí, de Barcelona, España, y residente actualmente en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1.o de Agosto de 1913 y el 24 de Enero de 1914, respectivamente, se hace público que si dentro del término de sesenta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dichos documentos en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá número 18, Madrid, España, a justificar su derecho a los mismos, las referidas pólizas se tendrán por nulas y sin valor alguno.
Ab.29-9028-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Tamborini y Riveiro, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Galicia número 1497, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Riveiro y desligándose el señor Carlos Tamborini. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Carlos Tamborini. -- José Riveiro.
Ab.25-8913-v.my.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Luciano Rodas el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Zabala número 1313, de esta ciudad, denominado "Mercadito Zabala". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leopoldo Martínez.
Ab.20-8693-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don Harry Wexler el negocio de tintorería "La Escandinavia", de mi propiedad, sito en la calle Ejido número 1426 y sucursal de la calle Rivera número 2688. Los que se crean asistidos de derechos pueden presentarse a sus efectos en la escribanía de Octavio Larrocca, calle Sarandí número 430. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Jobiel Haskel.
My.7-9227-v.jn.1.o.

ENAGENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en esta fecha vendí a mi socio Juan Arce la mitad de negocio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos teníamos establecido en esta ciudad de Melo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Arce. — Melo, Abril 15 de 1931. — Santos Cañarte. — Juan Arce.

Ab.23-8895-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balancea dor público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Roberto Mazzoni y Pedro Pollero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 3852 de la Villa de la Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Por la sucesión de don Ignacio Blanco: Catalina M. de Blanco.

Ab.25-8909-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Ramón Anador número 3774, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de González y Torres, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido establecimiento el socio don Luis Alberto González y retirándose desde la fecha el socio don José García Torres. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — José García Torres. — Luis Alberto González.

Ab.15-8517-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el doctor Juan B. Bartesaghi, con estudio en la calle Sarandí número 444, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Silvestre y Briozzo", con taller de herrería de obras en la calle Rivera número 3802, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Emilio Briozzo. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Emilio Briozzo. — Angel Silvestre.

Ab.20-8706-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Celso Fernández, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 3605 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Domingo Paris.

Ab.25-8914-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Pedro Lisaut mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle José María Montero número 2751, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Francisco Fernández.

Ab.22-8784-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor José Muscio el taller de tipografía e imprenta que bajo la denominación de "La Propaganda" tengo instalado en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Andrés M. Mata.

Ab.17-8618-v.my.12.

VENTA DE FABRICA DE MUEBLES

Comunico al público que he prometido vender a los señores Guendelman y Compañía la fábrica de muebles que tengo instalada en la avenida General Flores número 2784 y que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — J. Farber.

Ab.20-8680-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que la fábrica de pieles "La Oriental", calle Reconquista número 246, desde hoy no existe más. Por lo tanto, nadie puede hacer negocio o cargo con el mismo nombre en ese ramo. — Montevideo, Mayo . de 1931. — Adolfo Roth, Neuman y Grasinger.

My.8-9309-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta villa bajo la razón social de San Martín y Dutra, quedando a cargo del activo y del pasivo don Donato San Martín, que continuará con el negocio y separado y desligado del comercio el señor Enrique Dutra. — La Paz, Mayo 4 de 1931. — San Martín y Dutra.

My.7-9221-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510 he prometido vender al señor Juan S. Iannino mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Tristán Narvaja número 1650, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Antonio Alvarez.

My.7-9223-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don F. Edmundo Revello, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Nader y Chaleia", en los ramos de tienda, almacén y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Asaad Nader, debiendo los que se consideren con derecho presentarse con los justificativos del caso en el indicado comercio. — Durazno, Abril 30 de 1931. — Miguel Chaleia. — Asaad Nader.

My.5-9140-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Zorrón y Torres el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida O'Higgins sin número (Rincón del Cerro), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Elhorday y Lons.

My.4-9093-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan B. Digiorgio las existencias de mi carnicería situada en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1529, quedando las cuentas a cobrar por el término de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Carlos Ceres.

Ab.15.8531-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Gabriel Machado las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta localidad, en los ramos de café y billares, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — José Pedro Varela, Abril 22 de 1931. — Constantino E. Coya.

Ab.23-8800-v.my.19.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Raymundo Moyano y Amadeo Clavijo la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Ramón, Abril 7 de 1931. — Eladio Aguerreberry.

Ab.18-8662-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ortilio Soutto las existencia de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Treinta y Tres esquina Rivera, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 14 de 1931. — Casiano Machado.

Ab.18-8671-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender al señor Próspero Pesce el taller de hojalatería que tengo establecido en la calle Galicia número 1090, de esta ciudad para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el citado comercio a hacer efectivo el cobro de sus cuentas. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Alfredo Bregarzio.

My.6-9178-v.my.30

VENTA DE CAFE

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel I. Sires y Lorenzo Ramírez la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández número 2168, esquina Figurita. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término de treinta días. En cumplimiento de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Cayetano Di Matteo.

Ab.20-8704-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Bellini y Martino las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina José G. Amorin. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a pagar. — Salto, Abril 11 de 1921. — Juan A. Locatelli.

Ab.15-8519-v.my.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a los señores Vicente de León, Daniel Urroz y Donato I. Pugliese la farmacia denominada "Camacho", sita en la avenida Carlos M.a Ramírez número 102. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar el justificativo de sus créditos en la escribanía de Andrés Mayo Zarza, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Segismundo L. Camacho.

Ab.20-8729-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Rama la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Libertad número 2701, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Antonio Villar.

Ab.30-9061-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Rama Hermanos" el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Mac Eachen número 1302, esquina Payán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — José Bernardo.

My.6-9164-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad "Landeira y Biarnés Hermanos", que en el ramo de panadería giraba en esta plaza, calle Lavalleja número 2087, ha sido disuelta totalmente ante el escribano y contador señor Gregorio José Romay, quedando a cargo del activo y del pasivo los señores Biarnés Hermanos, que continuarán el mismo giro de negocios y el señor Ignacio Landeira separado y desligado, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Landeira y Biarnés Hermanos. — Ignacio Landeira. — Biarnés Hermanos.

Ab.17-8589-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Armando Lacaze las casas de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecidas en la calles Durazno número 1449 y Santiago de Chile número 808, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en las indicadas casas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Pedro Negreira.

Ab.17-8601-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Avelino Luberriaga las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba a mi nombre en el paraje Herrera del Departamento de Durazno. — Herrera Abril, 2 de 1931. — Flora C. de C. Aguirre.

Ab.13-8623-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Agustín Martínez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril de 1931. — José Rabuñal.

Ab.17-8600-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con la razón social de Forné y Volonté, para dedicarnos a comisiones y despachos de aduana, en esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que se presenten los acreedores al domicilio, calle Colón número 1586, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pedro Forné — Miguel Volonté.

Ab.17-8593-v.my.12.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Juan García el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Adolfo Lorenzo.

Ab.17-8597-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Ferreiro y José García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito número 641, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Francisco Grova y Compañía. — Ramón Ferreiro. — José García.

Ab.17-8594-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, establecida en la calle Juan Paullier número 2172. El socio señor Isidoro Lamas se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Isidoro Lamas. — Vicente García.

Ab.17-8590-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Erquicia y Wolf" con taller mecánico, calderería y herrería, denominado "El Aguila", en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fernando Wolf y Juan Vieytes. — Montevideo Abril 9 de 1931. — José María Erquicia. — Fernando Wolf. — Juan Vieytes.

Ab.17-8595-v.my.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano Jaime Padrós y Darius hemos constituído una sociedad comercial colectiva para la explotación de los ramos de fábrica de camisas, sombrerería y anexos, la que girará bajo la razón de Fortunato Gandoglia e Hijo y con domicilio legal en la calle Constituyente número 1547. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Fortunato Gandoglia. — Elbio Gandoglia. Ab.18-8642-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de ganadería que gira bajo la firma "Mujica y Symonds", participamos al comercio y a todo aquel que tenga créditos a cobrar se sirva presentar las cuentas a la calle Queguay número 93 dentro de los 30 días de la fecha. — Paysandú, Abril 13 de 1931. — Rogelio Mujica. — Oscar Symonds.

Ab.30-9065-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Daglian las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Rivera número 3127 (bis), quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Angel Marandós.

Ab.29-9011-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 17 del corriente mes fué protocolizado por el escribano Octavio Larroca el concordato privado que hemos concertado con la mayoría legal de nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Massone Hermanos.

Ab.29-9019-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Fernández el comercio que tengo establecido en la calle Rocha número 2564. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Pedro A. Romanó. — Manuel Fernández.

Ab.29-9024-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Güena Hermanos, el negocio de café y bar de mi propiedad situado en la calle Minas número 199 esquina Colonia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio, para que se presenten con sus justificativos a la calle Colonia número 1601 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — José Vaccarezza. — Antonio Güena. — Oscar Güena.

Ab.27-8967-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que amigablemente y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de "Bonino y Larumbe", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Larumbe. A los efectos hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Paso de los Toros, Abril 16 de 1931. — Bonino y Larumbe.

Ab.20-8726-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Belver y Rupenian, que teníamos establecida en el ramo de peluquería y anexos en la calle Angel Floro Costa número 1500, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Amadeo Belver. A sus efectos, venciendo las publicaciones en el plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — León Rupenian. — Amadeo Belver.

Ab.20-8692-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café y bar sita en la calle Justicia número 2300, esquina a la de Cuñapirú, de esta capital, al señor Ricardo Asenjo, según convenio celebrado el 23 de Marzo del corriente año. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor José M. Díaz, calle Maldonado número 2185. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — José Maximino Lens. Ab.29-9016-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que hemos prometido vender a favor del señor Humberto Pazza el establecimiento que en el ramo de panadería y anexos tenemos instalado en la calle Juan Ramón Gómez número 1709. Se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal en la escribanía de Manuel C. Domínguez, calle Piedad número 1364. — Corsino García. — José Alonso.

Ab.16-8569-v.my.11.

EMPRESA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Compañía, calles Uruguayana y 12 de Diciembre. Orden del día: Prórroga del término de duración de la Compañía. — Montevideo, Abril 23 de 1931.

Ab.25-8902-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Emilio Redondo y Hermanos el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Minas número 2002, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Núñez y De Pedro.

Ab.18-8639-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en la fecha he vendido al señor Hugo Luis Moneda la casa de artículos de electricidad de mi propiedad situada en esta ciudad, en la calle Miguelete número 1551, esquina Minas. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Federico G. Vogelsang. — Hugo L. Moneda. Ab.16-8555-v.my.11

FIAMBRERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la fiambrería y anexos situada en la calle Ituzaingó número 1411, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Espinosa Hermanos y Compañía.

Ab.18-8637-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Monzeglio y Gutiérrez", así como la venta que de su haber social hizo el socio Mario Monzeglio al socio José Gutiérrez, quien se hizo cargo de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. Los acreedores ocurrirán con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Mario Monzeglio. — José Gutiérrez.

Ab.18-8626-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Das Chagas y Rodríguez teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Pereyra número 2886, en el ramo de provisión y almacén denominado "La Española", quedando el socio José Rodríguez a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — José Das Chagas. — José Rodríguez.

Ab.22-8791-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la casa número 983 de la calle Municipio, de esta ciudad, a los señores José María Francisco y Carlos Paz. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el término de treinta días en la escribanía de la señorita Amanda Perillo, calle Zabala número 1415. — Montevideo, Abril de 1931. — Ramón Rivas.

Ab.15-8502-v.my.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender al señor Jesús Julio la parte que me corresponde en el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1750, de esta ciudad, quedando en consecuencia desligado desde la fecha del referido negocio. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — José Pisco.

Ab.18-8638-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido la parte que me correspondía en el garage "Sportman", sito en la calle Juan M. Blanes número 117, a mi condómino don Pedro Martínez. A mismo tiempo se emplaza a todos los acreedores, a que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley, en el local indicado anteriormente. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Pedro Rey Otegui.
Ab.18-8667-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a don Juan M. Urrutia, el establecimiento de hotel y restaurant denominado "Hotel del Plata", sito en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes números 1424 y 1426, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Alfredo Fontanella. — Juan M. Urrutia.
Ab.24-8852-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hago constar que he prometido vender a los señores Santiago Fernández y Ramón Serena la casa de comercio que tengo en esta ciudad. Y de acuerdo con la ley se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 20 de 1931. — Ceralio Ferreira. Ab.23-8843-v.my.19.

VENTA DE NEGOCIO
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señora doña Carmen Secondo de Peluffo la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de farmacia, denominada "Marranghello", situada en la calle Uruguay número 1711 y que giraba bajo la razón de Dornell y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, a fin de serles reconocidos, a la indicada casa. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Dornell y Compañía.
Ab.22-8782-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Angel D. Rizzo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle Andrés Lamas número 3456, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Celestino Paillex. — Bautista Galfre.
Ab.22-8792-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Schvartz y Stern nuestra casa de comercial que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos, situada en la calle Artigas número 551, quedando los señores Schvartz y Stern con el activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones — Durazno, Abril 5 de 1931. — Friedmann y Salamore.
Ab.15-8530-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido vender al señor León Rupenian mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ramón Anador número 3850, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Daniel José Salas. Ab.20-8691-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público y al comercio en general que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Ernesto Dagnino y Alcibíades Silvera todas as existencias de la imprenta y tipografía que teníamos establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número y que giraba bajo la razón social de "Ois y Patrón", y que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus cuentas en el expresado domicilio dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Abril 23 de 1931. — Martín M. Ois. — Alcides S. Patrón. Ab.28-8990-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Emilio Veira el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Salto número 1152, esquina Maldonado. Los que se consideren acreedores interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — José Darriba.
My.5-9141-v.my.29.

VENTA DE COMERCIO
Participo a todos que he vendido a José Rinaldi el comercio de venta de carne, puesto número 20 del Mercado Central, de esta ciudad, y que a mi cargo exclusivo han quedado las cuentas a cobrar y a pagar anteriores al primero de Mayo del presente año. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 30 de 1931. — Eduardo J. Massini.
My.5-9148-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he contratado vender a favor de Santiago Nicodemo y Eugenio Ecssi el comercio que en el ramo de instituto de belleza tengo instalado en la calle Sarandí número 554 (entresuelo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Margarita Autin.
My.4-9103-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Balsas y Sieira la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle La Marsellaise número 350, esquina Solís, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eliseo Tourón y Compañía. — Balsas y Sieira.
My.4-9106-v.my.28.

VENTA DE CARNICERIA
Comunico al comercio y al público en general que con intervención del corredor y rematador público señor Vicente Panero, escritorio avenida Carlos María Ramírez número 241, he prometido vender a don Bautista Manna la carnicería de mi propiedad situada en la calle General Agustín Muñoz número 54, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Lutbi Gmatosain. — Bautista Manna.
My.4-9101-v.my.28.

VENTA DE COMERCIO
Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Maximiliano Penela vendió a los señores Penela Hermanos la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la denominativa de "Depósito de Productos del Molino "San Ramón", sito en la calle Sierra número 1676. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término que marca la ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Maximiliano Penela.
My.4-9087-v.my.28.

VENTA DE PANADERIA
Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón Leina y Manuel Gómez la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Doctor Pena número 421, que giraba bajo la denominativa de "Panadería Salus". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Alberto Fariña.
My.4-9088-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO
Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Agraciada números 3647 y 3649, esquina Francisco Gómez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931 — Martín Munho.
My.4-9082-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conde y Fizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Pío Astorga la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1113, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1931. — Visitación Alvarez.
My.6-9160-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de bar y recreo tenemos establecida en la casa número 427 de la avenida Agraciada, de esta ciudad que ha girado hasta la fecha con la razón de "Grimaldi y Scilini, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Grimaldi y quedando separado el señor Scilini. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Alejandro Scilini.
My.6-9173-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender en mi calidad de apoderado de la señora Vicenta A. de Bolons, al señor Horacio Giannetto, el negocio de joyería y bazar con todas sus existencias e instalaciones establecido en la avenida General Rondeau número 1540, notificando a los acreedores para que pasen por el referido local con los comprobantes de sus créditos, en forma dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Luis M. Bolons.
My.6-9197-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio en general que según escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Barone y Hermano", de esta plaza, y que explotaba la carpintería sita en esta capital, calle Carlos Anaya número 2621, haciéndose cargo del activo y pasivo el firmante José Barone. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1931. Domingo Barone. — José Barone.
My.6-8814-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos convenido prometido en venta a don Jesús Gómez el establecimiento de panadería denominado "La Industrial", sita en la calle Municipio número 2209. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo.
My.6-9168-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel F. Espasandín el 30 de Abril del corriente año, don Carlos Arnaboldi vendió a favor de su hijo Héctor Carlos Arnaboldi toda la parte que le correspondía en la imprenta y litografía establecida en la calle Domingo Aramburú números 1385 y 1387 en esta capital. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Carlos Arnaboldi — Héctor C. Arnaboldi.
My.6-9167-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Aviso a mis acreedores que he prometido vender al señor Andrés Bellizzi el almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle General Urquiza número 2549, esquina Presidente Berro. Las cuentas deberán ser presentadas en la escribanía de don Julio Bauzá Pouy, calle Defensa número 1367, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. Ubaldo Sáenz. My.6-9165-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO
Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Añón el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle de Julio número 1550, esquina a la de General Prim, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en indicado comercio. — Montevideo, Abril de 1931. — Juan Nario Moretti.
My.6-9179-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Expósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilina.
Gaban María Luisa.
Gandugila (h.), Domingo.
García Fernando.
García Blas y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómes.

R

Raad y Cía. Antonia.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabaso Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulín, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Ferné y Volonta.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella J. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujár Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Mengc Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguoira Ramón.
Sanguinetti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani
Staricco, Despaux
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Rivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1926.

V.o B.o Peña. — Tomás Lopez.

1985-Pte-1026.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Adrián Alvarez, el almacén de comestibles con despacho de bedidas fermentadas sito en la calle Marcos Sastre número 70 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Nicolás Alvaro.

Ab.25-8928-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido a don José Sánchez el negocio que tengo instalado en el ramo de venta de frutas y verduras, sito en la calle Lavalleja número 1679. Todos los que se consideren acreedores deberán pasar por mi citado domicilio a cobrar sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de lo que determina la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Octavio Ferrara.

Ab.27-8959-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Aliksseff y Basilio Tretiacoff nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta plaza bajo la razón social de "García y Pita", en la avenida General San Martín número 2663. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — García y Pita.

My.6-9181-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Vago, el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Manuel Acha.

Ab.24-8849-v.my.20.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Ernesto Checchi y Pedro Genis la fábrica de productos porcinos situada en la calle Marsella número 2790, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Felipe Cecchi.

My.6-9180-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Pardo y Compañía giraba en esta plaza, calle José Antonio Cabrera número 251 (Maroñas). Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Luis Pardo. — José Pardo.

Ab.16-8563-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Laureles, de este Departamento, al señor Antonio Machado (hijo), quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y a pagar. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 15 de 1931. — Etchart y Valsangiacomo.

Ab.18-8670-v.my.13.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Benito Ferran la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Aurora número 10 (20.a sección judicial), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Luis Inrezzi.

Ab.16-8567-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Cornas mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Besares número 81 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Manuel de Armas.

My.7-9230-v.jn.1.o.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Duplicado de título provisorio

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Arturo Berrutti solicitando que por habérsele extraviado el original se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 19, frente al camino Peirano (Colón), 21.a sección judicial, y que había sido expedido el 19 de Noviembre de 1928. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930.

Ab.29-9017-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del escribano y contador público, señor Gregorio José Romay Jubino Ferreiro ha prometido en venta a Evaristo González y Daniel Montes su comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que gira en esta plaza en la calle Florida número 1583, lo que hace saber al público a efecto de que los que tengan créditos a cobrar se dignen hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Jubino Ferreiro. — Daniel Montes. — Evaristo González.

Ab.24-8848-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Hamparsum Barsumian, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1801. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Carlos Keuylian.

Ab.24-8899-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería sito en la calle Faramiñan número 8, Nuevo París, y que giraba bajo la razón social de Yacusa Hermanos, quedando a cargo del pasivo y activo del mismo los hermanos Juan José y Juan Miguel Yacusa y desvinculado de dicha sociedad el señor Faustino Yacusa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Juan Miguel Yacusa. — Juan José Yacusa. — Faustino Yacusa. Ab.21-8734-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Cagancha número 2252, esquina Cufré, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de Carlelo y De Angiolillo, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido comercio el socio don Luis Carlelo y retirándose desde la fecha el socio don Armando De Angiolillo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Luis Carlelo. — Armando De Angiolillo. Ab.15-8518-v.my.9.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia, con fecha Abril 21 próximo pasado, en asunto número 9159|16|31, licitación pública número 45, ha efectuado los siguientes suministros: a la firma Atlantic Barrére, S. A., 223 cajones de nafta etiqueta roja, marca "Atlantic", a $ 5.985 (cinco pesos novecientos ochenta y cinco milésimos) el cajón: Shell-Mex Uruguay Limited, 223 cajones de nafta etiqueta roja, aviación "Shell", a $ 5.985 (cinco pesos novecientos ochenta y cinco milésimos) al cajón; West India Oil Company, 222 cajones de nafta etiqueta roja marca "Wico" Standard, a $ 5.985 (cinco pesos novecientos ochenta y cinco milésimos) el cajón. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán da Costa, Secretario. My.9-9331-v.my.9.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

EXAMENES DE INGRESO

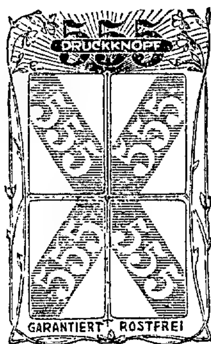
Se ha fijado para las inscripciones de los exámenes del mes de Junio del corriente año todos los días hábiles del 15 al 28 del presente mes.

Nota. — Vencido este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — El Secretario. My.9-9346-v.my.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21594

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la William Prym G. m. b. H., de Stolberg, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.9-9342-v.my.28.

ACTA N.o 21532

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Apex Electric Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Apex

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.9-9333-v.my.28.

ACTA N.o 21595

Montevideo, Mayo 6 [illegible] 1931. — Con esta [illegible] de Montevideo, ha solicitado el registro [illegible] marca [illegible]

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.9-9328-v.my.28.

ACTA N.o 21592

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Porro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.9-9331-v.my.28.

ACTA N.o 21593

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Porro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MEDIO FIELTRO" para distinguir artículos de la clase 5.a (toda clase de sombreros en genera). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. My.9-9332-v.my.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 31

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Díaz y Cafini, industriales de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.9-9330-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la conservación del edificio de la escuela de segundo grado número 8, de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Mayo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. My.9-9345-v.my.19.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRILLO CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 807, y doña MANUELA ALECRI, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4902-v.my.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CESAR KAISER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA TERESA CIAI, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4903-v.my.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PELLEJERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ALEJANDRA MELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4904-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALDAO PARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña BASILIA BELOSO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4905-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ALCIDES SOMAR, de 21 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Batlle y Ordóñez, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ANA ALTAMIRANDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4906-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MELGAREJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ENCARNACION NAVARRETE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4907-v.my.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SABELLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 234, y doña DELFINA IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4908-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO IGNACIO CACERES, de 3? años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña PETRONA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4909-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLI STEINMEIER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mozo, de nacionalidad alemán, nacido en Altendorf, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 359, y doña ALMA HEMPEL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Windbergen, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4910-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINO MEDEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 138, y doña SARA SAINE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4911-v.my.16.

... Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DARIAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Baltasar M. Birurreta número 62, y doña MARGARITA GUADALUPE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4912-v.my.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GALAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 138, y doña ISOLINA DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4913-v.my.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dorotea Muñoz de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-9351-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Nin Frías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9341-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-9337-v.my.21.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Cavalli de Canella, María. Testamentaría", se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Vistos: Por lo que resulta de la información producida, de conformidad con el señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces y atento a lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil, declárase la ausencia de don Joaquín Canella, efectúense las publicaciones correspondientes, y en oportunidad téngase presente lo solicitado con el número 2 del escrito luciente a fojas 98. Del Castillo. Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho, doy fe. — Eduardo C. Navia, Escribano. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-9360-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa de la Iglesia de Abeleira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9353-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Sarubbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9355-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Habert de Cren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9356-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-9358-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Emilio o Pedro Calissi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9357-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Pedro Laxague y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que con fecha seis de Diciembre de año pasado se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de bautismo de Pedro Laxague donde el apellido del inscripto del padre y del padrino figura Larzaga debe decir Laxague, donde el apellido de la abuela paterna aparece Tiesta debe decir Chatro y donde dice que la abuela materna era María Gaurequi debe decir Juana María Juaregui o Jaureguy; 2.o Partida de bautismo de María Laxague, donde el apellido de la abuela paterna figura Echeista debe decir Chatro y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura Juana Jaureguy debe decir Juana María Jauregui o Jaureguy. 3.o Partida de bautismo de Martín Laxague donde el apellido del padre y del padrino figura Larzaga debe de-

cir Laxague donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista debe decir Chatro y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura María Jaureguy debe decir Juana María Jauregui o Jaureguy. 4.o Partida de bautismo de María Paulina Laxague donde el apellido de la inscripta, del padre, del abuelo paterno y del padrino figura Lazaga debe decir Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista debe decir Chatro. 5.o Partida de bautismo de Juan Pedro Laxague, donde el apellido del inscripto figura Lazaga debe decir Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista debe decir Chatro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-9361-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO, DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José P. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alberto Peña para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimientode nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.15-9349-v.jn.15.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos de quiebra de Serrano Hermanos y Tomás, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.9-9350-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Francisco Romito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Arriaga, como así también para la audiencia que tendrá lugar el tres de Agosto del corriente año, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9338-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista Gregorini y de doña María Gredurini de García o María Gregorini de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.9-9347-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cortalezzi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con los nombres de Inocencio Carlos Cortalesi en vez de Juan Cortalezzi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.9-9340-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ramón González solicitando se le rehabilite para ejercer nuevamente el comercio. Se hace la presente publicación por el término de diez días a sus efectos. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Artigarra Actuario Adjunto.

My.9-9326-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Elías Urcullu Urriticoechea y José A. Lizundia contra la sucesión de don Servando Ferreira, por desalojo y cobro de rentas", se cita y emplaza a Lucio, Rosa, Marcelina, Angela y María Lucía Ferreira y a todos aquellos que a cualquier título se consideren como sucesores de don Servando Ferreira, por el término de noventa días a que comparezcan a estos juicios de desalojo y cobro de rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 26 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.

My.9-9337-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Publicación de sentencia

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión Manuela Ferraro de Silva. Embargo preventivo", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "San Carlos Abril 29 de 1931. — Número 164. — Visto este juicio seguido por don Conrado Guerra contra la sucesión Manuela Ferraro de Silva, embargo preventivo, y resultando: que el actor se presenta con un documento que luce a fojas 1; que en su escrito de fojas 2 a 3 dice que la deudora falleció intestada; que sus herederos se encuentran en la República Argentina sin precisar domicilio; que se cite, llame y emplace a los herederos sucesores, etc., etc., etc.; que se procedió a los emplazamientos (fojas 11 a 15). Resultando: que vencidos los emplazamientos se nombró defensor de oficio llenándose los requisitos de estilo que lucen de fojas 17 a 44. Resultando: que el juicio fué abierto a prueba que agregan instrumento público -(escrituras); que nombran peritos para la comprobación de firmas (fojas 29 vuelta y 31). Considerando: que el trámite seguido en este expediente está encuadrado en un todo con nuestra ley procesal civil y que del peritaje practicado que luce a fojas 35, 36, 37 y 38 se desprende claramente que las firmas del documento de fojas 1 son suscritas por la misma persona que suscribió las del documento que luce a fojas 27 y que se encuentra en un instrumento público (expediente administrativo), lo que constituye plena prueba (artículo 328 del Código de Procedimiento Civil). Por tales fundamentos, fallo: Declarando que la firma suscrita en el documento de fojas 1 es auténtica, debiendo ser pagada la suma reclamada con costas y costos de este juicio. Notifíquese y publíquese de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil y ejecutoriada archívese. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

My.9-9344-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Rodríguez Aguiar y Juana Espinosa de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.9-9343-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Bertarini de Acquistapace, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.9-9335-v.my.21.

JOSE MARIA SIERRA

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Delfino de Lepratti", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, almoneda y con las bases que a continuación se determinan, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, de una fracción de campo situada en C. Cosmopolita, de esta sección, perteneciente a la sucesión de don Bartolo Lepratti y doña Catalina Delfino. Dividida dicha fracción, a su vez, en siete parcelas, numeradas del uno al siete inclusive, según el plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita con fecha de Abril de 1931, componiéndose la indicada con el número 1 de 20 hectáreas; la número 2, de 16 hectáreas 2334 mts. 7400 c. c.; la número 3, de 15 hectáreas 3770 mts. 700 c. c.; la número 4, de 11 hectáreas 4212 mts. 1955 c. c.; la número 5, de 12 hectáreas 5724 mts. 0.200 c. c.; la número 6, de 1 hectáreas 6842 mts. 1350 c. c. y la número 7, de 12 hectáreas 1210 mts. 7000 c. c. Se hace constar que la primera fracción descripta y señalada con el número 1 del mencionado plano, se venderá con la base de 121.97 por cada hectárea y las subsiguientes, señaladas en el mismo plano con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con la base de 108.42 por cada hectárea. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará lote por lote, con arreglo al citado plano; 2.o Que no se admitirá oferta que no llegue a las bases estipuladas; 3.o Que los mejores postores deberán consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, conforme a lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de cargo de los compradores los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios; y 4.o Que los títulos y planos de dicha propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Mayo 4 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.

My.9-9334-v.my.28.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

En Las Piedras. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y por decreto del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección (Las Piedras), en autos "Gerónimo, Pedro y Luis Benvenuto contra Benita Machado de Colmán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder en presencia del suscrito, asistido de testigos y del Escribano don Julio L. Trías Du... y por el martillero don Juan C. Picabea, en el lugar de su ubicación, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Defensa entre Florida y José Pedro Varela, de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 374, señalado con el número siete de la manzana cuarenta, con veintiún metros ... de frente al Sur, a la calle Defensa, por cuarenta y dos metros ... de fondo hacia el Norte, lindando con don Antonio M. Martínez, al Este, Santiago Etcheverry y al Oeste, Domingo Carbelo, encerrando una superficie total de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros. Se previene: A) Que el más alto postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de comisión del rematador, certificados, impuesto universitario y escrituras de ratificación y definitiva, serán de cargo del comprador; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro del perentorio término de sesenta días, a contar desde el día del remate; y D) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil). — Las Piedras, Mayo 6 de 1931. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Por carteles e informes ocurrir a nuestros escritorios, avenida General Artigas (Las Piedras). — Teléfonos La Uruguaya ... y Lavalleja 1671. Teléfono La Uruguaya ...83 (Cordón).

My.9-9354-v.my.28.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mario V. Plada la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería, situada en la calle Cuareim número 1594, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo nú-

mero 417, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Juan Rolando. — María V. Plada. My.9-9352-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general que he prometido vender a mi socio don Manuel Redondo la parte que me correspondía en el establecimiento comercial denominado "La Parisien", fábrica de croissants, situado en la calle Gaboto número 1587. Se cita a todos los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — José López García. My.9-9348-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José León Tabares el comercio de provisión que tengo establecido en la calle Itacumbú número 3847, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al expresado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — José Mastrogiovanni. My.9-9336-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que el 25 de Abril próximo pasado y ante el escribano doctor R. Ramela de Castro, disolvió la sociedad que tenía con don Ricardo Alberto Otero bajo la firma "Fernández y Otero", en los ramos de consignaciones, comisiones en general y venta de ganados en Tablada, quedando el suscrito a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Antonio G. Fernández. My.9-9329-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Manuel Cocho y Compañía el establecimiento comercial que en el ramo de almacén tengo establecido en esta localidad, lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que todos los que se consideren con créditos a cobrar se dignen hacerlos efectivos en mi domicilio o en la escribanía del señor Jesús Aguiar Melián, en Cardona. — Florencio Sánchez, Mayo 2 de 1931. — Gervasio Silva. My.9-9325-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura a autorizarse ante el escribano J. Aguiar Melián, en Cardona, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el paraje denominado "Perdido", 13.a sección judicial de Soriano, giraba en el ramo de almacén bajo la razón de "Campelo Hermanos". Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Campelo, al cual deberán los que se consideren con créditos a cobrar, presentar los justificativos que tuvieren dentro del término legal. — Cardona, Mayo 6 de 1931. — Luciano Campelo. — Francisco Campelo. My.9-9324-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora María Spacek el negocio que en el ramo de café, restaurant y posada tengo establecido en la calle Turquía número 451, esquina Nueva Granada (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus respectivos créditos en el local mencionado y dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Máximo Rosemberg. — María Spacek. My.9-9359-v.jn.3.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

BANCO HIPOTECARIO DEL [illegible]

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado	$ 4.035.787 04	
Reservas	" 4.450.000 —	" 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 28 de Febrero de 1930 .... $ 130.431.600 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a [illegible]; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de [illegible] y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

[illegible]

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 828)

LISTA DE ESPECIFICOS Y SUSTANCIAS PARA DEFENSA DE LOS VEGETALES

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios	Envases	Precio	Empleo
Acido sulfúrico comercial	botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo	caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo	caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta	lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo	paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal	botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
[illegible] sulfuro de carbono	botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio	frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares	en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco	frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
[illegible]	envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Formula "K"	paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Mixtura anticriptogámica	paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia	botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia	lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia	lata de 5 litros	" 1 25	
Mezcla sulfocalcia	lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia	lata de 18 litros	" 3.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1|2 kilogramo	" 0.60	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1 1|2 kilogramos	" 1.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 3 kilogramos	" 2.50	
[illegible]	lata de 2 1|2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales
[illegible]	lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre	paquete de 1 kilogramo	" 0.80	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro	paquete de 1 kilogramo	" 0.16	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
[illegible] de carbono	envase de 1 litro	" 1.00.	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania	cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali	en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis	en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la icerya purchasi que ataca a los manzanos etc.
Prospaltella berlesei	en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diaspis pentágona

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821. [illegible]